Historia
de
Peñaranda de Bracamonte

Capítulo VI: La Iglesia y las instituciones vinculadas

Claudia Möller Recondo
Ana María Carabias Torres

Ediciones de la Diputación de Salamanca

Ediciones Bracamonte

ÍNDICE

VI. La Iglesia y las instituciones vinculadas

La iglesia parroquial de San Miguel 293

• *La construcción del edificio* 294
• *Algunas pinceladas históricas y artísticas sobre los retablos* 319
• *Algunas notas sobre la orfebrería* 329

El Convento de Franciscanos de la Purísima Concepción 330

• *la fundación del convento* 331
• *El edificio* 332
• *La economía conventual* 337
• *La vida en la institución* 339
• *El patronazgo de los señores de Peñaranda* 344

El Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de Loreto 346

• *La fundación del convento* 346
• *La economía conventual* 349
• *La vida en la institución* 355
• *El hospicio del convento* 357
• *Los aspectos artísticos* 361

Las ermitas y los humilladeros 364

• *La ermita de San Luis* 364
• *Otras ermitas y lugares de culto* 371

Los eclesiásticos y sus oficios 376

Las rentas y propiedades de la Iglesia de Peñaranda 378

Capítulo VI

La Iglesia y las instituciones vinculadas

La iglesia parroquial de San Miguel

Este apartado contiene una gran cantidad de información desconocida. Hemos conseguido ampliar considerablemente el conocimiento que hasta el presente se tenía de la arquitectura, la escultura y de artes menores relacionadas con este monumento, en cuyas sucesivas reformas han intervenido –sin que se conociera– reconocidos arquitectos de fama internacional, como Gaspar de la Peña, maestro arquitecto de las obras del alcázar de Madrid y del palacio del Buen Retiro; Juan Gómez de Mora, maestro de obras de Su Majestad; o el director de la Real Academia de San Fernando, también de Madrid, don Ventura Rodríguez. Lamentablemente no hay cabida en un trabajo de conjunto como el presente para analizar con detenimiento el importante elenco documental localizado, así que nos limitamos a ofrecer los datos muy resumidos –la cantidad de documentos y su volumen es considerable– y prácticamente desnudos de comentario, a la espera de la oportunidad –nuestra o de otros– de profundizar en las explicaciones.

La Iglesia de San Miguel se levanta en la confluencia de las actuales plazas de Martín Soler y de la Constitución; representa una gran mole de sillería granítica, rodeada de fuertes estribos, que en la actualidad es lo único original del templo, junto con la torre de ladrillo visto, que ha quedado después del devastador incendio que sufrió en 1971. Tres naves de igual altura se reparten el espacio interior, sostenidas por robustas columnas dóricas; en otros tiempos, la nave central se cubría con pequeñas bóvedas en cada tramo.

La situación actual del edificio está muy bien descrita en la obra del profesor Casaseca (CASASECA, 1984, p. 216 ss.). estando el presente libro en prensa, ha salido la obra colectiva *Jardines, sitios y conjuntos históricos de la provincia de Salamanca*, coordinada y editada por el Dr. Casaseca (Salamanca: Diputación de Salamanca- Salamanca 2002, 2002), en la que este profesor incluye el capítulo *Peñaranda de Bracamonte: Conjunto histórico* (pp. 139-149). Exceptuando la información artística que reproduce de trabajos anteriores, el texto contiene importantes inexactitudes, tanto en los datos históricos como en las referencias archivísticas. Sólo tratamos de completar los datos publicados por el citado autor, Gómez Moreno, Vasallo y otros que han escrito sobre el conjunto artístico de esta iglesia, y lo hacemos siguiendo la cronología de los acontecimientos,

según y como quedó reflejada su evolución en las fuentes documentales. Hablaremos primero de la construcción del edificio, después de los retablos y por último de las artes menores.

La construcción del edificio

La Iglesia de San Miguel existe desde el siglo XV con un sentido de iglesia-fortaleza, pues se refieren al *castillo de la iglesia* en una carta de trueque de una casa, otorgada a 22 de septiembre de 1463, entre Álvaro de Bracamonte y Juan Martín (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa* (F) C. 1225-1, s.f.). Si ya era entonces una especie de castillo, y teniendo en cuenta el tiempo que puede tardarse en construir, podemos decir que el edificio existía por lo menos desde

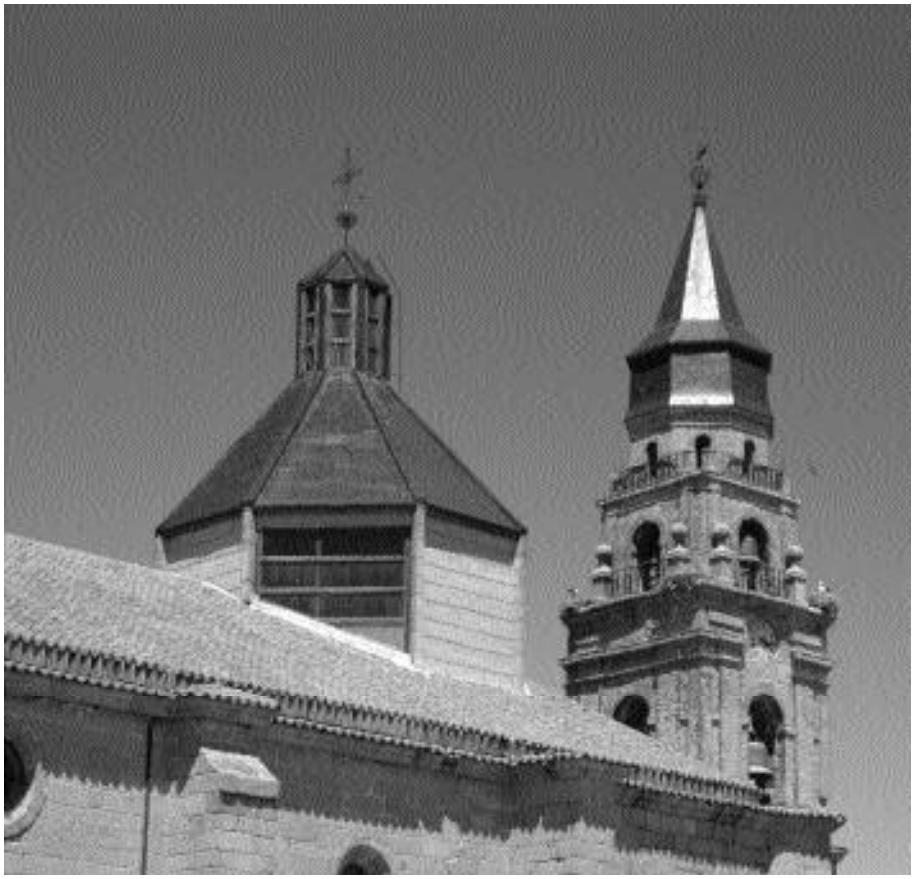

Fig 17: Fachada exterior y torre de la iglesia parroquial de San Miguel.

mediados del siglo XV. En aquellos tiempos servía tanto para los oficios religiosos como para los actos políticos, así como lugar público de celebración de las reuniones del concejo de la villa. El acta de una de ellas, que tuvo lugar el 26-1-1495, explica que en este edificio sacro se materializaban dichas reuniones concejiles, convocadas siempre a campana tañida: la campana de la iglesia. También desde tiempo inmemorial hay noticia de un cementerio en la parte posterior del recinto, que se conservaba aún en este mismo lugar en el año

1595, según una memoria que Gómez Arias otorgó a favor del hospital de Carmona (AHPS, *Protocolos*, 2511, f. 483r).

De hecho, las primeras noticias que se conservan del monumento no hacen referencia a su *construcción*, sino a su *reforma* o a las sucesivas ampliaciones o reconstrucciones que se llevaron a cabo desde el siglo XVI, hablándose sólo de *reparaciones* desde 1671. En este sentido don Juan de Bracamonte –IV señor de Peñaranda– decía en su testamento –fechado el 16-7-1521– que él tenía intención de *facer alargar la dicha capilla maior, según tengo comenzado e se hace* (AHN, *Frías*, 1631-11, f. 1r-15v). Pensamos que la iglesia-fortaleza medieval se fue construyendo muy despacio a lo largo del siglo XVI, aprovechando algunos elementos arquitectónicos preexistentes. También hemos constatado que tuvo un retablo primitivo según el *Libro de los lugares*... Vamos a ir viéndolo por partes.

Este largo proceso constructivo tuvo como promotores principales a los señores de la villa, por un lado, y a los vecinos por otro, ya sea considerados en su conjunto o algunos que de forma particular fundaban memorias que implicaban la construcción, ampliación o modificación de alguna parte de ella –capillas, coro...– Recordemos que el testamento de Juan de Bracamonte, de 1521, mostraba la intención del testador de **alargar la capilla mayor**, proceso que probablemente comenzó poco después y terminó en 1535. En la probanza de testigos presentada como defensa por parte de los oficiales municipales frente al juicio de residencia que les hacía el licenciado Bermúdez –año de 1534, en descargo de las imputaciones de malversación de fondos concejiles contra ellos interpuestas–, hablaban éstos de los gastos extraordinarios que tuvieron que afrontar para ayudar al señor a concluir la capilla mayor. Asimismo mencionaban la afortunada conclusión de esta obra gracias a la intervención del maestro Juan de Castro:

> *Que en el dicho año de treynta e quatro se hedificavan tres capillas en la yglesia de esta villa, la una a costa del señor Alonso de Bracamonte, y las otras dos a costa de la yglesia y los vecinos de esta villa, y toda la dicha obra estava dada a destajo a hazer a Pedro de Huelmes, cantero, el qual dava y dio muchas dilaciones en el acabar y hazer de la dicha obra, a cuya causa la yglesia de esta villa estava descubierta e muy ocupada, y los hombres y mugeres quando venyan a oyr mysa a ella se llovían e mojavan y estavan como en la calle, y esta villa y los vecinos de ella, que avían de dar los obreros necesarios para la dicha yglesia, por la dilaçión que se dava en la dicha obra recibían muy grand perjuizio a causa que entravan muchos obreros e se hazía poca obra... que teniendo ansy a cargo la dicha obra el dicho Pedro de Huelmes, Juan de Castro, cantero, se ofresçió a hazer en muy breve teimpo la dicha obra de la dicha yglesia y de darla cubierta, y el conçejo de esta villa, por que el señor Alonso de Bracamonte viniese en dar la dicha obra y su capilla al dicho Juan de Castro, porque no se podían cubrir las otras capillas syn que se cubriese la del señor, ofresçió de darle y que le darían diez mil maravedíes para ayuda a la obra de su capilla, los quales se le dieron e pagaron y la dicha obra se dio al dicho Juan de Castro, y el dicho Juan de Castro en muy breve tiempo acabó la dicha obra...* (y) *que a causa que la yglesia se pudiera acabar, los alcaldes e regidores y procurador del dicho año de treynta e quatro prestaron a Benito* (Gonzalo) *Galán, mayordomo de la dicha yglesia, para la obra de ella, veynte ducados* (AHN, *Frías*, 1574-1, f. 95-101v).

Este documento justifica la leyenda de la lápida sita en el testero de la capilla de la Epístola, visible en la actualidad pero oculta durante muchos siglos por

un retablo, que explica que siendo señor de la villa Alonso de Bracamonte, se acabaron *estas capillas*, en el año 1535[1]. Un largo vacío documental se abre desde esta fecha hasta 1584, cuando el cantero Juan de la Puente otorga poder a Juan de Llosa *para que termine la Iglesia de Peñaranda*[2]. En este sentido, opina Casaseca que a este maestro hay que atribuir los dos últimos tramos de las naves y la portada del hastial de poniente. Sea como fuere, no cabe ninguna duda de que las obras continuaron durante todos estos años de silencio, aunque parece que no a buen ritmo, ralentizadas por la falta de dinero.

Existen datos que confirman la continuidad de los señores de la villa en la financiación de la obra de esta iglesia. El 29-10-1589, don Alonso de Bracamonte otorgó una carta de poder a Juan de Carmona, ante el escribano Luis Sánchez, para que pudiera cobrar en su nombre los mil quinientos reales que le debía Bartolomé Tejado, *los quales dichos mil e quinientos reales podáis enplear y enpléis y conprar y compréis de ladrillo para la hobra que se hace en la yglesia de Señor San Miguel de esta dicha mi billa de Peñaranda* (AHPS, *Protocolos*, 2506, f. 759r-759v). Puesto que se habla de ladrillos, es muy probable que estuvieran construyendo las bóvedas.

El 8 de noviembre de 1597, contratan la piedra para los **pasos de acceso al presbiterio**: en presencia del mismo escribano, comparecieron el cantero abulense Juan Sánchez y el también abulense Cristóbal Jiménez, vecino de Gallegos, declarando su compromiso para acarrear piedra desde la cantera de Zurraquín a la parroquial de Peñaranda. Jiménez se obligaba a traer la piedra cortada en esa cantera por Juan Sánchez, que declaraba eran treinta pasos, a seis reales y medio cada piedra, cincuenta varas de sillares a ochenta y nueve maravedíes cada vara, y seis piedras más a tres reales cada una; habría de materializarse el traslado a partir del día 11 de ese mes, empleando tres carretas y, salvo mal tiempo, sin parar hasta la culminación del trabajo. Se le adelanta el pago de doce ducados acordando el resto para la finalización del mismo (AHPS, *Protocolos*, 2512, f. 285r-286v).

Faltaban por hacer parte de las **bóvedas y el crucero** debajo del tejado, no había dinero para ello y algunos arcos amenazaban ruina. Por eso el concejo determinó solicitar autorización especial al Rey para imponer una sisa sobre el consumo de la carne y el vino para este efecto. Autorización que Felipe II concedió mediante provisión real otorgada en 6-10-1599 (y no en 1600, como se escribió) que dice lo siguiente:

> *Don Phelipe por la graçia de Dios... Sépasede que Nicolás Muñoz, del consexo, justicia y regimiento de esa dicha villa, nos hiço relaçión que en ella avía más de quarenta años que se avía comenzado a edificar la yglesia prinçipal de ella y con alguna fábrica que tenía y lo que los vecinos avían ydo dando de limosna, se avían gastado en ella asta agora más de veynte y çinco mil ducados y para acavarse de todo punto y que quedase en perfeçión serían neçesarios seis mil ducados, poco más o menos, y por la pobreça de los beçinos y años necesitados, avían ydo cesando las limosnas y no se podía pasar adelante en el dicho edifiçio y estavan en mucho peligro de undirse algunos arcos, por no estar travados ni echas las bóvedas y no tenían pozivilidad ni remedio de que se pudiese sacar el dicho dinero para acavar de haçer el dicho edifiçio sino hera hechándolo en sisa en los mantenimientos que en ella se vendiesen, como hera en el vino y carne, que por no ser lugar pasaxero benía a pagarse por los vezinos, suplicándonos le mandásemos dar licencia y facutad para que por*

el dicho efeto pudiese hechar en sisa los dichos seis mil ducados sin yncurrir en pena alguna... (AHPS, *Protocolos, 2680*, f. 81r-82r).

Aunque ignoramos la cantidad que se pudo recoger mediante este tributo, el esfuerzo realizado para la edificación y esta recaudación vieron sus frutos inmediatamente, porque a comienzos del siglo XVII, al visitador apostólico le causa una gran impresión la iglesia, de la que dice *es toda de cantería, buena y nueva, de tres naves, con su capilla maior y dos colaterales de vóveda de crucería y su altar mayor y su retablo viejo, tiene una sacristía pequeña* (*Libro de los lugares...*, pp. 104-106). Declaración que nos informa de que existía un retablo anterior al que sería destruido en el incendio de 1971, del que no teníamos noticia, y de que ya estaba construida la sacristía. Pero no estaban aún edificadas todas las bóvedas, sino sólo las del crucero, según veremos enseguida.

El procedimiento de imponer una sisa sobre productos de gran consumo para ayudar a la financiación de la obra continuaba utilizándose en 1608 con un éxito económico sorprendente, pues en julio de este año Pedro y Gabriel Santos, hermanos y vecinos de esta villa de Peñaranda, que tenían arrendada la explotación de la taberna, se obligaron a pagar *a la Yglesia de Señor San Miguel de esta dicha villa de Peñaranda...quarenta y cinco mil maravedíes, y tres arrovas de aceite, y tres libras de yncienso, y media fanega de trigo, y doce cántaros de vino blanco de lo mejor que se vendiere en las tavernas de esta villa, por razón... de la fábrica de la yglesia* (AHPS, *Protocolos*, 2688, f. 821r-821v).

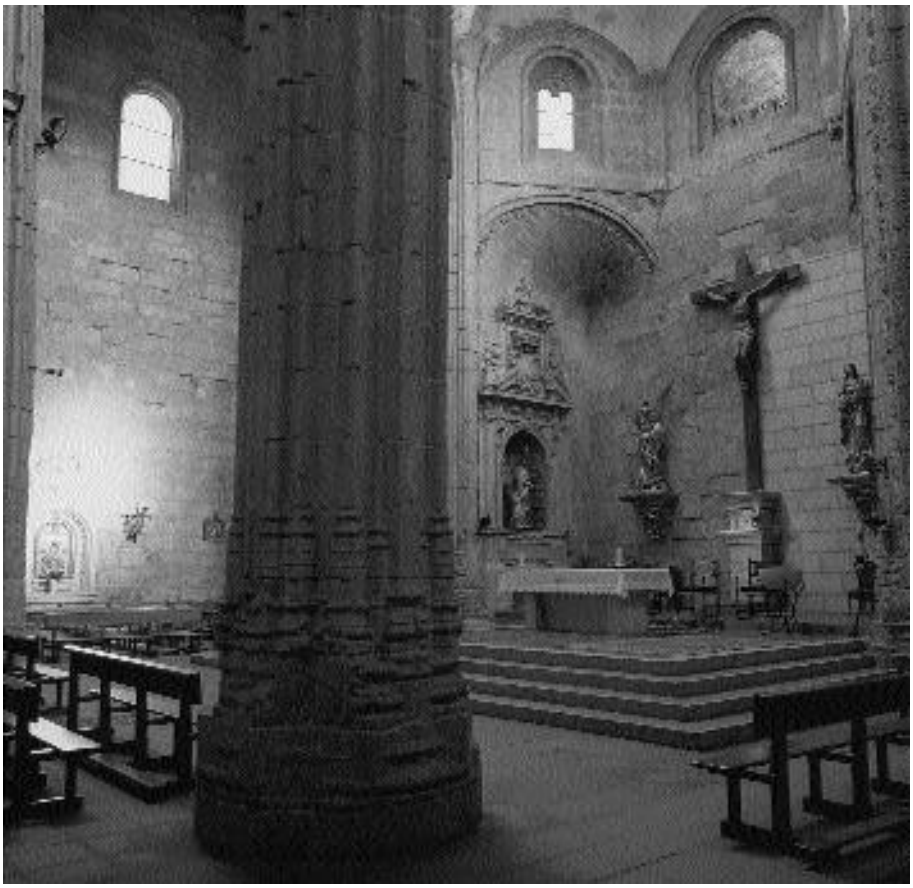

Fig. 18: Altar mayor de la iglesia parroquial de San Miguel.

Siguiendo la cronología de los hechos propuesta, vemos que a continuación se preocupan de la **campana**, que ya hemos visto se utilizaba tanto para el llamamiento a rezo como a reunión concejil. Con el paso del tiempo ésta se hallaba *vieja y endida*, y por acuerdo municipal se decide cambiarla contratándose la confección de una mejor el 10-2-1610 (AHPS, *Protocolos*, 2690, f. 68r-69v). Este día, ante el escribano, comparecieron de una parte todos los capitulares, y de la otra parte Vicente de Pierredonda, *maestro de haçer campanas, vecino de la ciudad de Çamora*. Convienen en encargar a este campanero una campana para la parroquial *de buena echura y sonido, a contento de las personas que en esta escriptura vayan declaradas, de peso de hasta catorçe quintales de metal, poco más o menos; que el metal sea bueno, tomando como para ello a de tomar, el metal de una campana bieja y endida, que la dicha yglesia tiene, hasta donde alcançare en la dicha cantidad y peso.* Lo que faltara de metal hasta completar los catorce quintales lo debía aportar el campanero. Realizaría su obra en la ciudad de Zamora, en ocho días a partir de la entrega de la vieja campana, asegurándola por dos años contra roturas o mal sonido –a gusto del conde–, *conforme a las condiciones de suso declaradas y a las hordinancas demás de las con que se hacen las campanas del obispado de la dicha ciudad de Çamora.* El transporte hasta Zamora –de la vieja– y de allí a Peñaranda –de la nueva– quedaba por cuenta del concejo, y el precio se fijaba en tres reales por libra del metal que hubiera que añadir a la existente. Se pagaría en Peñaranda una vez que la campana estuviera colocada en la iglesia, para lo cual el concejo dio a Cristóbal Durán, vecino de esta villa, poder para abonarle al maestro 81.000 maravedíes.

En 1614 el albañil Lucas de Araújo se comprometía a hacer las **bóvedas de las seis capillas** *de los pies* del templo, las que faltaban, por 6.000 reales, afirmándose en el contrato que tres estaban ya cerradas: las contiguas a los testeros de las naves y al ábside (AHPS, *Protocolos,* 2698, f. 681).

Cuatro años después, el alcalde Pablos Alonso quiere dejar su memoria en una gran obra –dice–, y encarga por su cuenta y riesgo **la construcción del coro y tribuna** de la Iglesia de San Miguel, de acuerdo con los planos que habían elaborado *Zavala y Lucas de Araújo*. Con este objetivo se firmaron tres escrituras públicas. La primera el 9-7-1628, donde quedaban establecidas las doce condiciones que habían de guardarse en esta obra (AHPS, *Protocolos*, 2708, f. 307r-308v): levantar cuatro pilares de doce pies de altos, de cantería *que sea sillería y no manpostería*, y montando sobre ellos cuatro arcos que tuvieran de lecho dos pies y medio, *que es lo que tiene de salida cada un pilar... y de frente y diente tres pies, que para sí conbiene para la seguridad de la bóbeda, y sovre los cuatro arcos se a de aser la capilla que demuestra la planta, de media vara de ladrillo* (de Babilafuente)... *y todos estos arcos y capilla se a de cerrar con yeso.* La parte de abajo debía ser enlucida con yeso *tendido con plancha, y lavado con paño* y los refajos de las mejores labores que le parecieran a Pablos Alonso; y tres antepechos enterizos de madera, correrían de pilar a pilar, con sus soleras, balaustres y bolas. Se abrirían dos ventanas de piedra en la pared del pie de la iglesia, rasgadas por la parte de dentro; escalera y una puerta de madera muy bien labrada; un *nicho orlado de yesería, de modo que quepa la caxa del niño y retablo del niño Jesús, que al presente tiene en su casa el señor Pablos Alonso, tomándolo alrededor con yeso y ladrillo, con sus lavores con su peaña* (sic) *para que se pueda deçir misa en el dicho altar.* Estas condiciones son la base de las que se van a escriturar y cumplir poco después (AHPS, *Protocolos*, 2708, f. 422r-425v). Pablos Alonso nombró como maestros para este

trabajo a los salmantinos Manuel Pérez de Aristezavala y Lucas de Araújo, que hicieron los planos *en pergamino* y que piensan terminarla en ocho meses, corriendo a su cargo los materiales (piedra, ladrillo, cal, yeso, madera para las barandas, puertas y andamios).

La segunda escritura lleva fecha de 31-7-1628 y matiza mucho más las mismas condiciones, responsabilidades y presupuesto económico del proyecto (AHPS, Protocolos, 2708, f. 309r-310v). En ella se lee que pretendía hacerse una tribuna enfrente de la puerta de Nuestra Señora del Perdón para que sacerdotes, sacristanes y otras personas pudieran cantar y administrar los oficios divinos como se haçe en otros lugares. El alcalde contrata la ejecución material del proyecto con el maestro peñarandino Antonio Martín de Mercado por el precio de 6.300 reales, pretendiendo tener lista la tribuna en nueve meses. Pero la obra no debió de empezar inmediatamente, como en el contrato se anunciaba, sino que se otorgó una tercera escritura el 11 de septiembre, ante el mismo escribano –que era Alonso de la Torre–, en la que se resumían las doce condiciones de la primera en diez puntos, mucho más precisos y concisos (AHPS, Protocolos, 2708, f. 422r-425v). En ella se lee que se han concertado de nuevo en que la responsabilidad del maestro de obras Martín Martínez se extendía no sólo a la fábrica de la tribuna, sino asimesmo las Puertas del Perdón de la dicha yglesia, manufactura, materiales, obreros... excepto la clavazón de las puertas; por un precio que ahora subía hasta los 7.000 reales. Estas nuevas condiciones remiten a la construcción que existía antes del incendio de 1971 y, resumidas, explican cómo hay que preparar los cimientos sobre los que levantar cuatro arcos que conformen el cuadrado del coro –que ha de ser de yeso y ladrillo de Babilafuente–; sobre ellos construir una bóveda cerrada, de arista. Poner barandas por tres lados, con bocel, dos ventanas a los lados para iluminación, con vidrieras y redecillas, escalera de ladrillo y yeso, de cuatro pies y medio de ancho, de pizarra de Mozárbez, con pasamanos y adornos, también con bocel. Todo acabado en un plazo de seis meses. Añade a continuación las condiciones para levantar la puerta del Perdón, de acceso al coro: puerta de madera, con cuatro hojas, que se doblen a la mitad abriendo un vano de doce pies y medio de alto; con sus calles y boceles corridos en todas las tablas que sirvieran de cubiertas; tablas de cuarta y sexma de grueso, excepto las quiciales, más anchas, para asentar bien los herrajes. Veinte pasos debía tener la escalera. Los materiales los proporcionaría Pedro Alonso y el trabajo debía terminarse en seis meses, y asegurarse contra fallos por dos años. Incluyen además una cláusula relativa a la hechura del retablo para el Niño Jesús, del que hablamos antes.

El 19-6-1634, se acomete un trabajo de menor envergadura: la **restauración del tejado.** Se ofrecen dos equipos de operarios para hacerla, por una parte el dirigido por el conocido Antonio Martín y por otra el formado por los carpinteros Pedro Gavián, Francisco Rodríguez, El Mozo, y Francisco Rodríguez –probablemente el padre del anterior–. Según la memoria de las condiciones de este trabajo (AHPS, *Protocolos*, 2714, f. 343r-343v), era necesario sustituir dos vigas del tejado que se habían quebrado y echar *tornapuntas*, principalmente en la última nave, que se necesitaba también de *quartones*. Había que trastejar toda la iglesia con clavo y cal, *yendo la teja revocada por los lados que no den lugar a entrar los tor-*

dos; es condiçión que las bocas de los canales y tres tejas más, an de ir maçicas, y en la parte del cavallejo se an de maçicar dos tejas en cada canal y esto se hace porque no aga tanta carga por la falta de la madera. Y es condiçión que se a de hacer una ventana con su puerta y tejadoençima. Y todo el trastejo se entiende fuera los maçicos de la capilla mayor. Y es condiçión que se an de dar los materiales necesarios al pie de la obra, a costa de la yglesia. Ante el licenciado Juan Redondo Maldonado, beneficiado de la Iglesia, y de su mayordomo, Pedro Rodríguez de la Cruz, comparecieron Pedro Gavián, Francisco Rodríguez el mozo, y Francisco Rodríguez, carpinteros, vecinos de esta villa, e hicieron una rebaja a la postura hecha por el equipo de Antonio Martín, dejando el coste de esta obra en 900 reales. Así quedó acordado, debiendo terminarse para el día de San Miguel de ese año.

A partir de este momento tenemos que destacar la labor de don Gaspar de Bracamonte como promotor de dos trabajos, uno escultórico y otro arquitectónico: los nichos para su futuro enterramiento (en 1643) y el arreglo del cimborrio de la capilla mayor que amenazaba ruina (en 1644). Entre estos dos trabajos, la devoción popular financió la construcción de una nueva capilla bajo la advocación de Nuestra Señora de la Soledad.

En 1643 don Gaspar de Bracamonte otorgaba poder a don Francisco Rodríguez de Menchaca, canónigo de la Orden de Santiago, para que se ocupase de los **enterramientos** del conde y su esposa. No tenemos datos que nos permitan conocer dónde se enterraron los restos de su padre, don Alonso, y de su hermana Francisca, que él mismo había traído desde Madrid y depositado el 30-4-1628, con carácter temporal en el Convento de San Francisco, a la espera de que estuviera lista la sepultura en la parroquial; probablemente quedaron allí. Pero ahora la intención era otra: encargó el 10-4-1643 al cantero Juan de Herrera, los arcosolios que se han conservado en las costaneras del evangelio y epístola de la capilla mayor, con traza barroca, aunque los motivos decorativos son todavía manieristas; y están bien descritos por Casaseca. A través de este contrato deducimos que los nichos llevarían esculturas que representaran a don Gaspar de Bracamonte y a su mujer, doña María de Bracamonte y Luna. En la parte inferior iría una cartela con alguna leyenda alusiva a los condes y en la superior, en el centro del frontón partido, el escudo con las armas de don Gaspar. Estas condiciones se cumplieron en parte; no se realizaron las esculturas de los patrocinadores ni tampoco acogieron nunca sus restos mortales, pues don Gaspar decidió reposar en el claustro de carmelitas que iba a fundar unos años después. Pero sí se llevó a cabo otra parte del contrato que obligaba también al cantero a enlosar con piedras blancas y negras la capilla mayor, y a revisar los nervios de las bóvedas (AHPS, Protocolos, 3402, f. 47r).

A los cuatro meses del contrato anterior se firman tres escrituras con las condiciones para la **construcción del nuevo espacio de la capilla de Nuestra Señora de la Soledad**, que por error del escribano se llama en este documento *de las Angustias*, el 27-8-1643. Porque de eso se trababa, de colocar en ella la imagen que ya tenían de Nuestra Señora de la Soledad. Las condiciones las redactó el licenciado Francisco Jerónimo de Rivera, cura de San Miguel, y fueron aceptadas por el maestro Martín de Mercado (AHPS, *Protocolos*, 2723, f. 280r-281v; un cuadernillo en cuarto).

Concebida con unas dimensiones de diecinueve pies de largo, diecisiete de ancho y quince de alto; paredes de pie y medio de ancho rematadas en yeso, unida al cuerpo de la iglesia mediante un arco, *de vuelta de cordel guarneçido con su yeso y por la parte de afuera sus pilastras* (dóricas) *que hermoseen el pórtico y corrida su cornisa, friso y arquitrabe en paflón* (sic); y dos columnas rematando la entrada. El *casco* de media naranja de medio punto, con florón en medio, con cuatro pechinas y un florón corrido en dos cornisas, igual que en el coro;cuatro pilastras en las cuatro esquinas interiores, sobre las que se habían de montar los arcos en los que se carga la media naranja, y dos ventanas fingidas. Dentro de la capilla se harían unos compartimientos con columnas *conforme al istriado de las de afuera*, también como las del coro. Éstas fueron las condiciones que aceptó el maestro peñarandino Antonio Martín de Mercado, el mismo que había construido el citado coro, por el precio de setecientos reales más los materiales que se le proporcionarían a pie de obra (AHPS, *Protocolos*, 2723, s.f.).

Martín de Mercado firma ese mismo día un segundo documento con perfiles más matizados; aquí es donde se aclara que el espacio se financia *por qüenta de la limosna que los devotos y aficionados de la sancta ymajen de Nuestra Señora de la Soledad an ofreçido y dado para hacer la dicha capilla*; los responsables del dinero y la voluntad popular –que encargan materialmente el trabajo– son el licenciado Francisco Jerónimo de Rivera, cura de la villa, el licenciado Joseph de San Miguel, presbítero capellán del conde, y Pedro Vázquez, mercader. Ahora el maestro de obras se compromete a tener terminado este trabajo en tres meses; se dice que los materiales estaban ya en casa de Catalina de la Cruz y en la propia obra y que el maestro pondría por su cuenta peones y oficiales, reiterándose el presupuesto de la misma en los citados setecientos reales; doscientos a pagar por adelantado y el resto a obra terminada (AHPS, *Protocolos*, 2723, f. 381r-382v).

Como decíamos antes, el conde don Gaspar acomete la **reparación de la cúpula y el cimborrio de la capilla mayor**, por el patronazgo que los condes tenían sobre ese espacio. Y como vive en Madrid, encarga allí los diseños al arquitecto real **Juan Gómez de Mora,** en 1644. El 25 de febrero y en Peñaranda, su mayordomo, Andrés Carmona, firmó con Gómez de Mora y Francisco Cilleros las condiciones del trabajo éste como responsable directo de su ejecución (AHPS, *Protocolos*, 2724, f. 458r-459v).

No se han conservado los planos de Gómez de Mora, de los que el documento habla constantemente, y tan sólo estas condiciones que hacían referencia a ellos; se dice que eran dos: uno correspondiente al aspecto interior y otro al exterior; se trataba de hacer una media naranja en el crucero, de ladrillo y yeso sobre pechinas, sólo pintadas. Desde estas pechinas *a de empeçar el anillo de la media naranja para exeçutar la traça dicha, dejando en la pechinas su campo liso para pintar* (puesto que en relieve supondría demasiado peso, y de difícil limpieza) *los quatro escudos de armas que su excelencia mandare*. Las pechinas tenían que llevar *a la mitad de ellas tres piedras de tiçón de cargo, de quatro pies de grueso, pie y quarto en cuadrado, siendo su covo en ellos para que aga forma de pechina*. El anillo y cornisa sobre estas pechinas debía ser asimismo de ladrillo y yeso, con sus *abarçamientos* para que tenga el vuelo que convenga a su fortaleza, *entregándose sobre los arcos torales, y por los diagonales del medio de las pechinas se an de echar sus estribos de madera del marco que conbiniere, incorporando con toda fortificaçión lo que se fuere obrando con la fábrica que oy está echa*; e irían

haciendo las paredes dejando los huecos de las ventanas que dieran luz al cuerpo de la media naranja,

> *y estando subidas al alto de ella se an de asentar sus nudillos y soleras para açer la caja de bigas sobre que se a de formar el chapitel que éste pareçe se aga ochabado y con quatro buardas para la ermosura de la obra y también para que tenga algún ayre para la conserbaçión de las maderas, haçiendo el dicho chapitel en la forma y manera que se demuestra en la traça, muy bien enmaderado y entablado, conforme a la buena fortificaçión que se acostumbra en obras de esta calidad, y aunque esto se pudiera cubrir de teja, no pareçer es que se cubra de piçarra con las guarniçiones* (ilegible) *y remate de plomo con los yerros neçesarios con que la obra será hermosa y más fuerte y tendrá menos reparos y menos peso, porque su altura es mucha y grandes los ayres. Las paredes dichas an de ser de buen ladrillo y cal.*

Para evitar humedades, se propone rematar el tejado de la iglesia contra esta obra *echando a la redonda de la nueva fábrica una albardilla de ladrillo para la defensa de las aguas*. En el interior, *su bóbeda tabicada y doblada y ocho botareles desde lo alto del casco de la bóbeda maçiçados asta el terçio, dejando jaharrado y fortificado todo esto muy bien por la parte de arriba de la armadura y sobre la media naranja haçer una cúpula en la forma y manera que se demuestra en la dicha traça.*

Por cuenta de don Gaspar de Bracamonte quedaba la pintura de los cuatro escudos de armas –que efectivamente se pintaron según información de documentos posteriores–, las vidrieras de las cuatro ventanas del cuerpo de la cúpula, marcos, redecillas de hierro, etc. A cuenta del maestro quedaban todos los

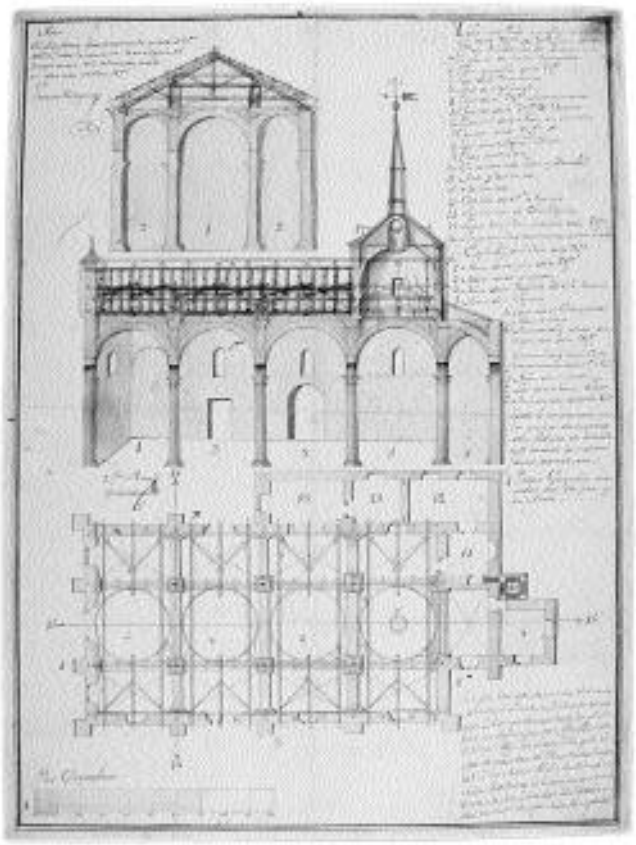

Fig. 19:Planta y alzado de la Iglesia de San Miguel de Ventura Rodríguez.Año 1770 (AHN, *Frías*, 1633-3, s.f.).

materiales:madera,andamios, clavos, yeso, ladrillos,pizarra, plomo, la teja que faltara en los tejados, *haçer la cruz y beleta de yerro y la bola de cobre dorada*, etc. Pero esto último no lo pagó finalmente don Gaspar sino el concejo. Porque aprovechando esta gran obra, Cilleros firma con el concejo un contrato, en julio de 1644,para cambiar de sitio el reloj,que los capitulares deciden instalar en el campanario[3].

El trabajo está bastante avanzado el 21 de noviembre, cuando fue a inspeccionarlo el maestro madrileño Juan Sánchez, por mandato del conde y del arquitecto Gómez de Mora; este documento nos informa de que hasta ese momento y en este asunto, Cilleros había estado a las órdenes del padre Fray Pedro de San Nicolás –agustino recoleto de Salamanca–, a quien don Gaspar de Bracamonte había pedido que dirigiera los trabajos. Con motivo de esta inspección, Juan Sánchez hace una declaración ante escribano y dice lo siguiente:

> *Y abiéndola visto y mirado a propósito y la traça y condiciones establecidas, opina que en quanto a la execución de la obra está conforme a la traça y lo que a de deçirlo que en el estribo del çapitel se an de dejar ocho tirantes de las quatro prinçipales que vengan en medio de los ochavos a los estribos de la armadura, metidos a cola de milano, así en los estribos como en los tirantes prinçipales para mayor fortaleza de la armadura, y los entrebigados an de ser de yeso desde el maçico de las paredes que reçivan las soleras, tirantes y estribos de la armadura.*
>
> *En quanto a las pechinas que dice el padre ariva dicho, que avían de ser labradas a nibel y no lo han de ser si no como están echas con sus tiranteces, como dobelas de arco porque así son fuertes y de otra manera no, porque estarían en peligro de cortarse a plomo y caerse; y estando como dicho es, como están, como dobelas, están con toda seguridad y de otra manera no.*
>
> *En quanto a lo demás de grueso de paredes y altura están conforme a la traça con toda satisfaçión... que se execute la traça echa por el dicho Juan Gómez de Mora, y con esto no se corromperá dicha media naranja y se guarnecerá con sus pilastras y traspilastras enteramente como está en la dicha traza, guardando sus macicos a plomo como la guarnición de las pilastras y otras pilastras de los pies de ciegos del cuerpo dicho, como está en la traça...*
>
> *En quanto a los traçones de cantería, que dice el padre dicho es ynformado el declarante de personas de la villa, que ha visto la obra quando se haçía, que los tiene en el cuerpo de las pechinas y macicado de ellas, está ynformado que los tiene el dicho maestro con toda satisfaçión y con esto es su pareçer y declara que la obra está y ba hecha con toda seguridad, y que el dicho Françisco Çillero, como tal maestro, puede proseguir en ella como la va haciendo con que haga lo que ba dicho y advertido en esta declaraçión que es verdad y es su parecer, y en ello se notifica y lo buelbe a decir, salbo etcétera. Y le firmó con el dicho señor mayordomo* (AHPS, *Protocolos*, 2724, f. 920r-921r).

Este último párrafo da a entender que la obra estaba muy avanzada; es seguro que se terminó[4]. El aspecto que adquirió finalmente nos es conocido porque quedó dibujado por Ventura Rodríguez cuando años después planeaban arreglar las grietas que se abrieron precisamente en esta media naranja. Según puede verse en la fig. 19, la cúpula estaba cubierta por una armadura sobre la que se levantaba la torre o chapitel. Este cimborrio llevaba ventanas en su casco, que al exterior se traducían en buhardillas en la armadura que la cubría; es decir, que realizaron una cúpula encamonada, modelo inventado por el hermano Bautista y difundido por Fray Lorenzo de San Nicolás[5].

A pesar de este esfuerzo, a los veinticinco años se habían abierto grietas en la media naranja, los pilares de la capilla mayor estaban a punto de desplomarse y se hacía urgente una nueva intervención. Los fallos no derivaban tanto de una mala construcción cuanto de que Gómez de Mora no había calculado adecuadamente los empujes y **la bóveda y el tejado de San Miguel amenazaban ruina.** El 3 de agosto de 1669, el regimiento, con acuerdo del conde y por mediación del procurador general –Alonso de San Miguel de la Cruz–, buscan informes técnicos de *maestros de estatura*. Así debió de ser considerado el arquitecto real Gaspar de la Peña, que vino desde Madrid a inspeccionar el edificio y redactó un informe que mostraba pormenorizadamente los problemas y las posibles soluciones (AHPS, *Protocolos*, 2570, f. 80r-92r). El Informe de Gaspar de la Peña *(maestro arquitecto del Buen Retiro de Madrid) sobre lo que se debe reparar en la Iglesia de San Miguel* está fechado en Peñaranda, el 10 de junio de 1669 (f. 85r-89r), y es un documento importante para conocer la situación del edificio:

> *Gaspar de la Peña, maestro arquitecto y aparejador de las obras del Alcázar de Madrid y Buen Retiro, alarife de la dicha villa y de la real Junta de Aposento. Digo que de horden del excelentísimo señor conde de Peñaranda y de los señores justicia y rejimiento de ella... allo que verdaderamente si no se pone remedio con la vrebedad pusible, está sujeta dicha fábrica a una ruyna mui considerable, y que costaría gran suma de ducados la redificación de ella, y esto es además de las desgraçias que podían suceder, lo que Dios Nuestro Señor no permita, y para obrar esto conviene haçer lo siguiente:*

Dice que hay que poner más puntales a los dos pilares principales de la capilla mayor, construyendo dos arcos más tendidos y apartados del cuadrado, que hagan diagonal con los arcos actuales, para que resistan el empuje de ellos, *que es por donde a venido todo el mal causado*: por no estar estos arcos a la misma altura, y ser de diferente tamaño, se han producido las *quiebras y desplomos de dichos dos pilares prinçipales de la dicha capilla maior*; por la misma razón que están también desplomados los demás pilares del cuerpo y naves de la iglesia. Y aunque es verdad que los daños proceden de la carga excesiva que tienen encima estos arcos, es preciso darles más estribo, arrimando otros pilares y *ençerrando* los cuatro arcos que sobre ellos han de cargar a la anchura que se muestra en el plano: en altura a los más pequeños de las naves laterales veinticuatro pies, y los dos mayores treinta y cuatro pies, *porque se a de maçiçar de allá arriva enzima de unos y otro todo lo restante asta reçivir los dichos barcos antiguos y antes de apretar y maçiçar ençima de esta nueba obra que a de reçivir la antigua*, dejándola medio pie más baja, para que se puedan meter unas cuñas de madera que puedan ir apretando, de cuando en cuando en el transcurso del tiempo, desde que se haga lo nuevo hasta que se reciba lo antiguo; menos tiempo si se hace la reparación de cantería, más si es de ladrillo. Sea como fuere, se requiere abrir zanjas para cimentar los nuevos pilares; explica con mucha meticulosidad el modo en el que se había de hacer esta cimentación y defiende que los nuevos pilares se hagan de albañílería desde el basamento, que si se considera no ser armonioso con el resto de la construcción siempre podrán después disimularse.

Estando hecho todo lo arriba dicho, se abrirían las hendiduras que hubiere en el cuerpo de la media naranja y se volverían a mazicar y rematar. Habla de otra propuesta de solución al problema, presentada por un maestro de obras local, cuyo nombre omite, consistente en hacer otro estribo tomando todo el

ancho de una calle lateral y dejando un arco para el paso y comunicación de ella,pero Gaspar de la Peña opina que esta alternativa supondría un gasto enorme, sin que mejorara la seguridad del edificio respecto a la solución que él proponía. Su criterio le lleva a defender la necesidad de que, en varios tiempos sucesivos, *se desagan todas las harmaduras de los texados del dicho cuerpo, naves y colaterales, se demuelan los dos arcos y sus paredes de arbañilería que están sobre dicho cuerpo de iglesia y naves, que con su mucho peso an ocasionado el desplomo de los quatro pilares*. El cuidado en el trabajo de desmonte permitiría reutilizar después muchos de esos materiales, como tejas, maderas, etc. Poner otros de albañilería, uno en cada parte, en forma de cruz, que tengan el grueso de los arcos, levantados a plomo hasta dos pies de alto; asentar sobre ellos unas vigas madres a lo largo de la iglesia, desde los pies hasta la pared y arco que recibe la bóveda de la capilla mayor; empalmarlas adecuadamente; e ir echando los tirantes a lo largo de la nave mayor, de cinco en cinco pies, sobre los cuales se asentarían los estribos de las vigas, dejándolas bien empalmadas. Sobre ellas podía levantarse la armadura de los tejados, primero de la nave mayor y luego de las laterales *sentando sus soleras de vigas de quarta y sexma sentadas y bien clavadas sobre sus nudillos tomados con ieso*, haciendo forma de tijeras; *se a de ir texando a lomo cerrado en la forma que se açe en semejantes edifiçios, donde tanto inporta que quede texado con todo cuidado y firmeça para el riesgo que tienen los edifiçios grandes como éste, del conbatidero de los aires.* Opina también que es preciso hacer las armaduras de los

Fig. 20:Relicario de la iglesia parroquial de San Miguel.

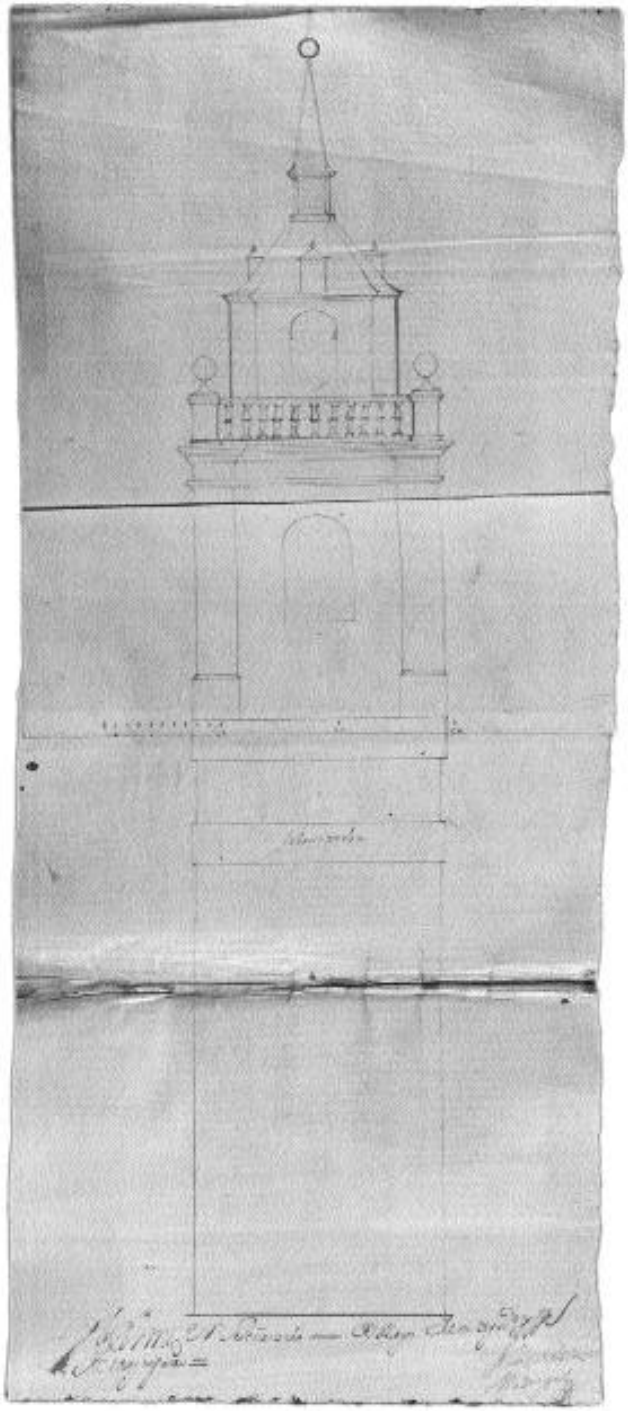

Fig. 21: Alzado de la torre de Iglesia de San Miguel, realizado por Alonso García de Madrigal. Año 1673 (AHPS, *Protocolos*, 2573, f. 108 bis).

tejados de las dos capillas colaterales *porque verdaderamente están enmaderadas al rebés*, quizá porque los maestros que las alzaron observaron el problema que ya tenían los arcos del cuerpo de la iglesia.

En conjunto se trataba de un informe muy completo de los problemas, y más exhaustivo aún en lo que se refiere a la propuesta de soluciones. A la vista del mismo, el regimiento resolvió acometer estas reparaciones de acuerdo con

los planos del madrileño, *para evitar la contingençia del peligro i riesgo declarado y que se teme* (f. 90r-91v). De hecho, se había cerrado la parroquia y se estaba utilizando la Ermita de San Luis para todos los actos religiosos, entre ellos uno muy singular: la solemne procesión que el 20 de octubre de 1669 partió de la Ermita de San Luis en dirección al Convento de las Madres Carmelitas que se inauguraba con este acto.

Comenzaron inmediatamente las posturas, ofertas y contraofertas, especialmente abundantes y competitivas. La primera fue la del maestro de obras salmantino **Juan de Setién**, *maestro arquitecto mayor del obispado de Salamanca,* que finalmente obtendría la adjudicación del proyecto, por la cantidad de 82.000 reales. Setién era un hombre de gran experiencia, que había trabajado en la construcción de la catedral de Salamanca y en casi todas las obras importantes de la ciudad y la provincia[6]. Setién presentó como fiadores a Miguel Fernández Ibáñez y Miguel de Lagunilla, profesores de arquitectura, y se comprometió formalmente a realizar la reparación en el plazo de diez meses, firmándolo el 4 de febrero de 1670.

El problema ahora lo tenía la villa. ¿Cómo pagar esa abultada cantidad de dinero?. El concejo ensayó una solución nueva: la solicitud de ayuda financiera a la propia institución eclesiástica. Los regidores encomendaron la negociación a uno de los capitulares –De la Torre– y al párroco (AHPS, *Protocolos*, 2570, f. 104r). Alonso de la Torre, como representante del concejo y apoderado del mismo para este negocio, acudió al notario apostólico Bartolomé Fernández (18-1-1670), presentando una solicitud de ayuda económica al obispado de Salamanca: la cesión del diezmo eclesiástico durante tres años. Después de una también complicada negociación que no cabe explicar aquí, se arbitró el procedimiento de hacer un *repartimiento* entre algunos receptores de rentas eclesiásticas, para obtener 38.500 reales, a razón de las siguientes rentas y cantidades, a pagar durante tres años, de 1670 a 1672, ambos incluidos (*Id.*, f. 108r):

Tabla 26
Rentas adjudicadas a la reparación de la iglesia (1670-1672)

Diezmos e interesados	Reales
La dignidad episcopal de Salamanca por razón de varios préstamos	10.050
El *bestuario* que por razón de su canonicato goza en esa Iglesia Manuel del Águila, chantre de la catedral de Salamanca	5.233
Las tercias que gozan la catedral, la universidad y el conde de Peñaranda	13.467
Media ración que goza en la catedral la capilla de San Marcos	2.471
El beneficio simple de la catedral que goza el licenciado Alonso de Carmona	3.140
El beneficio curado de la catedral que goza el beneficiado don Juan de la Torre	4.139
Total a aplicar a la reparación de la Iglesia de San Miguel	**38.500**

El concejo de Peñaranda tenía que asumir el pago de los 43.000 reales que faltaban hasta completar el remate de los 82.000 efectuado por Setién (más otros 4.489 reales que cobró la notaría eclesiástica de la catedral por esta negociación). Francisco de la Cruz,corregidor de Peñaranda, firmó la conformidad de esta resolución y en menos de quince días comenzó la contratación de materiales para esta restauración. Juan Setién dirigiría las tareas, y como un verdadero empresario moderno, subcontrató todo lo que era preciso para la culminación de este proyecto:

El 6 de febrero de 1670 se hizo la primera escritura *para el porte de la piedra* (AHPS, *Protocolos*, 2570, f. 134r-135v). El maestro contrató a Vicente Sánchez y a Francisco Jiménez, ambos vecinos de Villanueva del Campillo, para que trajeran toda la piedra berroqueña de la cantera de Zurraquín, de precisas calidades y medidas.

Dos días después Setién encargó sesenta mil ladrillos a Juan Rodríguez y Francisco Hernández, vecinos los dos de Peñaranda; debían ser de las mismas características que los utilizados en la obra del Convento de las Madres Carmelitas; a entregar veinte mil el día de San Juan de junio; y los cuarenta mil restantes para San Miguel; al precio de noventa y tres reales el millar (AHPS, *Protocolos*, 2570, f. 144r-145v).

El 17 de marzo Setién contrató a los albañiles Carlos Cillero, vecino de Piedrahíta, y Pablos Rodríguez y Santos Hernández Troche, vecinos de Peñaranda, para que ejecuten con toda perfección las condiciones y planos de Gaspar de la Peña, especificándose que tendrían que hacer la cantería, albañilería, tejados y pilares. Setién les proporcionaría los materiales y 12.500 reales de vellón por este trabajo, quedando a cargo de los albañiles la contratación de jornaleros y oficiales (AHPS, *Protocolos*, 2570, f. 138r-139v).

El 21 de abril Setién comprometió el acarreo del yeso con un viejo conocido de las obras peñarandinas: el carretero del Camino Real Francisco Chapero, que acababa de trabajar en la construcción del convento carmelita. Se comprometía ahora a traer con sus carretas *doçientos y çinquenta fanegas de yeso de las Pedraxas de Yscas*, desde *hoy* hasta el día de Santiago y Santa Ana –26 de julio–; cada fanega de yeso tenía que pesar cinco arrobas y por cada una de las fanegas Setién le pagaría *ocho reales menos quartillo* (AHPS, *Protocolos*, 2570, f. 136r-137v).

Ese mismo día acordó con los salmantinos Miguel Hernández, Antonio de Morales y San Miguel del Águila toda la manufactura de carpintería y trastejo de la iglesia, incluidas las capillas adyacentes, con fecha de finalización de obra el día de San Miguel (29 de septiembre) (AHPS, *Protocolos*, 2570, f. 142r-143v).

Curiosamente encontramos también en esta obra casos de subcontratación de la subcontrata, pues uno de estos maestros carpinteros que acaba de contratar Setién –Antonio de Morales–, hace lo propio con Juan Nieto y Francisco Sánchez, que eran vecinos de Escurial de la Sierra, en Salamanca, obligándose éstos a transportar veintiséis carros de cal desde su pueblo hasta pie de obra, a tres reales cada arroba. A entregarlos el día de Nuestra Señora de agosto –día 15– (AHPS, *Protocolos*, 2570, f. 146r-147v).

Pensamos que esta obra no significó el desmonte y reconstrucción de la cúpula, sino el afianzamiento y cerramiento de los arcos de la capilla mayor, porque se habla de poner tirantes y macizar las grietas. Sí se reconstruyeron los

tejados y las bóvedas,asentados ahora sobre nuevas vigas. Porque en la reforma que se llevará a cabo en 1760 explica Francisco Sabatini que en noventa años –es decir, desde este preciso momento– las grietas no han abierto más que medio dedo, dando a entender que las grietas preexistentes simplemente se rellenaron.

La lápida que corona la entrada actual de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez,que fuera antes cárcel y casa consistorial,dice que el concejo financió también en ese momento la **reconstrucción de la torre** de la iglesia. ¿Cuándo se construyó la primera? En el año 1624 los carpinteros Jerónimo Sánchez y Pedro Gavilán habían presentado una memoria para *repararla* y se les adjudicó el trabajo (AHPS, *Protocolos*, 2704); hemos visto también que en 1644 Francisco Cilleros fue contratado para instalar el reloj en el *campanario*, y tenemos que suponer que éste era el chapitel de una pequeña torre o campanario preexistente, de ladrillo –por lo que dicen después–, no muy alta, a juzgar por la proporciones que se reflejan en el dibujo conservado (fig. 11). Sin embargo, debemos sospechar que la torre no estaba ni comenzada el día 28 de abril de 1756, y que era un deseo común de los vecinos el construirla, porque en esta fecha el peñarandino Francisco González, ludópata, se compromete por escritura pública a dejar de jugar a los naipes bajo pena de dar quinientos ducados *para ayuda (a) haçer una torre* (véase anecdotario, documento 4: ESCRITURA PARA LA YGLESIA).

Por tanto, a juzgar por las escrituras que se conservan, hay que suponer que la construcción de la torre es del año 1673, y no anterior, y que sustituyó a un pequeño campanario previo, realizado por Francisco Cilleros, cuya traza se correspondía con el de la fig. 11. El acta notarial en la que se firman las *Escripturas y remate de los reparos y fábrica que se a de açer en la torre de la yglesia de esta villa, y traça y condiçiones de ella. Año de 1673* (AHPS, *Protocolos*, 2573, f. 106r-152v) explica que este campanario había quedado seriamente dañado por los efectos de un rayo durante una tormenta.

Esta escritura representan uno de los proyectos más minuciosos y pormenorizados de cuantos se han conservado sobre la iglesia. Como es natural en estos casos, contiene las condiciones que debían servir al maestro para llevar a cabo la obra, pero no se redactó un pliego de condiciones, sino varios,elaborados de forma sucesiva y complementaria. El primer proyecto lo elaboró Alonso García de Madrigal,maestro de obras del Ayuntamiento de Ávila y su provincia, y que vino a Peñaranda, llamado por el alcalde Alonso Herrero Bueno (9-5-1673), a inspeccionar el estado ruinoso de la torre. Estas mismas condiciones, pero matizadas y completadas como decimos, fueron firmadas por el mismo García de Madrigal y por Santiago Sánchez de Rivera, con algún matiz añadido por Manuel de Vega y Manuel Cillero. La intención de todos estos expertos –plasmada en dos documentos– era la de asegurar una obra duradera, para la posteridad, hecha con las características de perdurabilidad de los palacios de la monarquía, aludiendo en varias ocasiones a que se hiciese *al uso de la Corte*. Los capitulares, por su parte, insisten en que el arquitecto que se encargara del trabajo lo realizara por sí mismo: ¿se escondía tras esta insistencia el descontento por el absentismo de Juan de Setién en la reparación emprendida el año 1669, que había subcontratado absolutamente todos los trabajos?.

¿Cuáles eran estas condiciones que consideramos tan minuciosas? Ellos las expresaron remitiéndose constantemente a las trazas señaladas que tenían delan-

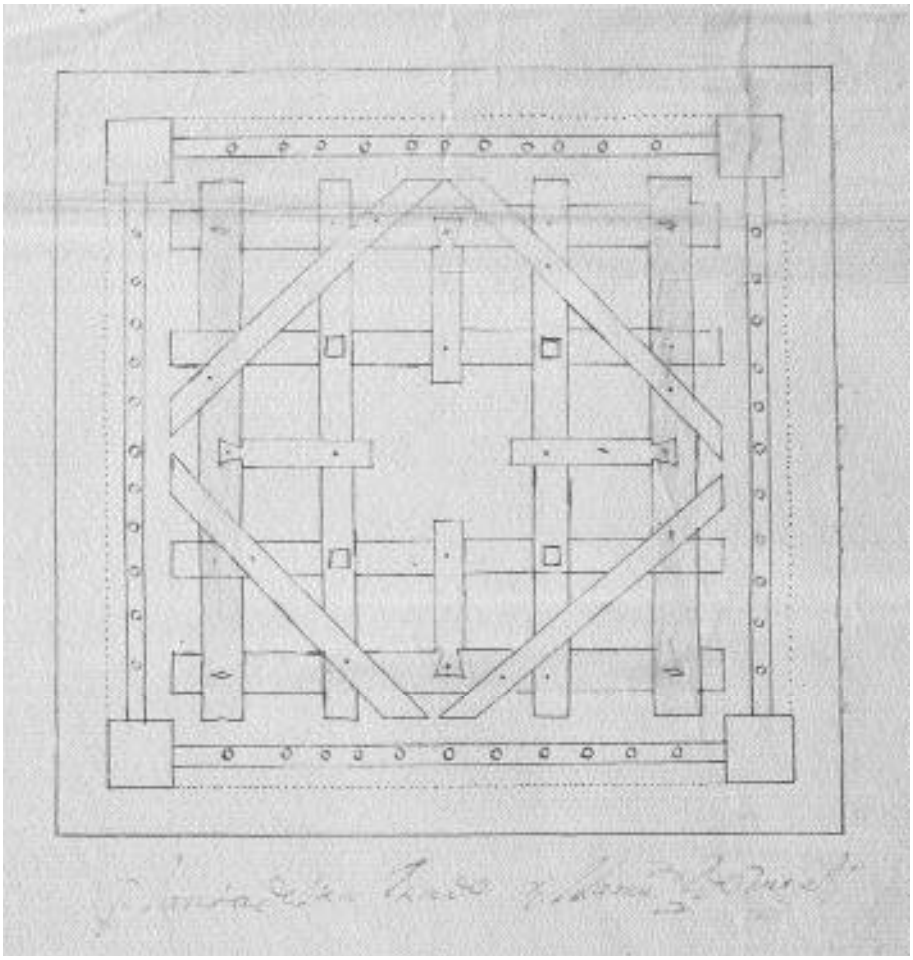

Fig. 22:Planta de la torre de la Iglesia de San Miguel de Manuel de Vega.Año 1673
(AHPS, *Protocolos*, 2573, f. 110 bis).

te, y por eso no es fácil hacerlo aquí, que no las poseemos todas; las más notables:el alzado de la torre completa hecho por García Madrigal (véase fig. 21),la planta del enmaderado del campanario realizado por Manuel de Vega (véase fig. 22), y un precioso proyecto de campanario barroco (véase fig. 23). En un esfuerzo por resumir al máximo el proyecto –pues ocupa muchos folios– diremos que hablaba primero de demoler la parte de la albañilería hasta la altura de las campanas –*se a de desaçer a pico asta el suelo madero de las campanas*–,bajando manualmente los escombros para evitar riesgos y ruidos innecesarios a los vecinos. De volver a nivelar los cuatro ángulos de la torre, intentando solucionar el que la escalera estuviera más abocinada de lo que debería. Asentado el suelo, con las mediciones precisas –que citan–, haciendo tres ventanas y una puerta para entrar a las bóvedas, enrasando a una altura de unos doce pies las paredes de la misma y construyendo la escalera adecuadamente. Advierten del especial cuidado a tener en la construcción de las paredes,sobre las cuales después habría que cargar los ejes y los arcos. Debían ser paredes *frogadas de dos en dos yladas y ripiado de buen ripio entero que haga ligaçón, que será con todo el ladrillo biejo que saliere de dicha torre*. En medio de la torre, se formaría un telar bien afianzado, en el que se colocarían las campanas y el reloj:con su planta de vigas *de terçia en quadro, enlaçada con muy buenos quadrales y aisones* (sic) *y bien enclavijadas,* de madera de Navarredonda,seca y cor-

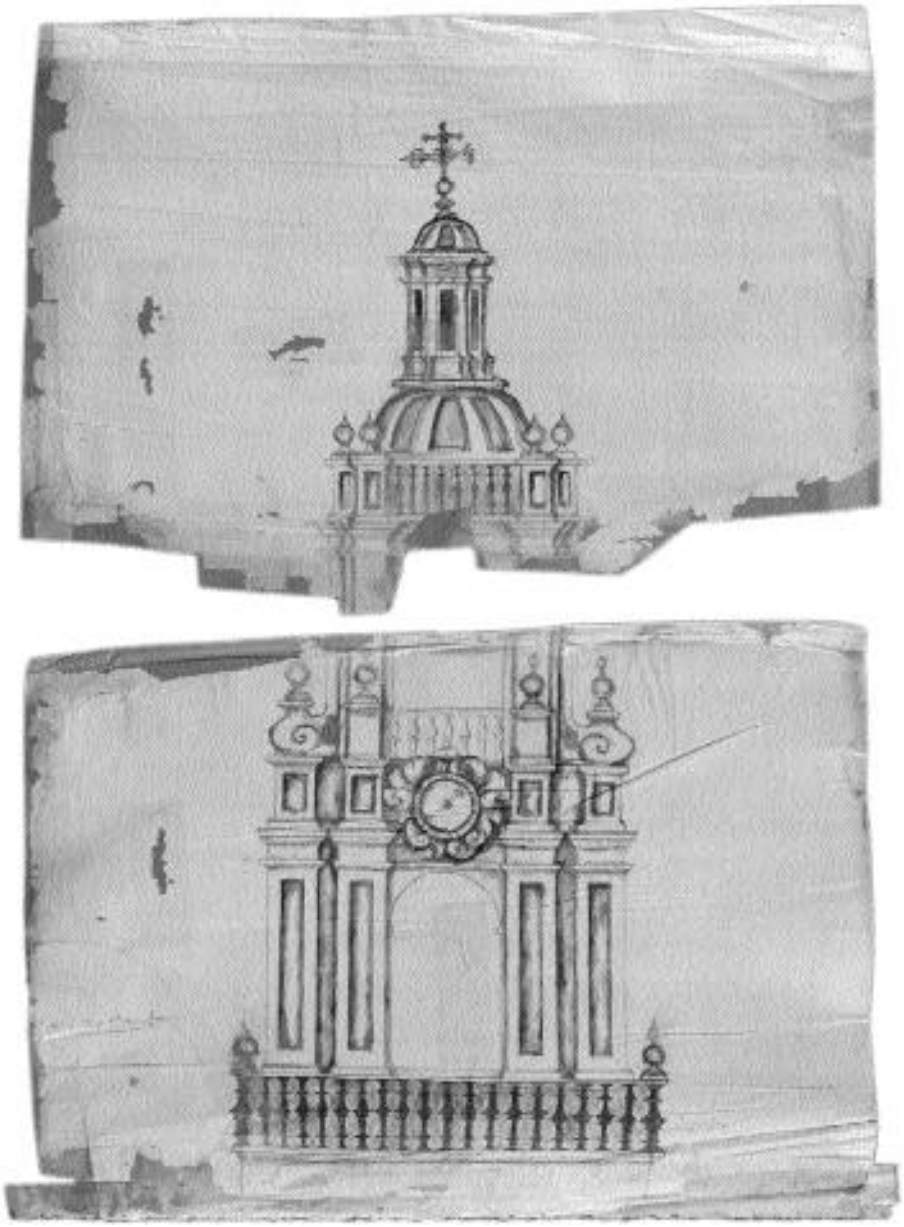

Fig. 23:Proyecto de alzado del campanario. Año 1673 (AHPS, *Protocolos*, 2573, f. 110 qter).

tada en buena luna. Se conserva la traza de esta planta firmada por Manuel de Vega (véase fig. 22). Desde ahí hacia arriba, se formaría el capitel, que desde el primer corredor hasta la bola tenía que ser de pizarra y plomo, especificándose con meticulosidad incluso la diferencia de grosor de las placas de pizarra a fin de conseguir la mayor eficacia frente al viento y al desgaste; las esquinas de plomo, bien clavadas,y todas las maderas enyesadas por la parte interior, bien cubiertas de plomo por el exterior, para evitar el óxido.

Indican cómo debe hacerse la *mano del relox*, de chapa de Vizcaya, pintadas las letras de oro en campo negro y globo interior azul rayado de oro, y dorado *a mano*. Colocándolo en una casilla *en el güeco del capitel*. Era preciso desmontar y volver a montar campanas y reloj con todo el cuidado, siendo responsabilidad del maestro de obras cualquier desperfecto que en ello se observara.

Para construir el corredor principal,primero se asentarían cuatro pedestales de piedra *pajarilla,* balaustres –de seis dedos de ancho y dos de grueso– y soleras bajas, de hierro, con los extremos dorados, *que las pilastras no an de ser de piedra sino de yerro y todo él a de ir dorado por la parte de afuera.*

El chapitel, a la altura de los ochavos, llevaría nueve bolas: *quatro de las guardillas y quatro de las pilastras del coredor segundo y la vola en que va la cruz an de ser de covre y doradas conforme la traça lo demuestra. Más se a de açer la çruz en la misma conformidad que está en la traca, de forma que todo a de quedar acabado y rematado en toda perfeción.* Toda la cal y la arena se traería de Los Santos y de El Escorial de la Sierra, en mezcla de una parte de cal y dos de arena (siempre de río); el ladrillo de Bercimuelle o Duruelo, perfectamente cocido. Toda la torre, *desde los çimientos asta arriva, se a de revocar de almacarrón y cal blanca y se a de maçiçar todos los ruchinales de la torre vieja y nueva de yeso puro.Y todas las maderas de pino y álamo negrillo a de ser a satisfación de la villa.*

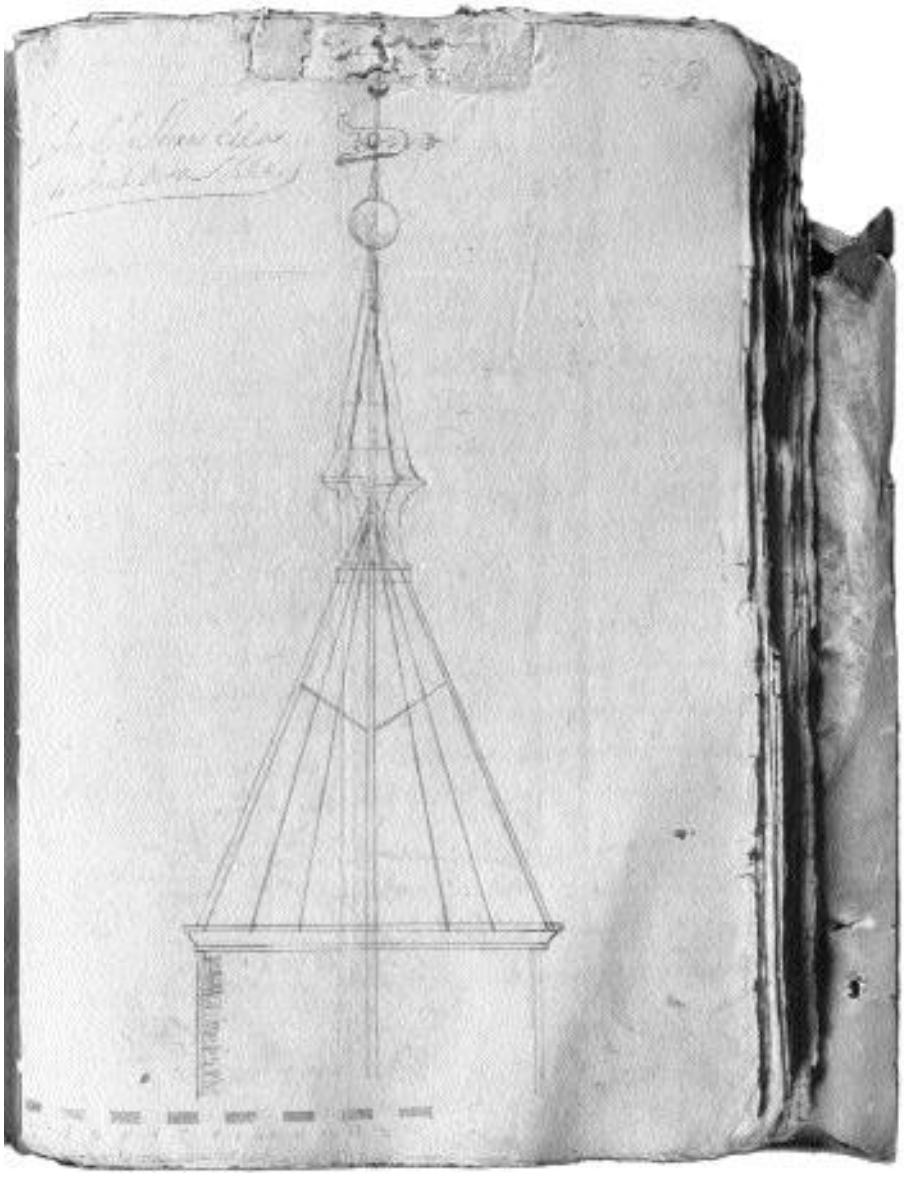

Fig. 24:Traza del chapitel por Joseph Delguero Sarabia.Año 1697,(AHPS, *Protocolos*, 2775, f. 365r).

Si comparamos los planos que acompañan a estas escrituras con la torre actual, llegamos a la conclusión de que las dos trazas partían de una estructura común, que cambiaba sólo en el campanario. Se decidieron por el modelo de Madrigal como base, que era el más sencillo (fig. 21), pero lo modificaron; como se dice en el párrafo anterior, a partir del chapitel hicieron dos corredores superpuestos, en lugar de uno que tenía el modelo, y con cuatro buhardillas que hoy no se conservan, quizá por cambio de esta estructura en las reformas que se hicieron al menos en 1697 –ahora hablaremos de ella– y en 1875[7].

El concejo no escatimó esfuerzo alguno en asegurarse que esta vez la obra estuviera perfectamente concebida y realizada; durante el mes de mayo de 1673 se pidió declaración bajo juramento a los expertos Alonso García de Madrigal (el primero), Miguel Cillero –maestro de obras de Medina del Campo–, Manuel de Vega –maestro de obras y carpintero también de Medina– y Juan Fernández –asimismo maestro de obras–. Tras los veintinueve pregones realizados para convocar a los interesados a presentar sus propuestas, vino una oferta: el día 9 de mayo, ante la justicia y regimiento de la villa comparecen Manuel de Vega y Manuel Cilleros, ambos maestos de albañilería y carpintería de Medina del Campo, como hemos dicho, y hacen *postura* de la obra en cuarenta y cuatro mil reales, a toda costa, sin que la villa tuviera más que hacer el dinero. Pero curiosamente piden se les haga efectiva ya la cantidad de doscientos cincuenta reales en pago de las condiciones que habían redactado.

Después de este largo proceso, se firman las escrituras ante el escribano Liaño: era el día 25 de julio de 1673 y la obra se otorgó, como decimos, a los citados Manuel de Vega y Manuel Cillero; se había retrasado esta firma porque fue preciso esperar a la aprobación del conde en este punto.

Entre tanto fueron contratando los materiales el cantero peñarandino Antonio de Almaraz, como principal, y Pedro del Valle y Domingo Zapatero como sus fiadores, quienes concertaron con los maestros la realización de los balcones de piedra y los pedestales (AHPS, *Protocolos*, 2574, f. 271r-272v). El 22-6-1673 el alcalde ordinario –Francisco Carmona Jiménez–, los regidores –Gerónimo de Rivera y Gerónimo Hernández– y el procurador general de la villa –Joseph de la Cruz– proceden a la compra de los ladrillos a Pedro Solana, oriundo de Villafranca (en Navarra). Éste se compromete a entregar *treynta mil ladrillos del meneal de Toledo, herrado, y de la mesma marca de alto, ancho y largo de los que se gastó en la fábrica del convento que se fabricó en esta villa para las Madres Carmelitas descalças, que los tengo de fabricar en los ornos de la villa de Duruelo y Vercimuelle*, a entregar a finales de agosto, por el precio de ciento tres reales (AHPS, *Protocolos*, 2573, f. 649r-650r).

El resultado de esta reforma es el que todavía hoy podemos contemplar, salvo el remate del chapitel. Es la única parte en ladrillo del edificio y se alza a espaldas de la capilla mayor. Está formada por tres cuerpos prismáticos cuadrangulares, escalonados, rematando en ochavo. El segundo cuerpo, el más noble, adorna sus frentes con pilastras lisas que rematan en bolas.

El esfuerzo económico y humano realizado en esta ocasión para restaurar la torre con ciertas garantías de perdurabilidad había sido titánico, pero lamentablemente no fue duradero: veinticuatro años más tarde (en 1697) volvió a tratarse el tema por el peligroso estado de conservación de la torre: el chapitel de la campana, *donde está fixado el relox*, amenazaba ruina, por tener las

maderas podridas *de aver rezevido algunas aguas*. El regimiento tomó cartas en el asunto, pidió consejo técnico a los expertos y acometió esta **nueva restauración del chapitel**. De nuevo se redactaron las *condiciones con las quales se a de regular la obra y reparo de la torre del chapitel de las canpanas en la Yglesia de señor San Miguel de esta billa de Peñaranda*, que firma **Joseph Delguero Sarabia** (AHPS, *Protocolos*, 2775, f. 365r-378v; véase fig. 24). Se expresa en ellas la necesidad de demoler la armadura del chapitel o pináculo por hallarse todas sus maderas corrompidas, mayormente el árbol adonde iban a pasar todos los movimientos de limas, desde su planta o camón; realizado este desmonte, se sentarían sus nudillos, soleras interiores y exteriores y, sobre éstas, iría un buen encadenado de vigas *de quarta y sesmas*, y sobre él su *estribamiento* del mismo género, *y en los medios tríochabo y ochabo sus nudillos quadrados y saetas para su fortificación, atendiendo a meter un árbol de terçia con todo el alto que neçesitare*. A este árbol habrían de ir a parar las ocho péndolas, *de quarta y sesma entablado como le corresponde, asta llegar al árbol, con buena tabla; y ésta desylada a chaflán para que las aguas tengan su desperdimiento*. En el interior, sobre el crucero –que era donde en aquel momento tenían colocada la campana–, era preciso meter otras vigas, sobre la albañilería, para asiento de las ventanas del ochavo; bien fortificados los extremos de estas vigas con yeso en la parte interior y ladrillo-cal en la exterior, para protección de la madera. Se insiste mucho en la conveniencia de asegurar perfectamente esta parte, así como el árbol en el que iba la campana del reloj; se haría un pedestal del orden corintio sobre dichos *limos* –según muestra el alzado–, desde las limas del árbol, y sobre él *su forma de avuja... donde a de sentar la bola* de la cruz o espiga, todo bien emplomado, *resanando el plomo que tiene el chapitel y que será preciso (f)undirlo y bolberlo a tirar, por los muchos ronpimientos que tiene de los clavos y aber de ser clabado ahora a tapa junta, sin que los clavos se bean de ningún modo*. Naturalmente ejecutado todo a satisfacción de los señores de la villa.

Las condiciones incluían la entrega de cincuenta arrobas de *plomo jirado* por parte de la villa; en cambio era obligación del maestro arquitecto el poner escarpias para que pudieran echarse maromas que facilitaran el arreglo en el caso de goteras, y el proporcionar la bola y la veleta. En tales condiciones, el 10 de agosto de 1697, hizo postura el propio Delguero en dos mil reales de vellón.

Al día siguiente comenzaron los pregones y las posturas. *Joseph del Güero, maestro de obras, vecino de esta villa*, se ratifica en el ofrecimiento de realizar la reparación por dos mil reales, dándosele cincuenta arrobas de plomo tirado. Los regidores la admitieron. El día 24 se habían dado ya todos los pregones preceptivos, pero al día siguiente (25-8-1697) se presenta ante el escribano una postura a la baja: la de *Joseph Pérez, maestro alarife, vecino de esta villa... y vajaron la dicha obra trezientos reales vellón... y que para más aumento y seguridad de dicha obra es condizión que por tabla se an de poner tablones traslapados para la armadura y clavados con clavos de a peso y lo demás en la conformidad que menzionan dichas condiziones...* José Delguero ofrece nueva rebaja de doscientos reales (*ciento y cinquenta reales en que se avía apreziado el trabajo de aver demolido dicho chapitel y los cinquenta reales restantes se le avía de dar la mitad de prometido*). Finalmente el remate se hizo en el maestro Delguero porque *se aprezió el trabajo de aver demolido el chapitel, digo la torre* (sic), *con cuya condizión y las demás…yzo vaja...Y por no parezer mejor postura dijo... la aga Joseph del Güero, que la tiene puesta, y el susodicho aceptó el remate...* Fueron sus fiadores Cristóbal Delguero y Cristóbal Bárez. La escritura que

siguió comprometió al maestro de obras a realizarla en el plazo de un mes; para ello solicitó ochocientos reales por adelantado para comprar materiales y pagar a los oficiales, además del plomo prometido.

Un accidente fortuito afectó a la fábrica del edificio y obligó a que se elaboraran nuevos informes técnicos en 1708: en medio de la Guerra de Sucesión, estalló un almacén de pólvora en la Calle de los Bodegones, su onda expansiva afectó al edificio y fue preciso **reparar las bóvedas y arcos** de la iglesia. El profesor Casaseca explica muy bien esta reforma y por eso no insistimos en ella; dice que en esta ocasión también arquitectos de prestigio, como Joaquín Churriguera, José Gallego y el maestro Cotubias, informaron de los reparos precisos, cobrando por este trabajo 586 reales (ADS, *Fondos de Peñaranda de Bracamonte. Libro de cuentas de fábrica, 1709-1724*, f. 234).

En 1760 de nuevo fue preciso **reparar el cimborrio** que amenazaba ruina y se llevarían a cabo dos iniciativas para tratar de evitarla:

1. El señor de la villa y patrono de la capilla mayor, don Bernardino Fernández de Velasco (VI conde de Peñaranda),encargó a su administrador, José Rodríguez de San Miguel, reunir los informes técnicos solicitados a don Alejandro González Velázquez (teniente director de arquitectura de la Real Academia de San Fernando de Madrid), a don Jaime Márquez, a don Francisco Sabatini (académico de honor de la Real Academia de San Fernando de Madrid), a don Ventura Rodríguez (académico de la insigne Academia de San Lucas de Roma y director en la de San Fernando en Madrid) y a Fray Marcos de Santa Rosa (maestro de obras y profesor de arquitectura). Adjunto a estos informes, se conserva el plano y alzado de la iglesia, elaborados por Ventura Rodríguez, que incorporamos.

El proceso histórico de esta intervención fue como sigue: Joseph Rodríguez de San Miguel, en nombre y en virtud del poder que tenía del conde de Peñaranda, manifiesta el estado de ruina que amenaza la fábrica material de la parroquial de Peñaranda, causado por la debilidad de los cuatro arcos torales que sostienen la media naranja de su capilla mayor; suplica al secretario Aguirre se encargue inmediatamente un reconocimiento del edificio a varios arquitectos, y una respuesta al dictamen técnico que se les presenta y que ya había elaborado Fray Marcos de Santa Rosa.

El 6 de octubre de 1760, el dominico **Fray Marcos de Santa Rosa**, maestro de obras, profesor de arquitectura y miembro del monasterio de Nuestra Señora de Atocha –Madrid–, dice que por orden del conde de Peñaranda, pasó a *ver, medir y reconocer y valuar* el problema de la Iglesia de San Miguel, y estimar cuánto costaría el desmonte del cimborrio y parte de la nave. Estudió las soluciones que había dado Gaspar de la Peña en 1669, consistentes en cerrar los cuatro arcos inmediatos a la capilla mayor, dejando el cerramiento a la altura proporcionada a los arranques de los arcos torales y de las naves *chicas*; vio también el desplome de los estribos de las paredes exteriores y el de las columnas interiores, advirtiendo que ambos no se correspondían con las rajas de los arcos y de la media naranja. Opina que la causa de las rajas radica en no estar atirantados los arcos a las paredes principales, *que todas las naves se hallan sin tirante alguno, y el quadrado de la capilla mayor lo propio*; aun-

que sí la nave del medio, *donde forma la parilera de su ancho se halla atirantada toda la dicha armadura, y sin cajear a las soleras que se hallan exemptas a la altura de diez pies sobre los arcos, en unos machones de ladrillo, que éstos cargan sobre los mazizos de las colunas. Y también se dejaron por javalconar ni tornapuntear la armadura parilera, la que se halla trabajando y remando a los testeros, que por ser los dichos fuertes no los ha desplomado más que lo que oy se hallan, según las quiebras demuestran. Asimismo, se dejaron sin quadrales los quatro ángulos de las naves, siendo como son para su fortificación tan precisos y necesarios...*

Teniendo como base este informe, el 30 de octubre, Aguirre escribe a **Ventura Rodríguez** solicitando su opinión, y éste responde con rapidez, el 10 de noviembre de 1770, adjuntando la traza de planta y alzado que permite visualizar más fácilmente la solución propuesta. El arquitecto se intitula asimismo como *profesor de arquitectura, académico de la insigne Academia de San Lucas de Roma y director en la de San Fernando de esta Corte* y dice lo siguiente (véase fig. 19)[8] (AHN, *Frías*, 1633-3):

He visto los adjuntos diseños y la declaración hecha sobre ellos por el padre Fray Marcos de Santa Rosa, y...digo que para que el reparo sea útil es necesario desmontar la aguja, faldón y fábrica de la media naranja hasta el anillo que corona los quatro arcos que la sostienen. Y asimismo toda la armadura del cubierto de las tres naves de la yglesia, así porque la gravedad y balumbo de la media naranja es la mayor causa de las quiebras que, declara el padre Fray Marcos, hai en las pechinas y lienzo de mediodía, como porque la armadura no ata las paredes exteriores de los costados donde va a herir el empuge de los arcos y de la misma armadura, que es la causa también de la desunión de dichos costados. Hecho el dicho desmonte, se deberá construir la armadura y fábrica en la forma que sobre el diseño del padre Fray Marcos he figurado, deplumeadas, cuya explicación es la siguiente:

Se deberán sentar los nudillos y soleras a, b, de tercia, en las quatro líneas paralelas que forman las paredes exteriores y trasdoses de los arcos de la nave del medio, a tal altura que a los lados del plomo de cada columna puedan pasar dos tirantes que disten uno de otro once pies, a atar todo el ancho de la yglesia y sus paredes, sin tocar las bóvedas, levantando a este fin, si fuere necesario, la fábrica del alero o cornisa exterior de los costados, teniendo presente queden las soleras que carguen sobre los arcos, tres dedos más altas que las otras para encajar los tirantes. Éstos deberán ser ocho, en la forma que señala la letra c, de vigas de media vara, de modo que abracen el ancho de las tres naves y sus paredes, correspondiendo dos a los lados de cada columna a la distancia de once pies, como queda explicado. Y porque no es regular se hallen maderas de todo el largo que es menester, se empalmarán al medio con medias maderas mordientes, y sus abrazaderas de hierro, haciendo sus cajas de tres dedos donde cruzen con las soleras de la nave del medio, que como queda dicho se han de sentar tres dedos más altas que las demás. Sobre la clave de cada arco, d de los ocho que forman la nave del medio, se han de sentar otros tantos gatillos, tirantes, d, e, de viga de pie y quarto y media vara, de modo que agarren con su caja la solera interior y pasen sobre la exterior a abrazar los muros; desde cada uno de dichos gatillos han de partir en diagonal dos jabarcones f, g, orizontales o a nivel, de tercia, con sus esperas en los extremos, a fin de contener al gatillo y soleras para que con el empuge del corriente de la armadura no se cerchen, ni empujen fuera de la pared. En los extremos de los dichos tirantes y gatillos, que carguen sobre las paredes, se han de hacer en cada uno dos esperas, a diente de sierra, para que en ellas estriven los pares h, j. del tendido de la armadura, que deberán ser de tercia todos, y asegurados al pie con abrazaderas u pasadores de hierro, y los que carguen en los ocho tirantes c, se unirán en su vértice a un pendolón, k. del qual han de partir con sus esperas, dos jabarcones l. que vayan a recibir los dos pares para quitarles el pandeo y tener sugeto el pen-

dolón, dejando éste asegurado y colgado el tirante con una honda o abrazadera de hierro que pase de él, la qual abrazadera ha de tener en los extremos que han de asir al pendolón dos ojos, para que atravesando por ellos la madera,dos cuñas de hierro encontradas hagan unir toda la forma y estar en rectitud el tirante.Y los pares que estriven en los ocho gatillos e se unirán uno con otro mediando un pendolón corto en el lomo o parte superior de la armadura, quedando recividos estos pares y los antecedentes de unas carreras m.,n.de tercia que han de cargar en ambos lados sobre sus pies derechos o con zapatas también de tercia, que se han de poner uno en el mazizo de cada coluna,dejándoles con algún desplomo en la parte superior hacia los costados para que mejor se opongan al peso de la armadura y le dirijan hacia el centro de los arcos de la nave del medio;y a todos los dichos pares se les ha de hacer su picadero en la parte que corresponde sentar en la carrera,para que de ésta queden recividos. Y para quitar el pandeo que a dichas carreras ocasionaría el peso de los pares y el mucho vano que queda de un pie derecho a otro, se recivirán con sus jabarcones y zamatores p.,q., r. de sesma, dejando atirantadas y acodaladas las dichas correas con trece tirantes s. también de sesma, en cuios extremos se han de hacer sus cajas para que la agarren y contengan.Sobre los expresados pares se ha de sentar a lo largo de la armadura,en su vértice o lomo, el cavallete t.y las correas x.de sexma,apoyadas en sus eguiones.Y sobre ellas los maderillos que han de recibir el entablado, para sentar la teja.En cuya conformidad,dejando las maderas bien ajustadas y aseguradas con buena y correspondiente clavazón,quedará esta armadura con la firmeza que conviene a la perpetuidad de la fábrica,y ésta atada y defendida de los daños que,según lo que he comprendido, padece,dejando echa al mismo tiempo, en el hueco de los quatro arcos de la media naranja,una bóveda baída en la forma que,como se me ha informado, están las de la nave mayor, y he figurado en el diseño con líneas de puntos.Y así executado todo en la debida forma,se puede quitar la fábrica de los cerramientos que dice el padre Fray Marcos en su declaración,se hicieron en el año de 1669,en los quatro arcos inmediatos a la capilla mayor, y quedará la yglesia más lucida y desembarazada.Que es quanto sobre este particular debo informar.

Advierte en una nota que este informe lleva añadida la explicación de la delineación de los diseños, que él mismo había dibujado y firmado. Es importante decir que, gracias a la traza dibujada por Rodríguez, podemos conocer cómo fue materialmente la restauración realizada por el arquitecto Juan Gómez de Mora en 1664, pues hemos visto que su aspecto externo no resultó alterado por la reforma de Gaspar de la Peña (año 1669).

Se emitieron otros informes, como el de don Jaime Márquez, o el de don Alexandro González Velázquez, *theniente director de architectura en la Real Academia de San Fernando de esta Corte*; aunque el más documentado nos parece el de don **Francisco Sabatini**, de 18 de diciembre de 1760, que era académico de honor de la Real Academia de San Fernando, y decía:

En conseqüencia del antecedente y los particulares que yncluie, he reconocido el diseño y declaración de Fray Marcos de Santa Rosa y el contenido y particulares de las declaraciones hechas a este fin por los señores directores y thenientes de la Real Academia de San Fernando. Los que concuerdan en el sentir de que la falta de atirantado de esta obra es la que ocasiona las expresadas quiebras y aberturas, pues teniendo los pertenecientes gruesos, yo también apruebo el mismo dictamen, aunque no lo considero urgentísimo, quando en noventa años, según expresa Fray Marcos, no ha abierto más que medio dedo, y quando lo considerara con urgencia peligrosa fuera el sentir el atrabesar unas llabes que cojieran las tres nabes y los dos gruesos de paredes de los lados, atrabesadas por la altura del tercio de los arcos con sus bolsones metidos en los estribos, cosa que aunque no parezca muy bien a la vista, sería

Fig. 25: Retablo del altar mayor de la Iglesia parroquial de San Miguel (1618), destruido en el incendio de 1971, realizado en 1618 por Rueda y Ucete. Fotografía propiedad de don Miguel Coll.

la de mayor seguridad, y tratándose de remedio, yo no hallaría algún reparo en lo hazerlo. En quanto a la pared anotada con una estrella, soy de sentir se pase adonde expresa el señor don Alexandro Velázquez, pero en quanto a recrecer los estribos, no lo considero conveniente, porque al embeber la fábrica nueva, es consiguiente la desunión de la antigua, por mucho cuidado que se tenga en el ejecutarlo... Que es quanto se me ofrece declarar sobre este asunto.

Suponemos que la profunda crisis económica en la que estaba inmersa la villa en estos momentos hacía imposible la recaudación del dinero preciso para atajar los problemas arquitectónicos de la parroquia, que era la solución que había propuesto el administrador señorial José Rodríguez de San Miguel en los prolegómenos a la solicitud de los informes. Debido a estas circunstancias no se llevaron a cabo las soluciones propuestas en ellos, pero al año siguiente surgiría la segunda iniciativa de la que hablábamos, a propósito de esta situación ruinosa.

2. Esta iniciativa la tomaron el propio concejo y la clerecía de Peñaranda y ha sido estudiada por el profesor Casaseca, quien explica que vinieron a reconocer el edificio los mejores maestros de la ciudad de Salamanca (ADS, *Fondos de Peñaranda de Bracamonte. Libro de cuentas de fábrica*, f. 91, año 1761): Sagarbinaga, Francisco Eugenio Moradillo –arquitecto real– y el mediocre Nicolás Rodríguez (*Id*. f. 162-163, año 1765). **Sagarbinaga** ordenó el cierre de la iglesia por el peligro y a continuación se desmontaron los arcos torales y la cúpula, siendo Sagarbinaga el director de la obra y corriendo su realización a cargo de los maestros Francisco de Santa Ana y José Agudo, quienes volvieron a levantar los arcos y a construir la cúpula. Quizá se macizasen también los intercolumnios del primer tramo con unos arcos de medio punto que enmascaraban los pilares góticos. Finalizada la obra, fue reconocida por Antonio de Manzanares.

Pero ¿por qué el concejo solicita informes cuando ya existían los encargados por el conde y estaban firmados por arquitectos de reconocido prestigio? Nos aventuramos a suponer que la tirandez de la villa con su señor no debió de ser ajena a este rechazo municipal a admitir los proyectos encargados por don Bernardino. Estaba reciente el pleito sobre la redención de impuestos pertenecientes al señor (de las alcabalas, primero y segundo uno por ciento y parte de las tercias) que los vecinos habían solicitado al Rey gestionar directamente.

En síntesis, en este capítulo hemos intentado presentar de forma resumida la abultada documentación que sobre la iglesia de Peñaranda hemos localizado, pero obviamente esto no es más que una primera parte –la localización de documentos– dentro de la larga vía de estudios que auguramos deparará este tema en el futuro.

Algunas pinceladas históricas y artísticas sobre los retablos

El **retablo de la capilla mayor** (véase fig. 25), desaparecido en el incendio de 1971 es, junto con el Convento de las Madres Carmelitas, la pieza artística más y mejor estudiada de la historia de Peñaranda[9]. Era una obra magistral

sobre la que valiosos investigadores de la historia del arte han dicho probablemente todo lo que se puede decir. Nosotras remitimos a estos trabajos para un conocimiento estilístico del mismo, y –como en el caso de la fábrica de la iglesia– nos dedicamos a aportar algunos textos encontrados, desconocidos hasta ahora por la historiografía.

Gómez Moreno recordó en su día los documentos que se habían publicado en 1935 en *La Voz de Peñaranda* acerca del retablo, entre los cuales destaca las escrituras de contratación del mismo, fechadas el 11-6-1618, tanto de los escultores Ucete y Rueda, como del ensamblador González. Esta idea ha sido repetida por todos los investigadores que han estudiado el tema, pero nosotras hemos encontrado un contrato de ejecución anterior firmado por estos escultores Sebastián de Ucete y Esteban de Rueda, el 17 de mayo de 1617; dice éste:

> *En la villa de Peñaranda, a diez e siete días del mes de mayo de mil y seiscientos e diez e siete años, en presencia y por ante mí, el presente escrivano público e testigos, paresçieron de una parte Sevastián de Uzete y Estevan de Rueda, escultores, vecinos de la villa de Toro, y de otra los señores lizenciados Francisco Cano Relinchón, corregidor de esta villa de Peñaranda, Francisco de la Cruz y Julián Carmona, alcaldes hordinarios, Francisco de la Cruz, Pablos Alonso y Pablos de la Cruz, regidores, y Bartolomé Hernández, procurador y mayordomo general del conçejo de esta villa, por sí y en nombre de los demás vecinos de esta villa por quien prestan suficiente caución en forma y entre ambas partes, dijeron que por quanto se a tratado y conçertado que los dichos Sevastián de Uzete y Estevan de Rueda, escultores, ayan de hazer y fabricar un retablo para el altar mayor de la Yglesia del señor de San Miguel de esta villa, conforme a la traça y modelo que mostraron y manifestaron a Su Señoría, el conde de ella y a los dichos señores justizia e regimiento, que queda en poder de Juan Redondo Maldonado, benefiçiado de la dicha yglesia y que le darán acavada de todo y en todo, dentro del tiempo y por el preçio, y a pagar en esta forma según esto y otra cosa, e queda adiçionado y puesto por condiçiones en un pliego de papel que así mismo quédase (en) poder del dicho venefiçiado, para lo comunicar con Su Señoría el dicho poder; y aviéndolo Sus Señorías aprovado y dado su lizencia, y los dichos escultores, da(n)do de su parte las fianças que se declaran por las dichas condiçiones se hará en conformidad de la escriptura del contrato y obligación, más en forma y por ambas las dichas partes, por la qual se an de obligar, de guardar y cumplir las dichas condiçiones sin faltar un punto, la qual dicha escriptura se a de otorgar para el día de San Joan de junio que verná de este dicho año e ocho días, más o menos, en la qual se an de ynsistir las dichas condiçiones para que mexor se cumplan... El licenciado Francisco Cano Relinchón* (rubricado). *Francisco de la Cruz* (rubricado). *Julián Carmona* (rubricado). *Francisco García* (rubricado). *Pablos Alonso* (rubricado). *Bartolomé Hernández* (rubricado). *Sebastián Ribera* (rubricado). *Esteban de Rueda* (rubricado). *A ruego de Pablos de la Cruz, rejidor, Juan de Hermosa* (rubricado). *Ante mí, Alonso de la Torre* (rubricado) (AHPS, *Protocolos*, 2697, f. 290r-291r).

Observamos que en él se cita a las partes a firmar el contrato definitivo para el día de San Juan de junio del año 1617, pero no se ha conservado escritura alguna que confirme que este compromiso se llevara a cabo, y sí, como todos han dicho, los contratos de 11-6-1618. Pero también existe otra, anterior a éstas famosas del 11 de junio de 1618, firmada en Salamanca a 14 de marzo de 1618, en la que dos escribanos certifican sendos documentos de carácter diferente. En el primero el obispado de Salamanca autoriza a Pablos

Alonso, que era regidor de la villa y mayordomo de la Iglesia de San Miguel, a encargar la obra del retablo. Llamamos la atención sobre la labor de este regidor en la mejora de la fábrica y de los elementos decorativos de esta iglesia, pues él mismo es el que encargará en 1628 la obra del coro, ya como alcalde de la villa y a su vez como mayordomo de la iglesia; en este momento –como decimos– solicitó y obtuvo del obispado de Salamanca la autorización para encargar el retablo, en virtud de un documento que dice:

> *El licenciado don Lope de Cubas y Çúñiga, provisor ofiçial y Vicario General en lo spiritual y temporal de la çiudad y obispado de Salamanca, por Su Señoría, don Francisco de Mendoça, obispo del dicho obispado, del Consejo del Rey nuestro señor. Por la presente damos licençia a Pablos Alonso, vezino y regidor de la villa de Peñaranda, y mayordomo de la Yglesia de Sant Miguel de la dicha villa, para que en nombre de la dicha yglesia pueda dar a façer la obra del retablo de la dicha yglesia a Antonio Gonçález, ensanblador, vezino de esta villa de Salamanca, persona en quien está rematada la dicha obra del dicho retablo, afiançándola conforme a la traça y condiçiones, y sobre ello puedan façer e otorgar en nombre de la dicha yglesia, como su mayordomo en favor del sobredicho, el contrato y*

Fig. 26:Capilla de San Antonio en la iglesia parroquial.

escriptura nesçesaria ante notario o scrivano obligando a la paga de los dichos diez mil reales que están de los veynte mil a que se an de obligar... En Salamanca, a catorçe días del mes de março, de mil y seisçientos y diez y ocho años. don Lope de Cuebas y Çúñiga (rubricado).

Y el segundo lo constituye una carta de poder otorgada en la villa de Toro, por las esposas de los escultores Ucete y Rueda, en la que comprometen sus bienes y los de varios fiadores como garantía del contrato de ejecución del retablo de San Miguel que sus esposos estaban negociando. Éste dice:

Sepan quantos esta carta de poder vieren, como nos Catalina Ernández, muger de Sebastián Duçete, e Ynés del Moral, muger de Esteban de Rueda, escultores, vecinos de esta ciudad de Toro, con liçençia que para hacer estas escripturas pedimos a nuestros maridos, los dichos Sebastián de Uçete y Esteban de Rueda, se la damos e concedemos en forma e nos obligamos por nuestras personas e vienes, de lo aver por firme, e nos, las dichas Catalina Hernández e Ynés del Moral, la acetamos e recevimos las suso dichas y el lizenziado Gabriel Santiago, clérigo, canónico de la Yglesia colegial de Santa María la Mayor de esta dicha villa, y Juan Pérez de Aybar, boticario, y Juan Hortiz, maestro de cantería, y Cristóval Domínguez, labrador, todos vecinos de esta dicha ciudad, unánimes y conformes, otorgamos e conocemos por esta carta, que damos todo nuestro poder cunplido, el que es necesario y de derecho se requiere, con libre e xeneral administraçión, a los dichos Sebastián de Uzete y Esteban de Rueda y a cada uno yn solidum, especialmente para que puedan tomar y tomen a hazer el retablo de la Yglesia de San Miguel de la villa de Peñaranda, obligándose los suso dichos como prinçipales y a todos nosotros como sus fiadores…de que arán el dicho retablo en la forma y con las condiziones y dentro del tiempo, y puesto en la parte y lugar con que los suso dichos se concertaren y puedan rezebir y recivan todo el preçio que se ubiere de dar por el dicho retablo, parte de él y del recibo dar cartas de pago... y todos lo otorgamos en forma ante el scrivano público, en la ciudad de Toro, a siete días del mes de junio de mil y seisçientos y diez y ocho años, testigos Pedro de Alvear y Francisco de Venavidez y Diego Maçias, vezinos de esta dicha ziudad y los otorgantes, que yo, el scrivano, doy fé conozco... Juan Hortiz, el lizenziado Gabriel Santiago, Juan Pérez de Aybar, Sebastián de Uçete, Esteban de Rueda y Francisco de Benavides, ante mí, Diego Vázquez... En testimonio de verdad: Diego Vázquez (rubricado) (AHPS, *Protocolos,* 2698, 382r-417v).

Tras estos hechos, como decimos y como todos los investigadores han ratificado, se firman los conocidos contratos para la ejecución del retablo mayor de la parroquia, el 11 de junio de 1618: el primero (AHPS, *Protocolos,* 2686, f. 386r-389v) ante el escribano Alonso de la Torre; comparecen de una parte los escultores Sebastián de Ucete y Esteban de Rueda, y sus esposas, acompañados del licenciado Gabriel Santiago canónigo de la colegiata de Santa María la Mayor de Toro, don Juan Pérez de Aybar, boticario, Juan Ortiz, maestro de cantería, y Cristóbal Domínguez, labrador, como sus fiadores; de la otra parte se presenta Francisco de Ribera, como mayordomo de la Iglesia de San Miguel, usando la comisión que tiene del licenciado Lope de Cubas y Zúñiga, que era el provisor y vicario de Salamanca. El mayordomo muestra un poder otorgado por el corregidor, alcaldes, regidores y mayordomo de la villa de Peñaranda que le permite efectuar la escritura pública contratando a los escultores antedichos; por ella Ucete y Rueda se obligaron a tener terminado el retablo en dos años y

medio, de acuerdo con la traza del ensamblador salmantino Antonio González que había sido aprobada por la autoridad eclesiástica. Quedan claramente determinadas las medidas y temáticas de las historias e imágenes y demás condiciones en las que no insistimos porque han sido publicadas varias veces. El segundo de los contratos del día fue con el ensamblador Antonio González de Castro, encargado de montarlo (AHPS, *Protocolos*, 2686, f. 390r-393v).

El 11 de septiembre de 1619, el mayordomo de la iglesia y el regimiento de la villa solicitan del obispo de Salamanca, don Francisco de Mendoza, la licencia para encargar al ensamblador Antonio González de Castro los trabajos de pintura y dorado, por que *tiene fecha y acavada una custodia para la yglesia de la villa de Peñaranda y está acavando el retablo para la misma yglesia*; el obispo naturalmente la otorga (AHPS, *Protocolos,* 2541, f. 3r).

El proceso de elaboración de la obra está muy bien estudiado por Gómez Moreno, Nieto González, Casaseca,Martín González, Urrea Fernández y Vasallo, en los trabajos citados, por lo que no insistimos en estos aspectos.

El 18-9-1627, ante los señores don Juan de Medrano, corregidor, Pablos Alonso, alcalde ordinario, y los regidores Juan Rodríguez, Joseph Perete, Sebastián de la Huerta y Sebastián Hernández,comparecieron los doradores Antonio González de Castro y Cristóbal Ruiz del Atalaya, hicieron una oferta económica (postura) para dorar y pintar el retablo: 36.000 reales (AHPS, *Protocolos*, 2541, f. 31r). En el mes de noviembre de 1627 se firmó la obligación para **dorar y estofar** la capilla mayor de la Iglesia de San Miguel de Peñaranda: *Antonio González de Castro, pintor, vezino de Salamanca, como principal deudor y obligado,* y *Alonso González de Castro, pintor, y Domingo de Prendes Valdés, y Francisco Monxe, vatidores de oro, vezinos de Salamanca, como sus fiadores... dezimos que por quanto el dicho Antonio González de Castro, y Cristóval Ruiz del Atalaya, pintor, vezino de esta villa, pusieron la obra del retablo de la Yglesia de señor San Miguel de la villa de Peñaranda, que está en la capilla mayor de ella para le dorar y estofar* conforme a las condiciones de la postura que sobre ello hizieron y por la justicia y regimiento de la dicha villa les fue rematada en precio de *treynta y seis mil reales*, de los cuales tenían que pagarse seis mil reales al comienzo de la obra, mil quinientos mensuales durante los doce meses que duraría este trabajo; y los doce mil reales restantes en el plazo que González de Castro y Ruiz de Atalaya convinieran con el concejo. Se exigió veinte mil reales de fianza a los doradores e información de abono (AHPS, *Protocolos*, 2541, f. 5r-8r).

No pudiendo estar presente Atalaya en el acto de echar a suertes la parte del retablo a pintar, dio poder (en Zamora, a 10-3-1628) a otros dos pintores toresanos,Gerónimo de Ribas y Juan de Coca, para que asistieran al acto. Se conserva el acta de *cómo se gugaron suertes para dorar y pintar el retablo*. Fue el día 17 de marzo; asistieron el corregidor don Juan de Medrano y los apoderados de ambos pintores, *y abiéndose puesto por suertes ygualmente y rebuéltose unas con otras en un sonbrero, así de nonbres de los dichos pintores, como el lado del Vanxelio y Epístola de dicho retavlo, sacó las dichas suertes una mujer y que llaman María de Toro, criada del ilustre Josef de Lago Díaz. Y tocó el dorar e pintar el lado del vanxelio al dicho Cristóbal de la Atalaya* (AHPS, *Protocolos,* 2541, f. 34v).

Cada uno de los interesados tuvo que gestionar sus particulares fiadores. En la ciudad de Zamora, a 5-10-1627, se reunieron Francisco de Valencia, canónigo de la catedral, el licenciado don Gerónimo de Ledesma, ambos regidores, con algunos vecinos para atender a la solicitud del concejo de Peñaran-

da que pedía fianza de veinte mil reales e interrogatorio de abono que justificaran la fiabilidad del contrato que pretendían firmar con el pintor González de Castro, que era zamorano, para el trabajo en el citado retablo. Esta solicitud de Peñaranda iba acompañada a su vez de una propia del pintor Ruiz de la Atalaya, que explicaba la obligación de ejecutar la mitad de la obra por dieciocho mil reales, para lo que precisaba fiadores. Allí pusieron la decisión en manos del canónigo, determinándose al fin a ofrecerse como fiadores, para lo cual hipotecaron varios juros (AHPS, *Protocolos,* 2541, f. 41r-43r).

También en Zamora, entre los días 11 y 12 de noviembre 1627, ante el escribano Bautista Fernández de Carrión, se procedió a hacer la información *de abono*, acerca de las calidades y fiabilidad de Ruiz de la Atalaya.Declararon en su favor Alonso de Carrión Ruano, Antonio de Valencia da Costa, Alonso de Espinosa, don Antonio Cabero de Villasana (teniente de corregidor). Este mismo escribano certificó que el licenciado Francisco de Valencia había presentado en la vicaría de la catedral documentación acreditativa de los 37.500 reales de renta anuales que se obtenían sobre las alcabalas de Salamanca, haciendo mención del privilegio real original de Su Majestad para ello. Certificaba asimismo que el citado canónigo tenía renta anual de *veynte y dos mil y quinientos maravedíes*, con presentación asimismo de la documentación acreditativa pertinente (AHPS, *Protocolos*, 2541, f. 31r.-50v).

Los doradores añadieron después más fiadores, que fueron *Domingo de Prendes y Valdés y Francisco Monje, su yerno, vatidores de oro y mercaderes de joyas, vezinos de Salamanca, y Alonso González de Castro, pintor, vezino de la dicha ciudad, de que todos otorgamos escriptura ante Felipe Nieto, scrivano del número de esta ciudad...* (AHPS *Protocolos,* 2541, f. 9r). El interrogatorio de abono, con la presentación de tres testigos (12-11-1627): *Diego de Juan Moreno, maestro mayor de la obra del Colegio del Espíritu Santo, de la Compañía de Jesús, de Salamanca; Francisco de Laeya, maestro de cantería y Andrés de Pol, maestro ensamblador... quienes vienen a certificar la información que se tiene de esta obra y de lo que deben hacer aquellos maestros...* (AHPS *Protocolos,* 2541, f. 10v-11r).

Lo que tampoco sabíamos es que Cristóbal Ruiz de la Atalaya no hizo sólo la parte de su trabajo –que era la mitad del retablo, en la parte del evangelio–, sino que pidió a sus colegas Jerónimo de Rivas y Juan de Coca que le ayuden pintando, dorando y estofando la mitad del retablo de Peñaranda, y el acuerdo al que llegaron se materializó en otra escritura pública ante Pedro de Salamanca, firmada en Zamora el 14-3-1628 (AHPZ, *Protocolos*, 772, s.f.).Agradecemos al profesor Santiago Samaniego esta información.

Por fin, en virtud de la antigua autorización del obispo de 11-9-1619, se dio a dorar la custodia del retablo a Antonio de Castro, el día 16-7-1628 (AHPS, *Protocolos,* 2541, f. 3r-3v).

A los tres meses de haber comenzado estas tareas, los doradores propusieron al concejo un cambio en las condiciones del trabajo, por considerar que era mejor introducir unos grutescos de color más anchos que los establecidos en la escritura original. En este sentido acudieron de nuevo a escribano público para solicitarlo, el 19 de octubre de 1628; decía Cristóbal Ruiz de Atalaya:

> *que conforme a las condiçiones con que se dio a dorar el retablo de la Yglesia de señor San Miguel de esta billa, fue una que si durante la dicha obra se ofresçiere añadir o quitar en*

la dicha obra alguna cosa, se diera qüenta a Vuestra Merced y yo boy prosiguiendo con la parte que me tocó y en algunas orillas de las fituras me paresçe nesçesario açer brutescos de color que sean más anchos de los quatros de dos que diçe la condiçión; suplico a Vuestra Merced, se sirba de mandarlo ber y si prosiguiere con la dicha condiçión a con lo que llebo dicho que en algunas figuras tengo oy echo escojiendo una de las dos cosas y pido se me dé por testimonio (AHPS, *Protocolos,* 2541, f. 14r).

El teniente de corregidor, Diego de San Miguel, junto al alcalde Pablos Alonso y los regidores Juan Rodríguez, José Perete, Sebastián de la Huerta y Sebastián Hernández consideraron pertinente comunicar esta solicitud al conde de Peñaranda –don Gaspar de Bracamonte–; así, en presencia del escribano, *fueron de palaçio de Su Señoría y trataron con él lo contenido en esta presentación.* El conde mandó que se consultase el tema con Fray Agustín de la Pasión, religioso del convento franciscano de Nuestra Señora de Gracia, *como persona que hordenó las condiziones con que se dora el retablo* (AHPS, *Protocolos,* 2541, f. 14v-15r).

Así lo hicieron las autoridades,preguntaron al citado fraile, que dijo haber mirado atentamente las condiciones en las que se obligaron los doradores a hacer su trabajo, las orillas que estaban pintadas y estofadas en las figuras de San Pedro, Santiago, San Juan Bautista, San Andrés, San Félix, San Matías, una virtud y Nuestra Señora, y que convenía que Ruiz de la Atalaya siguiera con ese proyecto en la forma en que lo había comenzado,

…que la saya y túnica de San Pedro, en la saya una orilla de ocho dedos, poco más o menos de todas colores, fuere verde con unas ystorias de la vida del santo, y en la túnica unos requadramentos con unas mascarillas retocadas de oro molido, y en la saya de San Matías, una orilla de brutesco açul sobre verde, y la túnica unas perlas y montadas y unas piedras guarnecidas con plata sovre carmín picado y la orilla de Santiago, sobre carmín y blanco y unas piedras y perlas ymitadas con unas piedras guarneçidas en plata, y la orilla de San Andrés, sobre oro contraecho es la túnica, unas perlas y montadas y piedras guarnezidas en plata, y la saya una orilla sobre morado de amarillo y acul o brutescos encima y la Virxen, en el manto, una orilla de crutescos sovre oro contraecho de vorde y ancorde, y en la túnica, una orilla con unas perlas ymitadas y piedras naturales guarnezidas en plata, y San P(?) la orilla de la túnica una orilla de brutesco, color sobre color, de carmín y blanco, de vervellón, y la saya una orilla con sus taxetas y piedras naturales y perlas ymitadas, y una brital con una orilla sobre verde de perlas ymitadas y unas piedras con su guarnición de pintura...Y en todo lo demás de la dicha obra se an de guardar las condiciones al pie de la letra en quanto a las orillas... (AHPS, *Protocolos,* 2541, f. 16v-18r).

Entre estas condiciones estaba, además, la de dar cuenta al fraile antes de comenzar *a colorir* todo lo que hasta entonces estaba dorado, que –dice– era todo el retablo excepto el primer cuerpo, y en este sentido Atalaya solicitó del mismo otra vez su visto bueno, presentando el documento pertinente ante la justicia y regimiento de la villa, precaución tan meticulosa que no deja de llamar la atención (*Íd.* f. 19).

El día 22-12-1628, el alcalde y los regidores se reunieron a concejo abierto, mediante llamamiento de campana, como siempre, para debatir una solicitud que habían hecho los pintores González de Castro y Ruiz de la Atalaya de

recibir carta de obligación del concejo que comprometiese el pago de su trabajo. En este acta se decía que ellos habían comenzado ya a hacer su trabajo, que *van con él ya muy de próximo a acavarle*. El concejo en pleno aceptó el compromiso y obligación solicitados.

La tarea se completó, quedando sólo la preceptiva inspección del mismo para realizar el pago. El concejo de Peñaranda nombró a Tomás de Prado, pintor y dorador vallisoletano, para que evaluara la parte de Ruiz de Atalaya (la parte del evangelio), que estaba ya terminada. Era el día 20-2-1629 y aquel aceptó ese nombramiento. Tres días más tarde, comparecía el inspector en el concejo expresando su satisfacción por la obra realizada. Dijo:

> *…ha visto e mirado con mucho cuidado y atentamente con asistenzia del padre Fray Agustín de la Pasión, relixioso en el Convento del señor San Francisco de descalzos de esta dicha villa, persona a quien Su Señoría, el conde mi señor, y de esta villa a gustado se alle presente. La mitad del retablo del altar mayor de la yglesia del señor San Miguel de la dicha villa, que es la parte del Evanxelio que toco a pintar al dicho Cristóval Ruiz de la Atalaya, y abiendo bisto y consultado cada pieza de por si, conforme el arte lo requiere en semexantes casos, y cotexado todo ello con las condiciones a que se obligó el dicho Cristóbal Ruiz y que están las escrituras principal(es) y obligaciones, dixo que prezedente juramento, que ante todas cosas yzo de ella y aquello contenido y escrito, en un medio pliego de papel que está dentro, de sus propia mano, e firmado al lado de su nombre y del dicho Fray Agustín, es la verdad y lo que ay en racón de la dicha obra y ello se a el cumplir con forme está dicho. Y cumpliéndose por parte del dicho Cristóval Ruiz, con lo que dize la escritura de él, a razón, declaran aver cumplido el susodicho con todas las condiciones a que se obligó, sin faltar cosa alguna, y lo firmó xuntamente con el dicho Fray Agustín.* (AHPS, *Protocolos,* 2541, f. 113v.-114r).

A continuación, en un alegato más largo y puntilloso, se hizo revista de cada parte de la obra de Atalaya, concluyendo, junto con el franciscano lo siguiente: *y declaro y declaramos aber qunplido el dicho Cristóbal Ruyz con todas las dichas condiziones, bien y toda perfezión está acabado la parte y mitad del dicho retablo, con oro fino y colores finos, en toda perfeszión, como maestro perito en el dicho arte, y esto es la berdad, conforme a lo que Dios me da a entender y alcanzo en mi arte*. Juró su dicho.

Casaseca hace una relación del tipo de reformas que sufrió el retablo en el siglo XVIII (Casaseca, 1984, p. 227). En 1725, Manuel Blázquez, maestro de arquitectura, cortaba el trono donde se debía colocar la imagen de Nuestra Señora de la Concepción (ADS, *Fondos de Peñaranda de Bracamonte. Libro de cuentas de fábrica*, 1726-1751, f. 23v). En 1768 se le añadieron algunos elementos rococó y se hizo el tabernáculo nuevo (ADS, *Fondos de Peñaranda de Bracamonte. Libro de cuentas de fábrica* 1752-1779). El mismo año el dorador Juan de Sosa recibía 11.552 reales del importe de la pintura del retablo y 1.550 por mejoras. Una obra magnífica que lamentablemente se quemó[10].

El retablo de la capilla de San Antonio: Recordemos que esta capilla se hizo con el dinero de una memoria fundada por un emigrante. Afortunadamente se han conservado las *Condiciones con que se a de haçer el retablo y reja de la capilla de Señor San Antonio que en la yglesia de Peñaranda* (que) *dotó y fundó Cristóbal Gutierrez de la Cruz que murió en Yndias conforme lo dejó mandado por testamento*. El profesor Casaseca se había referido al retablo destacando la extraordinaria calidad de la figura de San

Antonio que contiene, cuya fecha aventuraba; y en estas *condiciones* se alude a esta imagen *que en ella se muestra de señor San Antonio;* imagen que, por tanto, estaba hecha cuando se contrata el retablo, que fue el día 26 de septiembre de 1620 (AHPS, *Protocolos,* 5474, f. 1075r-1075v). Tenemos que agradecer a nuestro compañero y amigo, el profesor Francisco Javier Lorenzo Pinar, el hallazgo del mismo.

Lamentablemente es poco explícito este documento –el único localizado sobre este retablo–; sabemos que se hace en Salamanca –no en Peñaranda– y que el encargado de la obra –quizá Valentín de Aguilar, que lo firma– tenía que trasladarlo a su costa hasta la parroquial; la traza del mismo estaba firmada por Cristóbal Gutiérrez, a la sazón patrono de imagen bajo cuya advocación se erigía. Tenía que fabricarse en madera de pino, buena, seca, limpia y sana. Se indica que la imagen de San Antonio iría en el medio del mismo, *guardándole orden... dándole de alto desde la mesa del altar... asta el medio, veinte y dos pies; y de ancho catorze, guardando en todo la hermosura que la traça muestra*: poco explícito, como decimos.

Se expresan aquí también toscamente las condiciones de una reja de madera de pino y brazas de fresno, *con sus botones de bronçe dorados, desde la vasa de piedra asta siete pies en alto y dorados, y los demás fechos de madera de nogal... y a de elevar sus quatro polastrones* (sic) *quadrados, con sus basas y capiteles corintos y cornixa corintia, y dos puertas puestas para la entrada de la capilla, conforme al modelo e traça de la rexa de la capilla mayor de la catedral de esta çiudad* (de Salamanca), *y ençima de la dicha corniza a de llebar una coronación con sus pirámides y en medio un escudo con las armas del fundador, de medio reliebe...* Nada más sabemos de esta excelente obra.

El retablo de la capilla de Nuestra Señora de la Soledad: Construida la fábrica material de la misma en 1643, como dijimos antes, la terminación tardó treinta y cinco años más, porque hasta el 31 de diciembre de 1677 no se redactaron las condiciones en las que *se a de aparejar, dorar y estofar el retablo de Nuestra Señora de la Soledad que está en la Iglesia de San Miguel de esta villa de Peñaranda*; y la escritura del contrato ejecución está firmada por *Antonio de Fonseca, maestro de dorador y estofador, vezino de la ziudad de Salamanca*, y es de 3-3-1678 (AHPS, *Protocolos*, 2759, f. 1032r-1034v). Contiene en este caso condiciones muy pormenorizadas, elaboradas por otro de los doradores interesado en el trabajo, Felipe Ventura, hasta el punto de representar el documento un verdadero tratado de la **técnica del dorado de la madera**: la primera condición era la de limpiar profundamente, *con unas plumas, una o dos veces*, el retablo preexistente, del que no se conserva en la documentación de Peñaranda rastro alguno. Era preciso utilizar cola de *retazo de guantes*, picar muy bien con un formón todos los nudos que tuviere la madera y *darlos de ajo*, una mano de *agua cola con su muñequilla de ajos bien caliente* para que se incorporase con la madera; dar cuatro o cinco manos de yeso grueso, la primera ralita, y las demás cada una con más cuerpo, cuidando que no quede ningún grano; después otras cuatro o cinco manos de yeso mate, la primera ralita y bien refregada contra el yeso grueso, y las demás cada una con un poco más de cuerpo, hasta que viniese a tener la última bastante tez; otras cuatro o cinco manos *de bol* muy bien molido, *la primera a de ser quanto se conozca que tiene color y las demás con un poco de más querpo, y con las dos últimas se a de moler un poco de lápiz plomo para que el oro arroje bastante lustre, y se adbierte que todas estas manos que de aparejo se an de dar después de quien seca la que tubiere dada*. Más tarde y después de *enbolada*, había que pulir toda la obra de suerte que no quedara ningún grano, *porque no se roze el oro que se bruña*; proceder al dora-

do, con oro de Madrid de veintitrés quilates, de buen color y bien encendido, del pedestal principal, del sagrario, de la custodia y del friso de esta custodia, tarjetas, *zestones* y capiteles, de oro limpio; la talla dorada y estofada con colores de los más finos que hubiere;entre las calles de los tímpanos,pequeñas y grandes, se harían unos cogollos con los mismos colores, a punta de pincel; la caja de Nuestra Señora dorada de oro limpio, haciendo también unos cogollos con los mismos colores en los entrepaños de esta caja y en el respaldo una tela de brocado sobre oro. El cuerpo principal, *que son colunas, pilastras, entrecalles, muros, boquillas, y cornixa,y todo lo demás que ai en este querpo, a de ir dorado de oro limpio bien resanado.* Asimismo, toda la talla gruesa, dorada y después estofada con los mismos colores y abierto *a grafio*. El pedestal del segundo cuerpo igualmente dorado, como *las tarxetas y zestones; y en los maziços de los pedestales de los lados se an de disponer dos ánjeles de vara y quarta de alto, y se an de dorar, estofar, y rajar, y encarnar a pulimento y después a mate... que los machones con sus muros y bocillas, y la cornixa y zerramento, y el marco de quadro con todo lo demás que ai en este querpo, y la tarxeta de arriba y los dos arbotantes de los lados con sus jarrones, toda esta talla a de ir dorada y estofada con los mismos colores, y abierto a grafio, y en los machones y boquillas y entre calles del pedestral,se an de azer unos cogollos con las mismas colores a punta de pinzel.*

A estas precisas condiciones elaboradas por Antonio de Fonseca les salieron varias posturas. Felipe Ventura, que era dorador y vecino de Peñaranda, ofrecería hacerlo por 12.000 reales de vellón (el 31-12-1677); ese mismo día Fonseca contraofertó el precio de 11.500 reales. No sabemos por qué las ofertas y el proyecto se retrasaron unos meses, pero lo cierto es que la siguiente contraoferta llegó el 3 de marzo de 1678, en este caso de la mano de Luis de Tovar *maestro de dorar y estofador, vecino de la ciudad de Ávila*, y del mismo Felipe Ventura, que hicieron una postura de 11.400 reales; siguió otra de Fonseca de 11.000 reales, contraoferta de la competencia... Pero finalmente el contrato se lo llevó Antonio de Fonseca, con la postura final de 10.000 reales. Una última escritura de obligación por parte de Fonseca ratificó el resultado de estas posturas: se compromete ante el licenciado don Juan de la Torre –beneficiado de la parroquial–, Juan Sánchez del Barrio y Joseph de la Torre, a hacer el trabajo conjuntamente con el dorador peñarandino Melchor Amador del Castillo, por el precio de 10.000 reales de vellón. No se especificó el tiempo a emplear en la obra (AHPS, *Protocolos*, 2759, f. 1035r-1036v).

El retablo de la capilla de Nuestra Señora del Buen Suceso: La Cofradía del Santísimo Sacramento de la villa decidió en 1700 construir un retablo a la advocación de Nuestra Señora del Buen Suceso, dentro de la Iglesia de San Miguel de Peñaranda. El mayordomo de la misma era el conde de Peñaranda, que vivía en Madrid, y por eso fueron las autoridades peñarandinas las que se encargaron de llevar a cabo el proceso material para la culminación del retablo, el cual se dice iba a ser pagado con las limosnas de vecinos y forasteros. Se han conservado dos escrituras relativas al mismo que nos permiten conocer bastantes cosas sobre la propia obra y sobre la cofradía en sí misma (AHPS, *Protocolos*, 2599, f. 11r-14v y AHPS, *Protocolos*, 2599, f. 15r).

Las condiciones eran las tradicionales en este tipo de obra: tenía que sacudirse y limpiarse bien el retablo, darle una mano de agua cola, picar todos los nudos y usar lienzos en todas las hendiduras que se hallaren;continuar con las cuatro o cinco manos de yeso grueso, seguidas de otras tantas de yeso mate,

de forma que quedase bien liso. Después cuatro manos de *bol*, o más, si se necesitara, y proceder a dorarlo de oro limpio *como es talla menuda* y la *talla granada, de como son tarsitas, repisas, marcos, cogollos y modillones de arconita y jarrones, de aí an de dorar vien dorados y de grueso se an destofar de los colores más agradables a la vista gastando en ellas carmín fino y... cenizas y las demás que se necesitasen.* Los respaldos de las cajas tenían que dorarse y posteriormente estofarse a punta de pincel, cogollo o tela, lo que mejor pareciera a los comisarios. Las pilastras de todos los vaciados irían doradas y, si pareciere, pintadas de cogollos, y los *maesones del último cuerpo* llenarse de cogollos *por todas partes*. Los pedestales de yeso sobre los que descansase el retablo irían jaspeados de diferentes colores, mientras que las molduras de este pedestal doradas en mate. Los *engarrados* de las columnas salomónicas irían dorados los vástagos y las *ojas de verde esmeralda sobre plata* y las vigas de su color natural *varnizadas y todas las ojas que continúen se an de dar de verde esmeralda*, a la disposición de los comisarios. Se aclara también que faltaba aún por terminarse de esculpir alguna talla –que *se está haciendo*– que iría después colocada en el cuerpo alto.

Juan Antonio González vecino de Salamanca se ofrecía a hacerlo por 15.000 reales el 18 de abril de 1700. Realizó el pregonero de la villa, que a la sazón era Domingo Rodríguez, el pregón pertinente y *no parezió mejor postor.* Ni en los que diariamente se publicaron hasta el día 23 de abril: este día se presentó *Sevastián de la Puerta Alvarado, maestro dorador y estofador vezinos de la ziudad de Valladolid*, y ofreció una rebaja de mil reales sobre la postura de González. Por fin se aceptó la mejor postura, que fue ofrecida el día 29 de abril de 1799; ese día, ante el escribano *pareció Miguel Martín vezino de la ziudad de Salamanca, estante en esta dicha villa, y dijo ser sabidor de la condiziones, grabámenes y demás con que está echa postura en la declarazión y estofadura en el retablo de nuestra Señora del Vuen Suzeso...* y *bajó mill reales* de lo que está puesto y le ponía y puso en *treze mill reales de vellón a* los que se obligó.

El contrato definitivo se firmó el día 13-5-1700; se comprometieron a llevar a cabo este trabajo los salmantinos Miguel Martín, maestro dorador –el postor–, y Francisco Díaz Gavilanero Dávila, de acuerdo con las condiciones que estaban firmadas por Juan Lorenzo Polo, Franco de Tibera y Cruz, y el licenciado Francisco Gutiérrez, que eran los tres *cuatros* de esa cofradía.

Algunas notas sobre la orfebrería

El profesor Casaseca (CASASECA, 1984, p. 220 ss.) ha hecho una excelente descripción de la sacristía, pinturas y orfebrería de la parroquial. Nosotras sólo podemos aportar en este punto los contratos que se efectuaron de los cetros de plata, una cruz y seis candelabros.

Alonso de la Torre fue testigo del compromiso adquirido por el platero peñarandino Santiago de Liaño de tener hechos dos cetros de plata para Pascua del Espíritu Santo del año 1640 (AHPS, *Protocolos*, 2721, f. 21r-22v). El contratante era el mayordomo de la parroquia, Francisco Carmona, cumpliendo una manda testamentaria de su padre, Manuel Santos de San Miguel. Serían *de la mesma echura y forma que contengo divujado en un papel de diez maravedíes*, papel que aún existe (f. 21r) pero que está muy mal conservado y por eso no lo reproducimos. Los cetros son descritos de este modo por el documento:

Y an de estar cada uno una quarta de cañón de plata bien labrada,perfecionado a la echura y modo del dicho cetro e que an de ser lisos, en que se puedan meter los basos, para ser dichos cetros; que an de pesar ambos cetros con dichos cañones diez marcos de plata,çien reales de plata, más o menos, los quales dará acabados de toda perfeción para el dicho día y para ayuda hacer los dichos dos cetros, confieso aver recevido de Manuel de San Miguel, familiar del Santo Oficio, hermano del dicho Francisco Carmona,mayordomo de la dicha iglesia, quinientos y cinquenta reales en dineros de moneda de bellón contante, sin los que mandó Santos de San Miguel, su padre, por el testamento con que murió y los tenía en su poder Gaspar González, mayordomo que fue de la dicha yglesia, por havérselos entregado por horden del dicho Manuel de San Miguel... y para que pueda perfecionar y acavar dichos cetros, me a de dar y pagar, el dicho Francisco Carmona como tal mayordomo, quatrocientos reales que mando para el dicho efecto Águeda Gutiérrez, vecina que fue de esta villa, por el testamento que está en poder de Joseph Pérez, su testamentario; y es declaración que por cada marco de plata de los que pesare los dichos cetros me han de pagar a çiento y quince reales en moneda de vellón... E yo el dicho Francisco Carmona,mayordomo, me obligo que luego que estén puestos los dichos cetros, de forma que parezcan ser, lo daré al dicho Santiago de Liaño, o a quien su poder oviere, con dichos quatroçientos reales que así mandó la dicha Águeda Gutiérrez... y lo demás que montare después de acavados y pesados se lo pagaré de contado al dicho Santiago de Liaño...

Asimismo, hemos encontrado el recibo de entrega de una cruz y seis candelabros de plata, donados por el conde don Gaspar de Bracamonte a Iglesia de San Miguel, fechado el 9 de abril de 1652 –aunque, por error, el propio documento dice 1651– (AHPS, *Protocolos*, 2732, f. 290r-291r). Se conservan en la actualidad la cruz y dos de los candelabros en el Convento de las Carmelitas. Están descritos por Casaseca[11]. Lamentablemente en este recibo no se dice quién o quiénes fueron sus autores; sólo podemos decir que don Gaspar los envió cuando era presidente del Consejo de Órdenes, y residía en Madrid, por lo que es bastante probable que los orfebres fueran madrileños.

El citado recibo dice que estas piezas fueron entregadas a la iglesia a través de los licenciados Garci de Herrera, corregidor de la villa, y don Francisco de Orozco, mayordomo del conde, y los receptores, los licenciados Juan Redondo Maldonado y Manuel Carmona, beneficiados ambos de la parroquial, Juan Gutiérrez Maldonado y Francisco González de San Miguel, curas de esa iglesia. Describen las piezas como *una cruz grande de plata blanca con su pie y una reliquia dentro echa cruz de* lignun cruzis *y seis candeleros de plata torneados, altos, blancos y una carta misiva para nosotros, y dentro de ella una fe y zertificación en pergamino despachada en toda forma, de ser la dicha reliquia de* ligno cruzis *que es lo que su excelencia se a servido inviar a esta santa yglesia para su adorno.* Se aprovechó ese día en que se celebraba la procesión de la Resurección de Jesucristo para hacer una procesión desde la iglesia hasta el Convento de los Franciscanos, en el que estas piezas presidían el desfile.

El Convento de Franciscanos de la Purísima Concepción

Hasta este momento se tenía un desconocimiento absoluto sobre este convento y este capítulo hubiera estado bastante vacío sin la ayuda del P. Pedro Gil Muñoz (OFM), encargado de la digitalización en Roma de la documentación

franciscana, que con enorme diligencia, eficacia y amabilidad nos ayudó a localizar una parte importante de las fuentes sobre esta institución, cuyo contenido en parte analizamos. No se conserva el archivo del propio convento, lo que condiciona el conocimiento de su historia a través de otras fuentes. Entre ellas, la más rica en noticias es la *Chrónica de la Santa Provincia de San Pablo*[12], de Fray Juan de San Antonio, que fue publicada en 1752.

La fundación del convento

El convento franciscano de Peñaranda se fundó en la provincia franciscana de San José, antes de que el capítulo de la orden decidiera en 1594 solicitar la división de ésta en dos, haciéndose cargo de lo difícil que era visitar los treinta y ocho conventos que en ese momento tenía. El 10 de marzo de 1594, a través de Felipe II, se expidió breve de Clemente VIII que permitía su partición en dos, asignando a la nueva provincia, que se llamaría *de San Pablo*, los diez y seis conventos que tenía en Castilla la Vieja, y dejando para la *de San José* los veintidós de la de Castilla la Nueva[13]. La provincia de San Pablo estaba constituida en 1728 por veintiseis conventos, dos noviciados, seis estudios, veintiocho lectores, noventa predicadores, doscientos ochenta sacerdotes, cien clérigos, cien laicos, quinientos noventa y dos frailes y cuatro causas de beatificación[14].

Algunas fuentes afirman que en el lugar en el que se hizo el edificio, extramuros de la villa, había previamente una ermita denominada de Nuestra Señora de Gracia, y por eso el convento empezó llamándose con este nombre; sin embargo es bastante más probable que fuera la Ermita de Nuestra Señora de las Viñas –como lo llama el *Libro de los lugares*..., p. 105–, dentro de la cual se encontraba efectivamente una imagen de Nuestra Señora de Gracia. Pero sea como fuere, lo cierto es que el nuevo convento franciscano fue reconocido como Convento de Nuestra Señora de Gracia y así se seguía denominando a comienzos del siglo XVII, aunque la verdadera advocación del mismo era de la *Purísima Concepción* –igual que el convento de Castroverde– y así lo nominan ya los documentos a partir del siglo XVIII. Fue fundado en el año de 1570, y se convirtió en el cuarto de la orden en esta provincia, después de los de Aldea del Palo, Fontiveros y Bonilla; justo antes de los de Alaejos y Medina del Campo; y en el *Registro y libro de memoria*... (AFIO, 6093, f. 7), se inscribe su fundación con el siguiente apunte:

> *En el mismo tiempo* [se refiere al momento en que se fundan los de Fontiveros y Bonilla, en la provincia de Ávila], *siendo maestro Provincial el dicho Fray Pedro de Xerez, se aceptó y recivió otro Convento en la villa de Peñaranda, obispado de Salamanca y siete leguas de la misma ciudad, en una hermita que se llama de Nuestra Señora de Gracia, que está çerca de la dicha villa, y quedóse el Convento con el mismo término y vocación. Fundóse de limosnas que para ello dieron los ilustres y muy devotos señores don Juan de Bracamonte y doña Ana de Ávila, su muger, señores de la dicha villa y de cierta renta que tenía la dicha hermita, la qual los ilustrísimos y reverdísimos señores obispos de Salamanca han adjudicado para el edificio del dicho convento, por todo el tiempo que durase la obra, y desde su principio se pusieron frayles en la dicha hermita.*

El capítulo XI de esta *Chrónica de la Santa Provincia de San Pablo* lleva por título *Fundación de nuestro Convento de Peñaranda, su reedificación y otras cosas memorables*. En él se repite que fue éste un proyecto promovido por don Juan de Bracamonte (VI señor de Peñaranda) y su esposa doña Ana, quienes propusieron su instauración al concejo y a los vecinos principales de la villa, solicitándola conjuntamente a la autoridad eclesiástica. Don Juan ofreció a los religiosos la posibilidad de elegir el lugar en el que se erigiría la nueva institución y éstos, habiendo puesto sus ojos en una ermita grande, que podía servir de iglesia, y su corazón en una antigua imagen de Nuestra Señora de Gracia que se veneraba en ella, consiguieron sin dilación la licencia del obispo de Salamanca.

Con dinero, pues, de los señores de la villa, del concejo y de algunas limosnas particulares, se procedió a reparar la ermita elegida, y el día 25 de marzo de 1571 comenzaron los franciscanos a vivir en comunidad en Peñaranda, a la espera de la construcción del definitivo edificio. Los sucesivos señores de Peñaranda continuaron los propósitos de los condes fundadores *sin dexar un punto enfriar la devoción de aquel convento, porque los religiosos que en él ha havido, también han sustentado la observancia primera de la religión; y han ido siempre añadiendo y edificando de nuevo y dando todo lo necesario para el servicio de la sacristía y mesa del Rey Soberano, donde se consagra y come su Cuerpo y se bebe su Sangre* y pronto se convirtió –como decía Fray Juan de Santa María– en *un perpetuo refugio de pobres, por ser el lugar tan pasagero y estar mui cerca del Camino Real*. Dice este cronista que de los pueblos del contorno acudían muchos pobres y se les daba toda la limosna que era posible, *y porque aya para todos, muchas vezes se les haze holla que se junta con lo que sobra de los frayles, que no siempre es poco; que aunque la casa no es rica, no teme la pobreza, teniendo a la Reyna del Cielo por Señora y a los condes por patronos*.

Ayudó mucho en los primeros tiempos la devoción y limosnas de doña Jerónima de Bracamonte, hija de los condes fundadores, de cuya labor se hace eco también la madre sor Manuela de la Santísima Trinidad, en un libro redactado en 1696, en el que cuenta el *prodigio* de que fue testigo la devota señora: en un año especialmente duro, *la dio su marido una grande cantidad de trigo para sus pobres*, pero lo repartió con demasiada rapidez, y necesitando más, mandó hacer entonces un *cazo de hierro mui fuerte y de largo mango, para sacar de una panera lo que pudiese*, pero tanto trabajó el cazo que se quebró, encontrándolo allí tirado el mozo que guardaba la llave. Indignado el señor por lo que se suponía un hurto, y procediendo a medir el trigo, se *hallaron treinta y tantas fanegas de más, y entonces dixo* (doña Jerónima) *a su marido*: *Esas son de mis pobres, pues el Señor puso en la ocasión de que se midiese sin culpa de nadie, con que se las dieron también*.

El edificio

No queda rastro alguno de la monumental obra de este convento; aún se sustentaba parte de su capilla en el año 1968[15]. Esta primitiva ermita reedificada sirvió, pues, de iglesia y convento propiamente dicho durante los primeros años, hasta que el día 15-2-1620 dio comienzo la edificación de la iglesia, cuya culminación celebró la villa en 1634, siendo condes de ella *don Alonso de Bracamonte* (se equivoca el cronista, pues era don Baltasar) y su esposa doña María Portocarrero, y ministro provincial Fray Diego de Vera. En el proceso económi-

co ayudaron sobremanera la devoción y los 4.400 reales que donó la citada doña Jerónima de Bracamonte, esposa de Juan Rodríguez de Villafuerte. No se ha conservado documento alguno del proceso de edificación de la casa, salvo el encargo de la campana: a 30 días del mes de enero de 1626, el síndico del convento, Santos de San Miguel, contrata su fundición a Diego de Aranzagorta, *maestro de açer campanas, vezino de la çiudad de Zamora*. Mediante escritura notarial el campanero se comprometía a realizar *una campana bien fecha y perfiçionada y de buen fondo, a satisfaçión del Padre Guardián y fraile del dicho convento y del dicho Santos de San Miguel en su nombre, como tal síndico, y del peso que saliere conforme a la cantidad de metal que para el dicho efecto se le a de entregar de parte de dicho convento y veinte libras, más o menos*. La daría colocada en el lugar en el que el convento decidiera en el plazo de 15 días, asegurándola por dos años de vicio, raja o de que *no salga tan buena y de buen sonido, como va declarado*. A cambio de este compromiso, el convento le ofreció veintiséis maravedíes por cada una de las libras que pesare la campana una vez terminada; y por cada libra de metal que tuviera que añadir el maestro, mas allá del que el convento le diera para hacerla, o de lo que mermare, cuatro reales por libra; aparte le proporcionarían los frailes comida, posada, leña y demás materiales para su trabajo (AHPS, *Protocolos*, 2706, f. 115r-116r). Es decir, que el 15 de febrero de 1626, la villa disfrutó del sonido de una nueva campana que anunciaba las celebraciones religiosas y otros eventos.

La iglesia conventual tuvo dos capillas. Una fundada por el III conde de Peñaranda, don Gaspar de Bracamonte, que encargó la ejecución del retablo mediante intermediario, por escritura pública de 16-10-1648, mientras él estaba en la ciudad de Münster asistiendo como plenipotenciario español a los tratados de la Paz de Westfalia.

Se sirvió el conde de su mayordomo Andrés Carmona para contratar los servicios del ensamblador vallisoletano Joseph de Castilla quien realizaría el citado retablo de acuerdo con el proyecto que quedó en poder de Castilla para llevarlo a cabo (por eso no se conserva dentro de la escritura). El ensamblador pondría toda la madera (de Soria, seca y limpia) y materiales que necesitara;

Fig. 27: Convento de los Franciscanos de la Purísima Concepción. Postal propiedad de don Miguel Coll.

cobraría 4.400 reales por este trabajo, que tenía que entregar el día de Pascua de Espíritu Santo del año 1649; es decir, a los 50 días de la conmemoración de la Resurrección de Jesucristo. El autor de la *Chrónica de la Santa Provincia de San Pablo*, explica que en el centro colocó *una primorosa imagen de su patrono el thaumaturgo seráphico S. Antonio de Padua, y la dejó enriquecida con un vistoso relicario*, y que lo engalanó con una *cruz formada del Sagrado Madero, algunos huesos medianos de San Juan Bautista, Santa Elena, Santa María Magdalena, Santa Brígida, Santa Isabel Reyna de Ungría, el Pectoral de San Pedro Chrisólogo* (sic) *y otras menores reliquias de varios santos*. En este sentido, don Gaspar de Bracamonte fue para este convento franciscano el gran mecenas del arte que sería para todos los edificios religiosos de la villa.

Al haber desaparecido el convento y no conservarse descripción alguna del mismo, consideramos pertinente incluir este documento que describe la traza del retablo:

CONDICIONES PARA EJECUTAR EL RETABLO PARA LA CAPILLA DEL CONDE DE PEÑARANDA.

Peñaranda, 16 de octubre de 1648. *En la villa de Peñaranda de Bracamonte, a diez y seis días del mes de otubre del mil y seiscientos y quarenta y ocho años, ante mí Juan Fernández Casquero, scrivano del ayuntamiento y número de la dicha villa, parecieron el señor Andrés Carmona, mayordomo de su excelencia el conde de Peñaranda, mi señor, y vezino de esta villa de la una parte, y Joseph de Castilla ensanblador, vezino de la ciudad de Valladolid de la otra. Y dixeron que abían conbenido i concertado y por la presente conbienen y conciertan en esta manera.*

Primeramente que el dicho Joseph de Castilla a de hacer un retablo para la capilla, que su excelencia el conde mi señor, tiene en el conbento de San Francisco de esta villa, como lo muestra la traça y planta que sobre ello se a fecho en dos papeles, que al pie de ellos está firmado de los dichos otorgantes. Y conforme y de la manera que se refiere en las condiciones que sobre la dicha obra se an fecho, que asimismo están firmadas de los dichos otorgantes y rubricadas con la rúbrica del presente scrivano. Y la dicha traza y plana se quedó en poder del dicho Andrés de Carmona y las dichas condiciones entregaron a mí el scrivano, y me pidieron lo incluyera en esta escritura para que conste de ella. Y son del tenor siguiente:

Aquí las condiciones: Y los dichos otrogantes an de guardar cumplir las dichas condiciones sigún como en ellas se contiene sin las alterar en manera alguna.

Item, se combienen que el dicho Jospeh de Castilla a su coste y por su qüenta a de dotar toda la madera y adereços y materiales al dicho convento y a de poner y asentar el dicho retablo a su costa.

Item, que el dicho maestro no a de pedir cosa alguna por las traças y condiciones que a fecho para la dicha obra.

Es condición que el dicho maestro a de dar por acabada la dicha obra y asentada en toda perfeción para el día de Pascua de Espíritu Santo de mil y seiscientos y cuarenta y nuebe. Y no lo cunpliendo el dicho Joseph de Castilla pague de pena al dicho señor Andrés de Carmona zien ducados por ellos y por los costos y daños que se iciese y por el dinero que a cuenta de la obra ubiere recivido, y pueda ser executado y para liquidación baste la declaración del dicho señor Andrés Carmona en que desde luego queda referido y además de ellos se le compela y apremie por todo rigor, aunque brevemente cumpla y acave la dicha obra, y baje persona a la execución y cobranza de lo suso a la dicha ciudad de Valladolid, y a la persona que a ello fuere pagará de salario, el dicho Joseph de Castilla, en cada un día de los que en ello se ocupare, quinientos maravedíes, así de la yda, como de la estada y

vuelta y por ello se entiende se execute o no dicha escritura,corra y se lleve el salario la persona que fuere a pedir el cumplimiento de ello...

Item, es condición que por toda la dicha obra, dar asentado y acabado el dicho retablo. El dicho señor Andrés Carmona a de dar y pagar al dicho Joseph de Castilla y a quien poder lo aya de aber, cuatro mil cuatrocientos reales en dineros de contado pagados en esta manera: zien ducados oi día de la fecha y otros zien ducados dentro de dos meses contados desde oi, otros zien ducados para pascua de resureción del año de quarenta y nuebe y lo restante para el día que fuera acabado y enseñado el dicho retablo, puesto y pagado en la villa de Peñaranda en su poder a coste y riesgo del señor Andrés Carmona, pena de lo pagar por bía executiva.

Iten, es condición que... el dicho retablo se a de tasar por dos personas nombradas por cada parte, la suya y si se tasare en menos cantidad de los dichos cuatro mil y cuatrocientos reales, la cantidad que se tasare menos se a de quitar y rebaxar del dicho precio concertado y si se tasare en más cantidad de los dichos cuatro mil y cuatrocientos reales la cantidad que fuere más la persona del dicho maestro, y no a de poder cobrar más de los dichos cuatro mil y quatro cientos reales.

Iten, es condición que si en la dicha obra se ycieren demasiadas no las a de poder pedir ni cobrar de dicho maestro.

Y en esta conformidad anbos, los dichos otrogantes, aprobaron y ratificaron el dicho convenio y le dieron por bueno y bien echo y la una parte en favor de la otra y la otra en favor de la otra, se obligaron con sus personas y vienes muebles y rayzes...Y lo otorgaron,siendo testigos Francisco Sánchez de la Huerta, familiar y notario del Santo Ofizio y regidor de esta villa y Esteban Sánchez Negrete y Joan Méndez, herrador, vezinos y estantes en esta villa...Andrés Carmona (rubricado), *Joseph de Castilla* (rubricado), *Joan Fernández* (rubricado).

Condiciones con las quales se ha de ejecutar traza y planta para el retablo de la capilla de excelentísimo señor conde de Peñaranda. *Son las siguientes:*

Primeramente, es condiçión que el dicho maestro que esta obra executare la a de hacer de madera de Soria seca y la más limpia que se hallare.

Es condición que el dicho maestro ha de ajustar la obra cerrándose con el nicho de quatro pies de grueso que está en la dicha capilla y midiéndola y distribuiendo los miembros cada uno de por sí, según arte.

Es condición se ha de hacer su pedestal ensamblado todo, las ebras apeinaçadas en los témpanos media caña, filete por moldura con su telar para seguridad del dicho pedestal, haçiendo sus quatro cartelas con sus nichos debajo, que reçiban sus colunas y pilastras, y las dichas pilastras han de ser hacia dos con su capitel corintio y sus quarterones de columnas, como demuestra la planta, y se ha de hacer su caza para acomodar a San Antonio del natural, que por esa raçón bajan las jarbas a descansar sobre el altar por la poca capacidad que tiene la capilla, y se ha de hacerse peaña para asiento del santo con su ornato de carteles como demuestra el deseño.

Es condición que la dicha casa del retablo se ha de haçer con sus ocho jartas y sus roquillas, con quatro arcos y sus pechinos y su anillo ablado con su cornixamento de friso y cornixa,adornado el friso con modillones y canecillos, dejando sus metros por quadrados como pie de arte; encima de la dicha cornixa se aga su çócalo de medio pie de alto, y el dicho zócalo adornado de piedra,sobre el qual a de asentar una media naranja ablada con su florón de medio a medio.

Es condición que sobre estas colunas y cosas se asiente su cornoximento guardando sus maziços de sus colunas, y la dicha cornixa ha de ser de serafines y cogollos de talla, como muestra la traza, y en la dicha cornisa, en los costados, ha de llebar sus lacunarios.

Es condición que sobre este cornisamento ha de sentar su sobre cuerpo con su quadro tallado, con su tablero para poner lienço de pintura, con dos machones a los lados, con sus carteles y festones de talla y los dichos machones han de estar esentos con sus pilastros baciados y tallados, haçiendo sus cartellos en correspondencia de los machones, y la dicha cornisa de los machones ha de jugar los miembros inferiores buscando el maçiço de machón y pilastra, pasando la corona toda de paflón sobre este cornisamiento. Se ha de dar su fronte-espicio que cierre con el arco de la sobredicha capilla y a los lados de los dichos machones se ha de hacer su arco, tanto que arrime detrás de los pilastros de los dichos machones y los quales argotantes han de ir adornados de frutos y talla y delante de ellos se han de acomodar sus armas del conde mi señor.

Es condición que se han de hacer dos cerramientos de capilla que nacen desde encima del cornisamiento principal hasta el nacimiento de el frontispicio, que es el cornisamiento del sobrecuerpo, en el qual los dichos cerramientos han de ir apeinados con su repartimientos, quatrados con sus molduras de medio caño y filete y en los dichos tempanos quadrados han de ir con sus florones quadrados.

Es condición que el dicho maestro que de esta obra se encargare, la a de dar acabada dentro de ocho meses desde el día que se hiciese la escritura y toda esta obra a de quedar acabada a satisfación de los maestros peritos en el arte. Andrés Carmona (rubricado)*; Joseph de Castilla* (rubricado). (AHPS, *Protocolos*, 2550, f. 372r-374v).

La segunda capilla con la que contó el convento, que se concluyó en 1726, estaba dedicada a San José, y se edificó *por la suma devoción* del mercader Martín de Mercado, vecino de la villa, *que siempre los mercaderes tuvieron devoción crecida con el Santo, que se interpreta aumento*.

Dice Casaseca (CASASECA, 1984, P. 228) que en 1659 se hicieron los dos retablos que estaban situados en los brazos del crucero, cobijando uno de ellos a la llamada Virgen de las Nieves, según información del libro de cuentas de fábrica (ADS, años 1655-1683, f. 34); no hemos encontrado otra noticia sobre ellos.

También se conserva información acerca de la reparación de la noria del convento, que se encargó el 3-10-1666. El proyecto y las condiciones de ejecución, muy meticulosas, fueron ordenadas por el general de la orden, y transmitidas al padre guardián del convento peñarandino, Fray Nuño de San Buenaventura, a cuyo cuidado se encomienda. Era preciso demoler primero la preexistente y limpiar el suelo, colocar un marco de tercia de ancho y cuarto de grueso de madera (roble, encina o pino verde), *el qual marco a de ser obado con los encajes que pide el arte...* (y) *se ha de asentar en el suelo de la dicha noria bien asentado en tierra firme, y a nivel...* (y) *ha de llevar cogotes a los extremos por lo menos de media vara, bien asentado el dicho marco se mazizará por el trasdós con piedra grande y pequeña sin cal, y en esta forma se proseguirá su fábrica, asentando sobre el dicho marco la primera ilada de sillería toda a tizón y bien enrasado con guijarro*. Las paredes de la noria debían tener cuatro pies de grueso, prosiguiendo 0,6 hiladas de la misma forma hasta el nivel del agua que en ese momento tenía la noria, todo sin cal y macizo, buscando la forma aovada. Desde ese nivel la obra proseguiría de piedra *con cal echando algunas iladas de oja y otras de tizón*, para que quede bien fuerte; el trasdós se macizaría de guijarro y cal, a tizón. *En acabándose la dicha sillería en la forma dicha, se a de proseguir lo restante de las*

paredes echando el haz del ladrillo bien cozido, que es en una ilada una asta, y en otra media, y de zinco en zinco iladas se echarán dos de ladrillo para bien encadenarla, de modo que atraviesen las paredes, y en esta forma subirán asta recivir las dos iladas últimas de cantería que han de llegar al nibel que oy se tiene la dicha noria. Ya se entiende, que por la parte de adentro, todo lo que tiene de ladrillo ha de ir bien rebocado así mismo como lo de piedra, y todo lo restante de las dichas paredes, desde adonde comienza asta donde se acaba inclusive, las dos últimas iladas se ha de mazizar de guijarro y con todo a golpe de pisón. Un poco más arriba de donde llegaba el agua, debía construirse un arco de ladrillo y cal, de tres pies de grueso y dos astas de ladrillo de alto *y enzima se ha de mazizar, así mismo de ladrillo y cal asta una vara más abajo de lo que oy ocupa la rueda, coronándole con una ilada de piedra que también ha de ser de la misma que oy se tiene la noria, guardándola para este mismo ministerio*. Se encomienda asimismo al constructor que haga la noria más ancha de lo que ahora es, para que la rueda tuviera más vuelo. Quien aceptara estas condiciones, tendría a su disposición todos los materiales.

Aceptó este proyecto Cristóbal Jiménez, maestro de obras de Valladolid, a cambio de 2.500 reales de vellón.

La economía conventual

Se mantuvo económicamente el convento de limosnas; tenía asignada una cantidad fija por este concepto, procedente de la casa de los señores de Peñaranda, según lo confirma el contenido del testamento de don Baltasar de Bracamonte, II conde de Peñaranda. Algunas limosnas se materializaron en juros a favor del convento[16]. También una limosna instituida por el propio concejo de la villa desde el momento de su fundación. Este donativo municipal se libró anualmente sin problemas cargándolo sobre el arrendamiento de la carnicería del regimiento, según acuerdo llevado a cabo desde el año 1606: la persona que cada año alquilara esta explotación tenía la obligación de abastecer al convento con una cantidad determinada de carne, que en 1746 ascendía a 1.560 libras de carnero; el concejo daba además una cantidad concreta de sayal para los hábitos y dinero para la celebración de la fiesta de San Francisco. Pero el 4 de mayo de 1746, sin que sepamos el motivo –aunque probablemente por la situación de estrechez económica que vivía la villa–, el ayuntamiento decidió suspender esa limosna a los franciscanos. En estas condiciones, el convento acudió a su patrón, el señor de Peñaranda, que en aquel momento era don Antonio Téllez Girón, duque de Frías y VII conde de Peñaranda, solicitando ayuda, lo que generó un *expediente gubernativo* (AHN, *Frías*, 1629-20, s.f.). Argumentaban los frailes en su defensa, que tenían la obligación de hacer 37 sermones anuales, y que *la faena continua del confesionario y ayudar a los moribundos es notoria, con las otras obras piadosas*. Ante el desamparo en el que se encontraba la comunidad, y ante *las grandes injurias con que muchos particulares nos ultrajan*, decidieron escribir al conde diciéndole que a los pies de Vuestra Excelencia se arroja esta pobre comunidad tan desvalida implorando su piadosa protección frente a la villa, *con quien la comunidad hasta aora no ha tenido el menor pleito*. Presentaron ante el conde, en su defensa, copia del acta notarial del escribano Joseph Mesonero de la Cruz de las diligencias hechas para el abasto municipal de la carne; la postura de la carnicería del año 1747 la había obte-

nido Francisco de la Peña Gutiérrez, comprometiéndose al abasto de carne *desde el día de San Juan de junio próximo venidero y cumplirá la víspera de otro tal día del año que viene de mil setecientos y quarenta y ocho*, por el precio de 24.000 reales, con la condición de que le dejaran varios prados en los que pudieran pastar los ganados –que era costumbre–, *i en especial con la condición de que las mil y quinientas y sesenta libras de carnero que se daban a los padres de San Francisco de esta villa quedan a beneficio de este común, por averse acordado por él en quatro de mayo del año próximo pasado que todas las limosnas que se acostumbraban dar a dichos padres se suspendiesen como de él consta y asta tanto que otra cosa se determine*.

El escribano del partido de Ávila, Juan Ruiz, dio fe de que Santiago Sánchez, síndico del Convento de San Francisco, le entregó una petición para que lo hiciera llegar –a través de un escribano intermediario– a don Joaquín Francisco Sánchez de San Juan, alcalde ordinario de Peñaranda, que se mostraba muy reticente a recibir ningún papel. En él argumentaba tocarle la defensa de la comunidad *como syndico y maiordomo* que era, por lo que solicitaba el testimonio de la postura y del *decreto de la villa que la ha(bía) motivado, con inserción de este pedimento... para ocurrir donde convenga al derecho del dicho convento*.

La documentación conservada no nos permite conocer el proceso de esta negociación, pero no cabe duda de que la intervención del duque de Frías fue favorable al derecho de limosna del convento, porque en 1752, cuando se estaba haciendo el interrogatorio para el Catastro de Ensenada, se expresa que esta limosna ascendía a *más dos mil ciento y treinta y tres reales y treinta y dos maravedíes, que anualmente satisface esta villa al Convento de religiosos Franciscanos descalzos que hay en ella, por estipulación y obligación hecha al tiempo de su fundación, en varias especies y géneros, como son mil seiscientos sesenta y seis libras de carnero, trescientos reales para sayal y lo restante en dinero para la función y festividad del día de San Francisco, a la que concurre la villa* (AGS, *Dirección General de Rentas, Primera Remesa*, libro 7, f. 43v-44r).

No podemos tener certeza absoluta de las rentas de la institución hasta el balance que hizo este catastro, y en ese momento (año 1752), los franciscanos formaban una rica comunidad. Tenían las siguientes propiedades inmobiliarias y fincas:

4 casas –dos en la Calle de la Luz, en la Puerta de San Juan y en la Calle de San Luis– que rentaban 360 reales anuales.

5 tierras de secano –dos en el camino de Aldeaseca, una en el del Villar, otra al lado de *Carreanueva* y la última en el camino de San José–. Estas tierras las arrendaba conjuntamente Juan Curto, vecino de la villa, y por ellas pagaba anualmente veinte fanegas y media de trigo, que equivalían a 122,17 reales, aunque al arrendador le producían de utilidad 704 reales anuales.

71 censos que tenía a su favor, que le proporcionaban una renta fija anual de más de 7.500 reales (AHPS, *Catastro de Ensenada*, libro 1855, f. 248r-283v).

La única carga a la que estaban sometidos los franciscanos era un aniversario que se celebraba en la parroquia de San Miguel, por el cual se pagaban anualmente 645 reales.

Este balance económico unido al importante montante de las limosnas institucionales que tanto el ayuntamiento como el señor les obsequiaban, más las que entregaba la devoción de los fieles a la imagen de Nuestra Señora de la Portería, convertían al convento en una verdadera potencia económica del entorno.

La vida en la institución

La regla monástica, común a todos los regulares menores, tuvo que ser la norma de vida de los frailes de Peñaranda. Una vida dedicada a la oración, al trabajo y al estudio.

Por lo que se refiere a los acontecimientos excepcionales, a comienzos de septiembre de 1607 tuvo lugar en Peñaranda un suceso verdaderamente relevante: la reunión del capítulo de la provincia franciscana de San Pablo. El escribano municipal Alonso de la Torre tomó acta de la reunión que estaba siendo financiada por el conde de Peñaranda, en la cual, entre otras cosas, se ratificó el *patronazgo del duque de Lerma*, don Francisco de Sandoval y Rojas, valido de Felipe III, sobre esta provincia franciscana.

Este importante documento está fechado en 20-9-1607 y dice lo siguiente (AHPS, *Protocolos*, 2687, f. 574r-575v):

> *En este Convento de Nuestra Señora de Graçia de Peñaranda, siendo congregado legítimamente el Capítulo de la Provyncia de San Pablo de Descalzos franciscos, por nuestro padre reverendísimo Fray Pedro González de Mendoza, Comisario General de la familia de nuestro Padre San Francisco, les fue propuesto que haviendo considerado su paternidad reverendísima la nueba devoción que el excelentísimo señor don Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma y marqués de Denia, tiene a la provyncia de San Pablo de la dicha orden, y las muchas limosnas que continuamente le haçe, ansí ordinarias como en fábricas de conventos, y que en agradecimiento de tan grandes beneficios, la dicha provyncia havía nombrado por patrón y protector de toda ella en tienpos pasados, al dicho señor duque y sus sucesores en su casa y estado; y porque es raçón que tan grandes obras y beneficios a todos sea notorio, los pagamos como podemos, propuso Su Reverendísima, que el excelentísimo señor duque de Lerma, para más authorizar la dicha provyncia, querrá de nuevo se devolviese el patronazgo de San Diego de Valladolid, por los dichos gastos que en su fábrica avrá echo y juntamente hacía limosna a esta provyncia de San Pablo de zelebrar en el dicho Convento de San Diego todos los capítulos provynciales de esta provyncia, y aviendo oydolo, todos los vocales se juntaron a campana tañida para tratar de ello como es costumbre, quando quieren haçer cosas de tan gran consideraçión, y aviéndolo consultado entre sí y echo sobre ello tres tratados con sus devidos intervalos, todos sin descrepar ninguno dixeron que admitían y de echo admitieron al dicho señor Duque de Lerma y los sucesores en su casa y estado, por protector y patrón de esta provincia, confesando averse echo esto mismo e otra vez en otro tiempo, y que también por lo que Su Excelençia a gastado en la fábrica del Convento de San Diego de Valladolid, le admitían por patrón particular de aquella casa y de la del Convento de Nuestro Padre San Francisco de su villa de Enpudia y de todas las que de nuevo, su excelencia fundase.*
>
> *Ytem, admitían la merced y fabor que su excelencia les hace de zelebrar los capítulos provynciales de esta provyncia en el Convento de San Diego de Valladolid, y ansí desde luego, nombraren y señalaren la dicha casa para que en ella se zelebren todos los capítulos provynçiales de esta provyncia y que para que sobre esto y todo lo demás contenido en esta*

scriptura, se hagan todas las scripturas a satisfaçión de Su Excelençia, dieron su poder a la persona o personas que esta provynçia nombrare para que juntos con su excelencia, o la persona o personas que para esto su poder tuvieren, hagan los conçiertos puniendo las condiçiones que acordasen neçesarias para la balidaçión y execuçión de lo aquí contenido y que lo que ansí hiçieren dan por bueno y válido de la manera que si todos juntos, capitularmente congregados lo hiçieran, y se obligan a no contravenir a ello, ni ellos ni sus sucesores en tiempo alguno, y para ello renunziaron todos los bienes y privilegios en su fabor hazen y haçer pueden, y consientes que los prelados de la orden por sí o por los comisarios que para ello nombraren se puedan compeler con qualesquier penas a la guarda de esta escriptura, sin serles admitida apelación alguna porque éste y todos los demás, renunciaron y renuncian, en fe de lo qual lo firmó todo el capítulo pleno y se selló con el sello mayor de esta provincia de San Pablo en este Convento de Santa María de Graçia de Peñaranda, a veinte días de septiembre de mil y seisçientos y siete años.

Fray Francisco de los Santos, presidente del discretorio (firmado), *Fray Alonso de la Cruz, prior* (firmado), *Fray Juan de Lamagna, Guardián de León* (firmado), *Fray Diego de Bera, Guardián de Palençia* (firmado), *Fray Juan de Tordesillas, Guardián de Arévalo* (firmado), *Fray Joan de Gracia, Guardián de Alaejos* (firmado), *Fray Esteban de Santiago, Guardián de (ilegible)* (firmado), *Fray Luis de la Vistaçión, Guardián de Coca* (firmado), *Fray Hernando de Álvarez, Guardián de Paldea* (firmado), *Fray Miguel de Villa Castín, Guardián de Hontiveros* (firmado), *Frai Bartolomé de Andújar de Tordesillas* (firmado), *Fray Pedro de Lancahíta, Guardián de Cerralbo* (firmado), *Fray Antonio de la Concepción, Guardián de San Francisco del Barco de Ávila* (firmado), *Fray Pedro de la Toro* (sic), *difinidor* (firmado), *Fray Martín de Santo Domingo, Guardián de San Diego de Valladolid* (firmado), *Fray Juan Baptista de Madrid, Guardián de Zamora* (rubricado) *Fray Agustín de San Pablo, Guardián de* (ilegible) (firmado), *Fray Juan de Vitoria, Guardián de Villacastín* (firmado), *Fray Hierónimo de Zamora, Guardián de Empudia* (rubricado) *Fray Juan de San Buenaventura, Guardián de Grafal* (firmado), *Fray Antonio de Ocaña, Guardián de Bonilla* (firmado), *Fray Andrés de Abajo, Guardián de Valtaras* (firmado), *Fray Pedro de la Torre, predicador y secretario del discretorio* (firmado), *Por ante mí, Alonso de la Torre* (rubricado).

En esta reunión, además, se nombró como provincial de la orden a Fray Antonio de la Concepción, que ocupaba ese cargo por segunda vez. Dice Lorenzo Pérez que volvió a haber reunión general de la orden en Peñaranda en octubre de 1616, en cuya ocasión fue nombrado provincial, por tercera vez, el mismo Fray Antonio.

El día 30-4-1628 se vivió en el convento un acto muy especial. El conde de Peñaranda, don Baltasar, junto a su hermano, don Gaspar, entregaron al guardián de los franciscanos los restos mortales de su padre, don Alonso, y de su hermana doña Francisca, para cumplir así las últimas voluntades de ambos fallecidos.

Era domingo, hacia las 9 de la noche; la iglesia del convento llena de gente y el acto presidido por el licenciado don Juan de Medrano, corregidor, los alcaldes Diego de San Miguel y Pablos Alonso, y los cuatro regidores del concejo: Juan Rodríguez, José Pedro Pérez, Sebastián de la Huerta y Sebastián Hernández. El guardián del convento, el padre Fray Antonio de la Cruz, se dispone a admitir la custodia de los restos mortales de los finados, que venían desde Madrid acompañados por una fúnebre comitiva encabezada por don Gaspar. Llegaron los del conde en una caja de madera aforrada en terçiopelo negro,

tachonada con tachuelas doradas. Y ansimismo los huesos de la señora doña Francisca Pacheco, su hermana... metidos en un cofre pequeño guarnezido de terçiopelo carmesí, con la mesma clavaçón. La voluntad de los fallecidos había sido permanecer dentro de la Iglesia de San Miguel de la villa, donde estaban los restos de sus antepasados, pero

> *a causa de que al presente el dicho yntierro y sepulcro no está hecho con la dezençia debida y en el ínterin que se haçe, quieren depositar los dichos huesos, como en efecto los depositan, en el dicho convento y monasterio, en el cuerpo de la capilla enfrente del altar mayor, y para que conste del dicho depósito pidieron a mí, el escrivano, bea por vista de ojos los dichos huesos y se lo dé por testimonio, y de como pidieron al dicho Guardián los reçiva en él, de cuyo pedimiento yo, el escrivano (Alonso de la Torre), doy fe, vi la dicha caja y cofre con las dichas guarniziones y en ella y él unos huesos, los quales Su Señoría el dicho señor don Gaspar de Bracamonte, dixo y afirmó con juramento, puniendo la mano en el ávito de Alcántara, que tenía en su fe, que los dichos huesos tenía por çierto y sin duda heran de los dichos señores su padre y hermana y los que se an traído de la dicha villa de Madrid donde falleçieron, y aviéndolos visto se metieron en la dicha caja y cofre en un sepulcro que estava avierto para el dicho efecto en el cuerpo de la dicha capilla, enfrente del altar mayor* (AHPS, *Protocolos*, 2708, f. 194r-195r).

Éste no fue el único funeral solemne celebrado entre sus muros. De nuevo el convento se reune en 1637, para las exequias del conde don Baltasar de Bracamonte y Guzmán, que había pedido en su testamento de 5 de mayo:

> *que mi cuerpo sea sepultado en la planta del altar de Nuestra Señora del Coro, en este Convento de nuestro padre San Francisco sin que sobre mi sepultura se pueda poner más que la esterilla ordinaria y que allí suele estar, y es mi voluntad que por ningún suceso ni causa se puedan trasladar mis guesos a otro entierro de los señores de mi casa ni a otra parte alguna, y pido por amor de Dios, y por el que les he tenido que siempre a los religiosos del dicho convento se acuerden de encomendarme a Dios en sus sacrificios y oraçiones, como lo confío de su mucha charidad y como se lo he deseado merecen siempre, y mando que la limosna de los señores de mi casa han acostumbrado dar cada año al dicho convento se continúe siempre y se añada pues tiene ofreçido la comunidad, dándola con toda puntualidad devociones a cargo...* (AHPS, *Protocolos*, 2717, f. 438r-439v).

Con esta *humildad* propia de la época barroca se hizo. Desconocemos el número de frailes que tuvo el convento desde la fundación, pero debieron ser muchos porque desde el primer momento fue un centro de estudios, y esto sólo era posible cuando se rondaba los treinta miembros; aunque sí sabemos que en 1752 tenía veintinueve religiosos y tres hermanos donados, según la respuesta a la pregunta treinta y nueve del Catastro de Ensenada –aunque uno más se computó después[17]–. Los inscritos tenían una edad entre los 18 y los 61 años, lo cual muestra el relevo generacional en el convento, una situación muy saneada para su conservación institucional. En 1818 tenía al menos veinticuatro frailes ordenados *in sacris*, según veremos.

Como decimos, desde el primer momento fue el convento centro de estudios de la orden; allí se enseñaban las Artes Liberales y la Teología, y las cursaron dentro de sus muros San Pedro Bautista y San Martín de la Ascensión, que ambos acabarían siendo mártires en Japón. Profesó en él Fray Diego de Abuse-

jo –compañero de clase en la Universidad de Salamanca de San Pedro Bautista–, y Fray Juan Bautista Pissarro. Probablemente contó con una importante biblioteca, pero no ha quedado noticia alguna de ella.

Algo verdaderamente significativo es que este convento promovió la impresión de libros que fueron editados en Peñaranda de Bracamonte. Conocemos concretamente dos obras, pero es probable que se hayan impreso más. Nos referimos a:

[TERRERO, Miguel Jerónimo (T.O.R.)]. *Primicias panegyricas, y morales: en quince sermones... el R. P. Fr. Miguel Gerónymo Therrero...* [de la regular Observancia de San Francisco] En Peñaranda de Bracamonte: A expensas de Lorenzo Blázquez… en la oficina de Antonio Villargordo, 1742. Madrid. Instituto Superior de Ciencias Morales (Padres Redentoristas), 518-2-26.

[PENÍN, Antonio]. *El prelado instruido en las mayores máximas de govierno dictadas por el seráphico... San Buenaventura; en el segundo tomo de sus opúsculos en el Tratado de las seis Alas del Seraphín;traducidas de latín a nuestro vulgar por el P.F. Antonio Penín,Religioso Menor... de N.P.S. Francisco*…Impresso en Peñaranda de Bracamonte: En la oficina de Antonio Villagordo, 1742. Vitoria-Gasteiz, Seminario Diocesano-Facultad de Teología,TE-20472[18].

Antonio Villagordo era un famoso impresor salmantino que, según se comprueba en estos textos, abrió oficina de imprenta en Peñaranda. Como era de esperar de los frailes franciscanos, estos trabajos son de carácter religioso;el primero una colección de textos que a buen seguro constituían parte del trabajo de sermonario obligatorio de los frailes para con la villa.Y el segundo una traducción glosada de la obra de San Buenaventura. Estos dos libros son los primeros impresos conocidos en la historia de Peñaranda.

Del convento salieron personajes que tuvieron relevancia o proyección excepcionales. Fueron sus guardianes Fray Pedro Xerez y Fray Thomás de San Francisco, *a quien habló con voz sensible la Reyna de los Seraphines* (la imagen de Nuestra Señora del Coro que tanta devoción suscitaba); estaban enterrados en su iglesia de Peñaranda Fray Alfonso de la Trinidad, Fray Antonio Quiñones, Fray Juan de los Santos, Fray Diego Salcedo, Fray Sebastián de Montalván, incluso ingresó en él un holandés natural de Amsterdam, llamado Juan de Bandala (hacia 1618). De este convento, y nacido en Peñaranda, salió Fray Francisco de Santa Inés, profesor de Teología y nombrado cronista de la provincia franciscana de San Gregorio Magno, de Filipinas, lugar en el que murió el 4 de agosto de 1713[19].

En relación con este Convento de Franciscanos (aunque sólo fuera de carácter doctrinal) tuvo que estar la Tercera Orden de San Francisco, orden seglar, fundada también por el santo, que tuvo una importante implantación en Peñaranda, aunque las noticias que nos han quedado son indirectas. Conocemos su existencia porque promovieron la construcción de la Ermita de San Luis, también extramuros de la villa; se constata su presencia en Peñaranda al menos desde el año 1664 en que encargaron la construcción de la citada ermita, y en ella gozaron de un importante estatus social y económico –que sugiere una larga trayectoria–, hasta 1817, en que disputaron con un vecino el desahucio de una casa[20]. La común advocación no supuso buenas relaciones entre ellos; de hecho en 1747 se quejaban los frailes a don Andrés, VII conde de

Peñaranda, hablando del *encono* de *los terceros de San Luis* –se les llamaba así por tener la sede en dicha ermita–, que *cada día va en aumento* (AHN, *Frías*,1629-20, s.f.). De hecho la sede *oficial* de esta orden estaba en la capilla de San Antonio de Padua del Convento de San Francisco, según las actas de toma de posesión señoriales del citado convento (AHN, *Frías*,1631-12, s.f.), y quizá no haya sido casualidad que los terceros decidieran construir la Ermita de San Luis en el mismo momento en que se estaba erigiendo esta capilla de San Antonio, como muestra de la voluntad de distancia que deseaban mantener con la orden franciscana. Para más información remitimos al lector al capítulo en el que hablamos de esta Ermita de San Luis.

Especial veneración vecinal tenía el pequeño cuadro de la Virgen, cuya imagen era conocida como *Nuestra Señora del Coro*, por haber sido este lugar su primitiva ubicación; la regaló al convento el devoto y síndico del mismo Santos de San Miguel. En torno a esta imagen llegó a constituirse un importante núcleo de devoción popular, atribuyéndosele multitud de milagros y hechos extraordinarios, de los que hablaremos en el apartado de la religiosidad.

Según Lorenzo Pérez (*op. cit.*), en 1809 fueron expulsados de sus conventos los religiosos por las tropas francesas, que convirtieron unos conventos en cuarteles y destruyeron otros, como los de Salamanca, Alaejos, Medina del Campo, Arévalo, Toro y Bonilla. El 26-8-1813 decretaron las Cortes extraordinarias el regreso a sus conventos de los religiosos que aún se hallaran dispersos. Desde el año 1809 hasta el de 1814 en que volvieron a abrirse estos centros, fallecieron fuera del claustro ciento treinta y seis religiosos de esta provincia, aunque no sabemos cuántos estaban destinados en Peñaranda. El 20-6-1818 las Cortes prohibieron a las órdenes religiosas dar hábitos y profesiones, mandaron cerrar los conventos que no tuvieran veinticuatro individuos ordenados *in sacris* y eximieron a los religiosos de la obediencia de todo prelado que no fuese el local o conventual, nombrado por ellos mismos. Ante esta intromisión del poder civil, acordó la autoridad eclesiástica que no se celebraran capítulos provinciales hasta nueva orden, mandando que, mientras permanecieran así las cosas, continuaran gobernando a las provincias religiosas los provinciales y definitorios que habían sido elegidos con anterioridad a dicha fecha.

El 23-5-1832 el duque de Angulema, que con apoyo francés había entrado a auxiliar a Fernando VII en su pretensión de imponer el absolutismo, anuló cuanto habían legislado las Cortes constituyentes en contra de las órdenes religiosas y decretó que los asuntos de los regulares volvieran al ser que tenían antes del 7-3-1820, en que Fernando VII había sido obligado a jurar la Constitución de 1812; esta restitución sería después ratificada por Real Orden de 25-12-1823.

Siguieron celebrándose capítulos provinciales: en 1830, en la Tabla Capitular celebrada el 30 de octubre en Valladolid, se consigna la elección para el de Peñaranda de *Fr. N. Fr. Franciscus ab Ascensione Bercero* como padre guardián, *Fr. Jacobus a Trinitate Gonzalez*, como predicador conventual y *Fr. Jacobus a D. Pedro de Alcántara Garrido*, como profesor de Teología Moral (AFIO, 14-20). Cada vez había más problemas[21]. El último capítulo se celebró el 7-2-1835. Ese mismo año tuvo lugar la exclaustración de los religiosos.

El patronazgo de los señores de Peñaranda

Estando con los trámites de elección de lugar para la edificación de la casa definitiva, hubo una pequeña controversia a propósito de haber adjudicado el obispo de Salamanca, don Pedro González de Mendoza, con autorización y cesión del señor don Juan de Bracamonte, la posesión del sitio y casa de la Ermita de Nuestra Señora de las Viñas, también extramuros de Peñaranda, a favor del convento franciscano. Ante este hecho, el 4-5-1571, el padre Fray Martín de Sotomayor se presentó al escribano público Luis Sánchez para declarar que *conforme a su instituto y ordenanzas, no pueden tener cosa propia ni posesión de cosa alguna, por tanto que en la mejor vía y forma que podía e de derecho avía lugar, renunciava y renunció la dicha posesión e todo el derecho que a los dichos frayles se les avía adquirido y él en su nombre avía ganado*. Agradecía la generosidad de los condes nombrándoles patronos de la casa y monasterio que se hiciere para que pudiesen disponer de ello como cosa propia (AHN, *Frías*, 1633-2, s.f.).

Esta cuestión del patronazgo de los condes traería algunos problemas hasta el final mismo de la institución en el siglo XIX, aunque por motivos diversos. Primero, porque este nombramiento, para hacerse efectivo, tenía que ser otorgado por la máxima autoridad de la orden y ratificado por el pontífice, y vemos que el nombramiento anterior no cumplía estos requisitos. Pero la importancia de las *limosnas* y el apoyo de los señores de la villa eran un buen acicate para saltarse estos trámites. De hecho, así se volvió a hacer el 8-5-1589 con el hijo del Bracamonte fundador (AHN, *Frías*, 1633-2, s.f.): Fray Juan de Santa María, ministro provincial de la provincia franciscana de San José, deseando corresponder a las limosnas y otras buenas obras que cada día recibían del señor de Peñaranda, considerando la mucha devoción que don Alonso y doña Juana tenían a San Francisco, y *por la authoridad apostólica en esta parte a mí conçedida*, recibió a estos benefactores *por nuestros patrones y espirituales hermanos en el Señor, haçiéndolos partiçipantes de todas las misas, oraçiones, sacrifiçios, predicaçiones, confesiones, ayunos, disçiplinas, vigilias y de otras qualesquier buenas obras* que los frailes de esta provincia hicieran.

Pero, como decimos, el procedimiento para este nombramiento seguía siendo incompleto, aunque finalmente se completó, de la mano de Fray Antonio de la Concepción, que había estado destinado en Peñaranda en repetidas ocasiones y que tenía una gran amistad con la familia Bracamonte. El reconocimiento oficial tuvo lugar el día 21 de mayo de 1609, y el acto y acta quedaron reflejados del siguiente modo: Fray Antonio de la Concepción, como ministro provincial de la provincia de San Pablo, explica que la congregación intermedia –que tenía fuerza de capítulo– celebrada en el Convento de San José de Salamanca, ese mismo día, teniendo en cuenta la continuada ayuda de los condes de Peñaranda, dio consentimiento para que el síndico diera el patronazgo del Convento de Nuestra Señora de Gracia de Peñaranda a don Alonso de Bracamonte y doña Juana Pacheco y a sus sucesores en el mayorazgo. Para ello invocaba la autoridad recibida de Inocencio IV y Nicolás IV, nombrando por síndico del mismo a Pedro de Sotelo, quien en nombre de Su Santidad diera el patronazgo a los citados condes.

A continuación se apostilla que este patronazgo era el reconocimiento de los muchos beneficios recibidos, tanto de sus antepasados por la fundación y conservación del convento, como por los señores actuales de la villa, preocu-

pados por la reparación de su fábrica, sustento de los religiosos, cura de enfermos *y celebraçión de un capítulo provinçial que Sus Señorías con mucha abundançia y deboçión hiçieron a su costa celebrar en el dicho nuestro convento* –se refiere al capítulo de 1607–. Con este contenido se firmó la *Posesión del patronazgo del Monasterio de Nuestra Señora de Grazia de la villa de Peñaranda,para Sus Señorías, los condes de ella*.

Este derecho de patronazgo fue puntualmente ratificado por cada uno de los sucesores que lo fueron en este mayorazgo, en un acto público, cargado de simbolismo, que se celebraba cada vez que moría el titular del señorío y era sustituído por otro. Como a partir de don Alonso de Bracamonte, I conde de Peñaranda, los titulares del señorío vivieron en Madrid,normalmente se servían de un apoderado para efectuar esta toma de posesión. Transcribimos como ejemplo la toma de posesión del convento que se hizo por parte de don José Navarro, apoderado del nuevo titular, don Diego Fernández de Velasco, VIII conde de Peñaranda, por muerte de su madre doña María Francisca, acaecida el 3-5-1796 (AHN, *Frías*,1631-12, s.f.):

> *Luego al punto el referido señor correxidor con el mismo acompañamiento y asistenzia del don Josef Navarro se conduxo al Convento de religiosos descalzos de Nuestro Señor San Francisco extramuros de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y llegado a su atrio y presente el reverendo Padre Guardián y relixiosos en forma de comunidad, Su merced el señor correxidor dio la posesión real,corporal, vel quasi del nominado Convento al insinuado don Josef Navarro, a nombre y como apoderado del excelentísimo señor duque de Frías y de Uceda, conde de esta dicha villa, mi señor, cuio patronato le corresponde y perteneze por su estado y mayorazgo y en señal de posesión le tomó por la mano y le metió en la yglesia del zitado convento, se paseó por ella, tomó asiento en la silla colocada en la capilla mayor del lado del evangelio haciendo primero y ante todas cosas oración al Santísimo Sacramento, después se introduxo en la capilla de San Antonio de Padua unida al mismo convento, situada su puerta en la capilla maior de él, que oy sirve de capilla de terceros de la Orden Tercera de penitencia de Nuestro Señor San Francisco de la que es único patrono su excelencia, hizo las ceremonias acostumbradas de catolicismo, se paseó por ella e hizo los actos posesorios que se requieren, abrió y zerró las puertas así de la dicha capilla como las de la yglesia del propio convento, mandó a los presentes entrar en su posesión y que volviesen a salir y todos estos actos de posesión de patronatos los tomó quieta y pacíficamente sin contradición ni protexta de persona alguna, y de haverse así practicado pidió al señor correxidor se lo mandase dar por testimonio para en guarda del derecho de su parte, y su merced así lo estimó, y fueron testigos don Eugenio Romero de Leys, administrador de rentas provinciales de esta dicha villa, don Manuel Hernández Pillarte y don Josef Gabriel Rodríguez Morales, vecinos de ella, y lo firmó su merced con el posesionado y señores capitulares del ayuntamiento de que yo el escribano doy fe.*

Nada cambió en este sentido hasta que llegaron los primeros conflictos políticos entre liberales y conservadores tras las Cortes de Cádiz. Peñaranda había sufrido un verdadero seísmo político provocado por el afrancesamiento del señor de la villa, en ese momento don Bernardino Fernández de Velasco, hasta el extremo de haberse producido una destrucción intencionada de los bienes del conde en la villa en señal de rechazo popular. En estas circunstancias podemos comprender que la tradición se viera intencionadamente alterada, como quedó palmariamente manifiesto el 27-6-1824. Este día se celebraba en el convento la función sacramental, y habiendo sido uno de los convidados el

mayordomo del conde, según costumbre como representante del mismo, observó al entrar en la iglesia que habían quitado la silla del patronato, que desde la fundación del convento había estado colocada en lugar preferente. El caso lo cuenta el mismo mayordomo, Tolosa de la Cruz, que dice *adbertí estar aquel mismo sitio sin la silla,* y sin hacer demostración ninguna de resentimiento, pasó a través de la sacristía al coro, desde donde oyó la misa y el sermón. Al terminar el acto, el padre guardián le dijo que allí estaba la silla y –dice– tan pronto como me presenté en la capilla mayor advertí estar puesta de espaldas del bando de la justicia;

> *concluida la función me dijo dicho Padre Guardián en el atrio: yo no he tenido la culpa de este despojo, aier me envió recado el señor vicario y el señor alcalde que de no poner la silla del ayuntamiento y clero que no asistiría a ninguna función, ni una ni otra corporación: le contesté que él* (el conde) *era el dueño de su convento, que la silla, desde su fundación, había ocupado aquel mismo lugar... que su excelencia estaba en esta quieta y pacífica posesión, que éste había sido un atentado, que él nunca debió mandar se removiese... que si el ayuntamiento y clero tenían que reclamar, lo deberían hacer ante juez competente, más él es únicamente quien tiene que responder, etc. Calló y concluió necesitaba vivir con todos.*

Es decir, que se había producido un claro atentado institucional contra la figura del señor feudal por parte del ayuntamiento y de la iglesia (alcalde y vicario). El mayordomo del conde le informa inmediatamente de lo ocurrido, explicándole que no ha acudido a la justicia pidiendo restitución por *amor a la religión seráfica y el concepto que se merecen los religiosos de este convento*; le parece mucho más efectivo que el conde hable con el padre guardián del convento para que se ponga remedio a este desaire antes de la próxima celebración religiosa.

La restitución vino inmediatamente por vía de decreto del padre provincial (24-7-1824), mandando al guardián del indicado convento que acomode las gradas del presbiterio de modo que se pueda colocar la silla del conde como patrono, en el sitio que según derecho y costumbre corresponde (AHN, *Frías,*1633-2, s-f).

El Convento de carmelitas descalzas de Nuestra Señora de Loreto

La fundación del convento

La historia de la fundación ha sido muchas veces repetida, normalmente siguiendo el relato del padre Silverio de Santa Teresa (Silverio, 1942), que a su vez transcribe con minuciosidad un documento del archivo del convento, que por no estar catalogado no podemos referenciar con precisión, pero que lleva por título*: J.M.J. Fundazión de el Convento de religiosas Carmelitasdescalzas de Nuestra Señora de el Oreto* (sic) *en la villa de Peñaranda de Bracamonte y de las causas que motivaron a su excelencia el señor don Gaspar de Bracamonte para hazerla*, y que contiene también un *Yndice de las alajas que dio su excelencia a esta casa*. En el archivo ducal de los Frías se conserva asi-

mismo la *Escritura de fundación del Convento de Carmelitas Descalzas*, del año 1665, con similar contenido, aunque una primera había sido firmada el 21-1-1664 (AHN, *Frías*, 1633-3, s.f.).

Por eso no insistimos en ello, recordando solamente lo fundamental: que la fundación fue ensayada sin éxito por doña María, condesa de Medellín y de Prado, tía de don Gaspar de Bracamonte, a quien encargó este proyecto mediante manda testamentaria. En 1649 don Gaspar puso el asunto en manos del padre Nicolás de Jesús María, que se encarga de exponerla ante el general Fray Jerónimo de la Concepción, que aceptó presentarlo en el primer definitorio de la orden que se celebrara.

Los planes del conde hablaban de mantener a trece religiosas, en una casa cuyos planos y leyes se correspondieran exactamente con los de la orden, conservando en su persona el patronato de la institución, con el propósito de obligarse por este título a atender perpetuamente las necesidades de las religiosas.

No salió adelante este primer proyecto por no parecerle adecuado al recién nombrado definidor general de la Provincia de S. Elías, el padre Gabriel de la Madre de Dios, la limitación a trece del número de religiosas y la inexistencia en Peñaranda de convento de religiosos de la orden, que pudieran atender a las necesidades espirituales de las emparedadas. El conde, intentó entonces erigir una capilla a Santa Teresa en la parroquial de San Miguel, que no logró. Retomó el proyecto tras el convencimiento de haber sido salvado por la santa de unas fiebres mortales en su camino hacia Nápoles, hacia donde se dirigía como recién nombrado Virrey. En aquella ciudad reformó la iglesia de carmelitas que había sido fundada en 1607 (WETHEY, 1967, p. 678-686) –no la fundó, como muchos afirman–. Desde Nápoles escribe a su amigo Antonio Monsalve, oidor del Consejo de Indias, para que reiterase ante los superiores de los carmelitas el deseo de fundación en Peñaranda. El vicario general, el

Fig.28: Fachada principal del Convento de las Carmelitas Descalzas, fundado por don Gaspar de Bracamonte en 1669.

Fig. 29:Detalle de la fachada principal del Convento de las Carmelitas Descalzas.

padre Nicolás de Jesús María, y el definidor general de la provincia de Castilla la Vieja, elevaron la solicitud al Definitorio del Alcalá de 1661 que la aceptó: el conde otorgaba para el mantenimiento de las religiosas 2.000 ducados de renta situados en el primero y segundo uno por ciento de renta de la villa de Peñaranda, y dotaba dos capellanías (con 3.960 reales anuales) para la asistencia espiritual de las monjas.

Gaspar delegó los trámites en Juan Aguirre, regidor perpetuo de Ávila, quien otorgó las escrituras con el procurador general de los Descalzos, Fray Francisco de la Concepción (escritura de 6 de diciembre de 1664). Se compraron terrenos y rentas: casas en la Calle de Nuestra Señora y algunos censos para su mantenimiento económico (más allá de la renta que había adquirido y otorgado ya el conde)[22]. La casa llevaría la advocación de Nuestra Señora de Loreto. El 20 de octubre de 1669 se consagraba ceremonialmente la fundación con presencia de todas las autoridades eclesiásticas de la región y la orden. En los siete años que el conde sobrevivió a este evento, envió una enorme cantidad de objetos religiosos para adorno y culto de la casa, en cuyo claustro sería enterrado, con su mujer –que murió unos meses después–, con absoluta sencillez. Fray Joseph de Santa María le hizo una sentida oración fúnebre[23].

La economía conventual

La fundación se mantuvo en principio con los 2.000 ducados de renta que el conde había comprado con este fin al Rey sobre el 1º y 2º unos por ciento de Peñaranda. Según las propias monjas explican en la *Representación que hace el Convento de las Madres Carmelitas descalzas de Peñaranda al deán de la catedral de Salamanca, solicitando la exención en la contribución* (5-7-1792), hasta el año 1737 vivieron de esta renta, pero a partir de esta fecha empezaron a comprar bienes temporales con el importe de las dotes. Sin embargo este acceso a nuevos medios económicos comenzó mucho antes. En el archivo del convento se conserva la carta de privilegio de un *juro al quitar* que el rey Carlos II concedió a las religiosas en 1671, sobre las rentas de la ciudad de León y su partido. Dice ésta:

> *Por ende otorgo y conozco que vendo a la priora monjas y Convento del Monasterio de Carmelitas descalzas de Nuestra Señora del Loreto de la Villa de Peñaranda, 566.681 maravedíes de juro y renta en cada un año, por once qüentos trescientos y treinta y cinco mil seiscientos y veinte maravedíes, que han de pagar por ellos en moneda de vellón a don Lorenzo Fernandez de Briçuela, Tesorero General, que sale a razón de a 29 mil el millar, con facultad de se poder quitar, para que los tengan por cuenta de los dos mil ducados de renta en cada un año, que don Gaspar de Bracamonte y Guzmán, conde de Peñaranda, les ofreció para su congrua sustentación en la fundación de dicho convento; y mandó se les sitúen en la dicha renta del cuarto uno por ciento que se cobra y causa en la ciudad de León y su partido por menor y por mayor, en la dicha renta.*

Según este documento, las monjas gozarían de esta renta desde el 6-5-1671 en adelante... con un montón de condiciones que se especifican. Pero esta carta de

Fig. 30: Nave central del Convento de las Carmelitas Descalzas.

Fig. 31: Vista del crucero del Convento de las Carmelitas Descalzas.

privilegio debió ser la ratificación de una situación preexistente, porque podemos comprobar que este juro lo disfrutaban ya al menos desde el año 1664[24].

El sustento económico de la institución contaba además con las limosnas, algunas también materializadas en juros[25] y censos que fueron adquiriendo, pero fundamentalmente de la renta señorial a ella adscrita (los 2.000 ducados antedichos para las religiosas y 3.960 reales para los capellanes). Por eso podemos comprender que la fundación sufriera subsidiaramente todos los avatares y contratiempos económicos que atravesó el propio mayorazgo peñarandino de los Bracamonte, que en lo que toca al convento fueron los siguientes:

1. El primero y más serio, el que se derivó de la muerte sin sucesión directa del hijo del fundador, don Gregorio Genaro de Bracamonte (en 1689). Según resume el problema el *Expediente ejecutivo que el duque de San Pedro siguió contra el duque de Frías, en cuya virtud se embargaron las rentas del condado de Peñaranda de alcabalas y granos que en parte correspondían al Convento de las Carmelitas de Peñaranda* –conservado en el archivo del convento, del que enseguida hablaremos–, al haberse formado concurso de acreedores a los bienes libres que quedaron por su muerte, fueron muchas las solicitudes que tuvo que elevar la comunidad representando ante el teniente de corregidor de la villa de Madrid, don Diego de Alvear –donde el proceso estaba incoado desde el año de 1691–. Por apelación en el Consejo de Castilla, pudo conseguirse que la sentencia de

este teniente (24-5-1695) considerase a esta comunidad en primer lugar para cobrar, después de pagadas la Real Hacienda y el propio poseedor del mayorazgo de Peñaranda que era don Pedro Fernández de Velasco y Tobar, como marido de doña Antonia de Bracamonte y Luna, marqueses del Fresno, y don Agustín de Velasco, su hijo e inmediato sucesor. Enseguida se realizó la venta del primero y segundo uno por ciento de esta villa, comprándolos este mismo poseedor, el marqués del Fresno, e incorporándolos al mayorazgo de Peñaranda.

Entonces las carmelitas solicitaron en 9-8-1697, ante el teniente de corregidor madrileño, que se declarasen *perpetuos* los 2.000 ducados de renta (más los 3.960 reales señalados a los capellanes) con que el fundador había dotado al convento, y se regulase una y otra cantidad a razón de cuarenta mil el millar, con el fin de asegurar la recepción de esta renta a perpetuidad. Comunicada esta solicitud a los acreedores del citado concurso, los marqueses de Fresno, ya condes de Peñaranda, respondieron (18-9-1697) *se diesen por*

Fig.32:Capilla de la Virgen de Loreto del Convento de las Carmelitas Descalzas.

libres como dueños que eran de los dichos dos medios por ciento. Finalmente el teniente de corregidor sentenció (1-12-1698) que el capital establecido para el mantenimiento de este convento se debía regular a veinte mil el millar de interés (5 %), y que este capital era redimible por el poseedor del mayorazgo de Peñaranda, como dueño de los dos medios por ciento. Con esta carta y en virtud de facultad real de 9-4-1696, se agregaron estas rentas al mayorazgo de Peñaranda y sus titulares se obligaron (y obligaron a sus sucesores) a la paga del *capital* y la *renta* con todos los bienes y rentas del estado y mayorazgo de Peñaranda y los dos medios por ciento agregados en virtud de la dicha real facultad. Esta sentencia fue revocada por real auto del Consejo de Castilla, de 23-11-1699, que declaró como *carga perpetua obligatoria del mayorazgo de Peñaranda el mantenimiento del convento peñarandino*; es decir, los 2.000 ducados anuales consignados para gastos del culto divino y alimentos de la comunidad y religiosas, y asimismo la renta de los 3.960 reales para el mantenimiento de los dos capellanes, a 36.000 el millar (2,7%): 25.960 reales anuales en total. Por el momento, las religiosas podían seguir conservando su medio de vida y situación.

Pero en Madrid, a 16-10-1728, don Agustín Fernández de Velasco, duque de Frías y conde de Peñaranda, de una parte, y de la otra Fray Marcos de Santa Teresa, *Procurador General de la primitiva religión de Nuestra Señora del Monte Carmelo*, en nombre del convento *de la misma orden advocación de Nuestra Señora de Loreto* de Peñaranda, en virtud de los poderes a él otorgados (el primero a 16-5-1727 por la *Junta ordinaria del Difinitorio General* de la orden de carmelitas descalzos nombrándole como tal procurador general de la orden, y el segundo a 1-5-1728 por Fray Diego de la Madre de Dios, provincial de la orden), tratando de evitar pleitos con el conde de Peñaranda, llegaron a una *composición* con él sobre la propiedad del juro de la ciudad de León. En la negociación se recordaba la historia del problema: que don Gaspar de Bracamonte, conde de Peñaranda,otorgó escritura en Madrid a 8-12-1664 fundando en dicha villa el referido Convento de Nuestra Señora de Loreto, consignándole para su manutención y la del culto, la renta anual de dos mil ducados, y asimismo la equivalente para el sostenimiento de dos capellanes, y que una y otra se cobrasen de los dos unos por ciento de (las alcabalas y tercias situadas sobre) la dicha villa de Peñaranda que le tocaban y pertenecían por compra que de ellos había hecho... y con este objeto se expidió a favor de las religiosas carta de privilegio (19-8-1671) de juro sobre los cuatro unos por ciento de la ciudad de León y su partido, de 566.681 maravedíes que se pagaron de capital, que a la muerte de Gregorio Genaro de Bracamonte, hijo del fundador, se formó pleito y concurso de acreedores a sus bienes, ante la justicia de Madrid, que a 24-3-1695 dictó sentencia ordenando que el convento fuese antepuesto ante cualquier otro acreedor en el cobro de los referidos dos unos por ciento en el mayorazgo de Peñaranda, estimados en una renta anual de 25.960 reales, cifra que el convento acordó cobraría de don Pedro Fernández de Velasco, duque de Frías y de don Agustín, su primogénito, ordenándose pagar mediante dos juros (uno de 64.000 maravedíes de renta en millones de Salamanca, y el otro de 500.000 maravedíes, en millones de León) y en dos censos de 7.000 ducados de principal impuestos sobre el

estado de Peñaranda. Pero el conde don Agustín apeló de la sentencia pidiendo se diese por libre a su patrimonio de deuda semejante, reclamando a su vez lo que el convento había cobrado ilegalmente tras la muerte de don Gregorio Genaro del juro de 566.681 maravedíes sobre la ciudad de León. A 20-12-1727 se dio sentencia a favor del conde de Peñaranda, adjudicándole la pertenencia de la renta del juro de León que pretendía el convento, pero con la obligación de pagar al convento los 25.960 reales anuales de pensión del patronato por todo lo cual. Ante estos acontecimientos, ambas partes acordaban que el conde abandonaría el pleito y que el convento renunciaría a su pretensión de poseer el juro de 566.681 maravedíes sobre las rentas de la ciudad de León[26].

2. El segundo momento en que la comunidad carmelitana vio peligrar su futuro fue en 1736. La villa de Peñaranda había interpuesto un pleito al conde ante la Chancillería de Valladolid en la pretensión de poder pujar directamente por las alcabalas y el resto de las rentas reales de Peñaranda que estaban adjudicadas al señor (parte de las cuales constituían el sustento del convento), que terminó en una sentencia a favor del conde. Pero a los pocos años, mediados del siglo XVIII, resurgió el problema: el pueblo, empobrecido por una mala coyuntura económica, no podía hacer frente al pago de esas rentas al conde, aun cuando éste había rebajado sustancialmente la cifra como resultado del conflicto previo de 1736. De nuevo a mediados de siglo, Andrés Sánchez Negrete y Joseph Barbero, en nombre del concejo, solicitaron a Fernando VI el goce directo de las rentas de la Corona que hasta ese momento había disfrutado el conde, don Bernardino[27]. Como era de esperar se generó otro largo pleito que conllevó retrasos en el pago de las rentas del convento, pero cuya sentencia beneficiaría finalmente a la parte del señor, quedando, por tanto, asegurada la renta conventual.

3. El último momento de dificultad económica para el convento se vivió en el siglo XIX. En 1831 las rentas del conde de Peñaranda fueron embargadas como garantía de pago de la deuda que tenía con el duque de San Pedro de 55.304 reales y 16 maravedíes de vellón, y la comunidad de religiosas se vio obligada a solicitar los 17.304 reales y 10 maravedíes que se les debían, puesto que *en la escritura de fundación de este referido convento, otorgada en 8 de diciembre de 1664 por el excelentísimo señor don Gaspar de Bracamonte... y en su nombre... don Juan de Aguirre, vezino y regidor de la ciudad de Ábila, se obligó expresamente a dar y pagar a éste para el sustento de las religiosas y gasto del culto divino dos mil ducados de vellón de renta en cada un año, perpetuamente.*

Cuando después de mucho papeleo se reconoció el derecho de la comunidad, no se conformaron con ello;

> *las madres salieron también con nuevo pedimiento, haciendo ver el derecho de salir a la operación en qualesquiera ocasión por razón de su privilegio y antelación, como lo hizo en 1692, en que a pesar de estar dada sentencia de graduación de acrehedores en el concurso de los bienes de don Gregorio Genaro, cuya sentencia estaba ya confirmada por el Consejo, sin embargo la comunidad fue oída y atendida corrientemente su demanda. Mas en el caso presente tan lejos estaba la comunidad de andar de mala fe y pensar en la oposición, que atenida a los pasos atentos y políticos que ha dado para su pago con el tesorero*

don Francisco Tolosa y últimamente con el señor duque de Frías, su excelencia mismo las había ordenado como indispensable para su cobranza el medio de salir a la oposición, como todo consta de la carta de su excelencia que exhibieron. Y conforme a ella no sólo ya pedían los 17.306 reales y 10 maravedíes devengados hasta fin de 1831, sino también el tercio anticipado de 8.653 reales y 11 maravedíes según está obligado a pagar a las religiosas el estado de Peñaranda, y constaba por el expediente y provisión real que protocolados en el año de 1735 existen en la secretaría de número de esta villa a cargo de Joaquín Mesonero, y además las costas ocasionadas y que se ocasionaren, etc. pagándolo todo con antelación al crédito y costas del duque de San Pedro.

Finalmente, con mucho retraso y tras cancelarse la deuda con el duque de San Pedro, las religiosas pudieron cobrar; y una de ellas que recoge la documentación de este hecho anota: *Y sirva esto de escarmiento para otro igual lance*.

Salvo estas tres situaciones críticas, el convento gozó de excelente capacidad económica. El documento de su archivo titulado *En que se da noticia de las cinco noviçias que tomaron el ávito en el palacio de su excelencia* reconoce que *esta casa no se fundó con la pobreça que Nuestra Señora Madre (Santa Teresa) las fundaba*, y la verdad es que consiguió verdadera riqueza económica. Llegó a adquirir la titularidad de un buen número de censos sobre casas y fincas en Peñaranda, su tierra, tierra de Ávila y tierra de León, lo que le va a permitir afrontar la creación de un hospicio anejo a la casa, en el que vivieran incluso más capellanes que los que el fundador las había adjudicado. Ahora lo veremos.

La bonanza económica tuvo su techo en la segunda mitad del siglo XVIII. Según el Catastro de Ensenada, en 1572 *goza esta comunidad de relijiosas, de alimentos que la consignó su fundador, el excelentísimo señor don Gaspar de Bracamonte y Guzmán, conde que fue de esta villa y para los capellanes de ella, veinte y cinco mil novezientos y sesenta reales de vellón al año, ympuestos sobre los dos medios uno por ciento de esta villa, y sobre las alcavalas, pesos, corredurías y demás rentas de este estado que oy goza y les paga el excelentísimo señor duque de Frías, como conde de dicha villa: 25.960*. Tenía además:

5 casas: una dentro del convento, en la que vive la demandadera, igual que al día de hoy; otra en la Plaza de la Corralada, una casa-mesón en la Calle de la Luz y dos en la Calle de Nuestra Señora. Por todas ellas recibe una renta anual de 776 reales.

7 censos a su favor, de los que obtiene 1.494 reales anuales.

De carga, tenía la comunidad a los tres religiosos confesores y un lego criado, que formaban el *hospicio*, a los que pagaba 5.500 reales anuales (AHPS, *Catastro de Ensenada*. Libro 1855, f. 286v-295v). Indudablemente eran muy pobres si se las comparaba con los franciscanos.

Todo en Peñaranda rezuma empobrecimiento y penuria desde ese momento y hasta finales de siglo, circunstancia que explica que en 1792 solicitaran una exención contributiva al obispado de Ávila. Alegaban las monjas que pagaban 308 reales semestrales de contribución sólo en Ávila, obligación de la que solicitan exención el 5-7-1792 con argumentos: ese día el convento envió una representación al deán de la catedral de Salamanca, solicitando la exención en la contribución y explicando que a partir del año 1737 habían empezado a comprar algunas rentas con el importe de las dotes, por las que *han pagado y pagan la contribución de servicio ordinario a las xusticias de los pueblos en que se hallan situadas, sin embar-*

go de la esención que notoriamente disfrutan las referidas posisiones y pensión alimentaria de contribuir al pago del subsidio...exigido en Salamanca y Ávila...habiendo ascendido en aquella a la exorvitante cantidad de 308 reales por cada medio año, como todo más por menor resulta del testimonio que con la debida solemnidad se presenta. En varias ocaciones habían reclamado ante el obispo la ilegitimidad de esta exigencia contributiva, en la creencia de que sólo debían ser responsables del pago de impuestos por lo concerniente a las dos capellanías, dotadas por el fundador, separadamente con 340 ducados anuales. Pero, a pesar de las *sólidas razones*, no lograron se les declarase exentas, por lo que ahora reclaman que, *o no deben pagar la contribución de legos si se gradúan en la clase de bienes espirituales, o la de subsidio si se conceptúan temporales...A vuestra ilustrísima rendidamente suplica(n) se digne librar las órdenes correspondientes para que el obispado de Ávila no se exija el subsidio por las mencionadas tierras...y que igualmente en el de Salamanca sólo se cobre lo que pertenezca a los 340 ducados de las dos capellanías, y no por otra cosa...* No conocemos la respuesta a esta representación, pero es bastante probable que las monjas no consiguieran su propósito, a juzgar por lo que estaba pasando en otras reclamaciones similares.

La vida en la institución

En el archivo del convento se encuentra el libro de profesiones y documentación suficiente para hacer un estudio detallado sobre ellas: número, extracción social, nivel cultural, vida cotidiana, religiosidad, etc. Es un bonito trabajo al que invitamos a cualquier historiador, por no tener cabida en un estudio de síntesis como éste. Aquí sólo vamos a referirnos a cuestiones generales: las primeras monjas que formaron la comunidad y el procedimiento de ingreso que utilizaron las novicias.

Un documento sin fecha conservado en su archivo se inicia bajo el título: *En que se da noticia de las cinco noviçias que tomaron el ávito en el palacio de su excelencia. Dice éste: La primera fue la hermana Josepha de la Cruz. Segunda la hermana Catalina de San Joseph. La tercera la hermana Josepha de Jesús María. La quarta la hermana Anna de Santa Teresa. La quinta la hermana Manuela de la Conçepción. Todas çinco muy buenas como se podían desear para tan dichoso prinçipio, ser naturales y dictámenes descalzos, y ansí es de penitençia, mortificaçión y oración*. Las cuatro primeras entraron de balde, sin dote, y la quinta con una dote de 500 ducados. Después de un año tomaron dos el velo blanco. La primera se llamó la hermana Sebastiana de Jesús María; la segunda la hermana Ana del Espíritu Santo, que también entró de balde.

> *Luego, desde Pascua de Navidad del mesmo año, fueron entrando novicias asta juntarse trece en el noviciado. La primera que tomó el santo ávito en el convento fue la hermana Josepha de la Concepción y en menos de dos meses entraron otras quatro hermanas, María de Cristo, Teresa de Jesús, Ana de San Bartolomé y Josepha de la Visitación. Esta última no profesó por falta de salud, todas son hijas de vecino de esta villa de Peñaranda...después entró una de Pamplona o cerca de allí, de un lugar llamado Villava, también con corta dote pero su virtud suple la falta del, llámase María del Santísimo Sacramento, con que se cumplió el número de diez y nueve que ahora son.*

Diecinueve religiosas había en 1752, cuando se realiza el Catastro de Ensenada (AGS, *Dirección General de Rentas, Primera Remesa*, libro 7, f. 137v). La cifra media de monjas del convento estuvo entre 18 y 22 hasta el siglo XIX.

Más como lugar común que como realidad vivida en el convento peñarandino, la redactora del documento anterior alude a las típicas características de la vida carmelitana: la alegría por la falta de lo necesario que en ocasiones tuvieron, la obediencia, humildad y piedad de que todas eran ejemplo, *siempre veían una monja de velo negro y se persuadían que era su maestra y así no se atrevían a divertirse en cosa alguna y asta después de algunos meses*; y, desde luego, haciendo alarde del sufrimiento y modestia de las emparedadas. Por ejemplo, refiriéndose a la madre Isabel María del Santísimo Sacramento –que había venido de Rioseco acompañada de otras dos Isabeles, la hermana Isabel de la Purificación, de velo blanco, y de la madre Isabel de la Encarnación–, se dice que

> *era religiosa de muy singular virtud…exemplar en todas las virtudes…levantándose para esto a las tres de la mañana y aunque fuese su semana de cocina disponía las cosas de manera que sin aber falta a su obligación no faltaba tampoco a la hora de oración de la comunidad… en pie y en cruz y de rodillas estaba todo este tiempo. A las doce de la noche iba con muchas que la seguían a tomar una larga disciplina… derramando mucha sangre. Los viernes tomaba dos: las cadenillas eran muy frequentes y la comida muy parca…y se la apareció la madre Teresa de Jesús… estando muy enferma… siendo seglar… se le apareció la Virgen Santísima, de quien era muy devota, con el ávito del Carmen y la dixo no morirás de ella… y traiéndola las manos por el rostro, dexó sana…*

Muerta Isabel de la Purificación, ingresó en la casa *la hermana Josepha Ángela del Santísimo Sacramento y acá se llama Ángela del Santísimo Sacramento por aver muchas Josephas…* (de otra letra posterior) *Murió esta religiosa después de haver venido en esta casa con opinión de santa, a 16 de septiembre del año 1703*.

El número de religiosas estuvo siempre alrededor de diecinueve. Ese es el que figura por ejemplo en el Catastro de Ensenada, del año 1752[28], cuyas edades oscilaban entre 55 y 25 años, curiosamente menos variadas que las edades de sus colegas, los frailes de San Francisco, en ese mismo momento.

Pero ¿cómo se ingresaba en el convento de Peñaranda? Mediante el procedimiento tradicional: se realiza el interrogatorio típico de una exploración de voluntades y filiación; se le pregunta a la candidata si ha sido forzada en su decisión o si la ha tomado libremente, de quién es hija. Tal interrogatorio tenía lugar después del período de noviciado y tras la renuncia a la herencia legítima de su familia.

Las monjas con una formación musical no sólo no pagaban dotes, sino que en algunos conventos se les asignaba una renta anual, según ha explicado el profesor Lorenzo Pinar para el caso de Zamora. La admisión de tantas novicias *de balde* ha sido interpretado por la profesora Olarte como signo de las capacidades musicales o singulares en general de las admitidas, según su estudio *La recepción de música italiana en el Convento de Loreto en Peñaranda de Bracamonte* (en prensa), a quien agradecemos su consulta. En él se refleja *la práctica habitual, en los conventos femeninos españoles, de dotar de espacio y tiempo a la música, no sólo en actos litúrgicos, sino en la actividad lúdica diaria*. Dentro de la vida cotidiana del Carmelo peñarandino hubo numerosos casos en los que se puso de manifiesto esta circunstancia: en el de la monja música Josepha de la Cruz, *con las grazias de tocar los instrumentos en que era diestra, y su voz, que parezía un ángel*; las alabanzas que suscitan los autos sacramentales de la monja música Ana de San Gregorio; las cualidades como *gran le(c)tora,*

linda boz y otras muchas prendas de la cantora Teresa de Cristo; de la hábil guitarrista y mejor cantora María de Jesús; el arte de inventar coplillas de la cantora Baltasara de San José; o el primor con el que tocaba el arpa la madre Teresa de San José. En el extremo opuesto, Olarte constata la humillación que sufría la monja Teresa de Jesús, con *una boz tan desentonada que en toda la vida fue capaz para poder responder a un amén cantado en el coro*.

El hospicio del convento

A comienzos del siglo XVIII la comunidad carmelitana de Peñaranda evaluaba la posibilidad de crear un *hospicio* anejo al convento en el que se alojaran cuatro clérigos (un presidente, dos confesores y un padre donado o sirviente), con la misión de atender sus necesidades espirituales y ofrecer a la villa sermones, confesión y demás prestaciones religiosas. Después de las pertinentes consultas y autorización expresa de la orden, el hospicio fue instituído el 8 de octubre de 1704, ocupando los eclesiásticos un inmueble anejo, que diez años después fue unido físicamente al convento mediante la construcción del atrio de entrada, rodeado de un muro y reja, que hoy aún existe[29].

La escritura otorgada por las religiosas de este convento para la dotación económica del hospicio, realizada en 8 de febrero de 1704 (ante el escribano público Francisco Herrero de la Cruz), explica claramente la función atribuída a esta nueva institución y los 500 ducados anuales que se dedicaban a su mantenimiento (360 ducados de la dotación que hiciera don Gaspar de Bracamonte para dos capellanías, más 140 que ellas añadían al efecto):

> *...nos, la priora, monjas y Convento de Nuestra Señora del Loreto, Carmelitasdescalzas de esta villa de Peñaranda de Bracamonte, juntas y congregadas a son de campana... para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios... en la reja del locutorio..., las señoras madres Mariana de los Ángeles, priora, Alfonsa de Santa Teresa, supriora, Ysabel María del Santísimo Sacramento, Ana de San Bartolomé, Ana de Santa Teresa, Catalina de San José, María de Cristo, Teresa de Jesús, Teresa de Cristo, Ana de San Gregorio, Antonia de la Madre de Dios, María de San José, Ana María de Jesús, María Teresa de Jesús, Teresa de Cristo, María de Jesús, María de la Concepción, Teresa de San Joaquín, Teresa de la Santísima Trinidad, todas religiosas profesas en dicho convento...prestamos voz y caución en forma... por las demás religiosas que por justos y lexítimos impedimentos no se an podido juntar y por las religiosas que en adelante y en todo tiempo fueren.... Que nos obligamos con dichas rentas y propiedades de dar y que daremos en cada un año al padre presidente y dos padres confesores y un hermano donado que siempre ha de haver en nuestro hospicio de esta dicha villa quinientos ducados de vellón. Los trescientos y sesenta ducados de las dos capellanías que fundó el excelentísimo señor conde de dicha villa... y los ciento y quarenta ducados restantes que nosotras hemos añadido para la congrua decente de dicho hospicio.*

Esta dotación económica inicial se consideraba excesiva en el mismo momento de la institucionalización, de forma que se acordó dedicar sólo 400 para el mantenimiento, y los 100 ducados anuales restantes *irlos imponiendo en renta anual,* por los padres que habían sido nombrados como presidente y confesores (respectivamente Fray Gonzalo de Jesús María, Fray Luis de la Madre de Dios y Fray Diego asimismo de la Madre de Dios) y los que les sucedieran en el

tiempo. A cambio de esta dotación, los padres del hospicio se obligan a *cumplir y cumplirán las cargas y obligaciones de dichas capellanías*, que no sólo eran las típicamente religiosas,

> *de cantar las misas que son de costumbre... algunas honras, entierro o cosa semejante... y pedirán, como se acostumbra, la cera para la Semana Santa... sermones de las fiestas de dicho convento de religiosas, y pláticas que se acostumbran en Quaresma, Adviento, sino incluso hacer y executar todos los reparos menores y retejos de dicho hospicio seglar, imaginamos que no directamente con sus manos. A este hospicio se cargaba además de las obligaciones de decir cada un año las nueve misas, carga de una tierra de pan llevar que dexó en su testamento a favor de estas religiosas María Bernal, quienes han cedido a favor de los padres de este hospicio con la dicha carta el disfruto de la expresada tierra...Y que la renta de los meses ha de empezar a contar desde día primero de henero del año venidero de mil setezientos cinco...*

Estos extremos se firmaron en presencia del padre general que ese día se hallaba en Peñaranda haciendo la visita. El definitorio general lo aprobó en Madrid, a 18 de enero de 1705.

Pero en este interregno, poco tiempo después, el 8 de octubre de ese mismo año (1704), la comunidad acuerda firmar una nueva escritura en la que se ratifican todos los extremos fijados en la anterior, afinando mucho más el matiz de la gestión económica. Ahora se determina que las monjas darán mensualmente a los padres del hospicio la cantidad que *prorraba* les corresponda de los 400 ducados anuales, y ellas mismas se reservan los 100 ducados restantes para invertirlos en rentas a favor de la institución.

A pesar de esta puntillosa matización, por una escritura de 18-2-1793 que hicieron la prioria y clavarias –un rango dentro de la comunidad– del convento ante el general de su orden, sabemos que las monjas no llevaron a cabo esta decisión de reservar los 100 ducados para irlos invirtiendo en rentas; se quejaban entonces de que habían ido entregando a los padres los 500 ducados anuales y que algunos padres sí habían cumplido la prescripción de invertir algo, nunca todo, pero que otros no habían invertido un sólo maravedí en renta, de forma que *asta aora no tiene el ospizio más que 547 reales (49,5 ducados) en esta atenzió*. Así las cosas, y ante una crisis económica general en la villa, piden encarecidamente al Padre General:

> 1º. Que les permita quedarse ellas esos 100 ducados anuales para realizar la pretendida inversión.
>
> 2º. Que se les autorice para que, si la renta del hospicio siguiera aumentando, pudieran ellas ir disminuyendo esta cantidad de 100 ducados anuales, hasta desaparecer incluso. ¿La causa de esta solicitud? *es allarnos vastante atrasadas y enpeñadas, porque se nos originan más gastos con el ospizio que son ynremediavles, y porque desde que se izo la escritura asta lo presente se* (ha) *aminorado la renta del convento en doze mil reales* (1.088 ducados), *poco más o menos, y en el ospicio se a aumentado en 60 ducados, que se completan con 27 memorias que se an ynpuesto en esta comunidad, las que cunplen sin más travajo que aplicar la misa un día de fiesta por la que los damos 8 reales. Lo segundo si los Padres presidente y confesores cuando acavan sus ofizios, además de* (lo) *que nezesitan para yr a sus conventos adonde fueren destinados, les sea lízito y puedan llevar lo que aiga sovrantre en el dicho ospizio*

Y 3º. *Que a las cuentas de gasto y rezivo asistan los tres* (padres), *como se oserva en nuestros conventos, por evitar algún ynconveniente*.

El 25 de febrero se reunió en Madrid una junta extraordinaria para tratar estos problemas y, con votos secretos, se llegó al consenso de:

Que las religiosas administraran directamente la inversión en renta de los 100 ducados anuales.

Que pudieran efectivamente ir disminuyendo la dotación anual a medida que la del hospicio creciese, pero siempre y cuando el hospicio llegara a tener de renta el producto de dos capellanías de las que sirven con esos quinientos ducados (es decir, 1.000 ducados en renta).

Que los padres no pudieran llevar dinero alguno de la dotación de la casa a cualquier otro lugar al que se trasladasen, salvo el mínimo imprescindible para realizar el viaje.

Y que se hicieran en el hospicio cuentas mensuales, con obligada presencia del padre presidente y de los confesores.

En 1752 el Catastro dice: *Tamvién hay ymmediato a este comvento una casa hospicio, donde havitan quatro relijiosos Carmelitasdescalzos, los tres sazerdotes, y están determinados para confesar a dichas relijiosas, decir mesa y asistir a los demás oficios divinos que se celevran en dicho con-*

Fig. 33:Relicario perteneciente al Convento de las Carmelitas Descalzas.

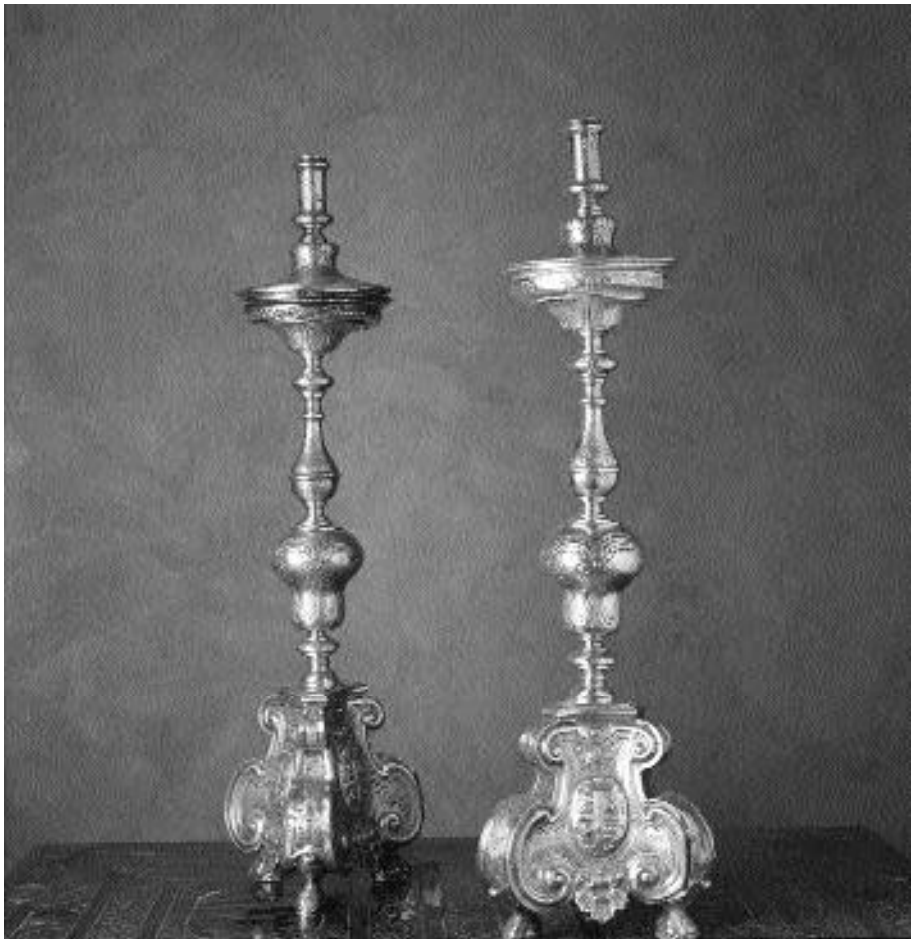

Fig.34:Candelabros de plata en los que aparece el escudo de los Bracamonte.

vento de relijiosos y responden (AGS, *Dirección General de Rentas, Primera Remesa*, libro 7, f. 137v-138r).

La situación económica no mejoró en el convento a lo largo del primer tercio del siglo XIX, de forma que se acordó reducir esta renta; dice el acta: *y estando reunida la comunidad y el citado padre presidente con los dos confesores en el locutorio de la tarde, del día 8 de marzo de 1833,se convinieron todos en que las religiosas, en lugar de los cien ducados que debían ir reservando cada un año para imponer a censo a favor del hospicio, diesen anualmente a los padres de él quinientos reales* (45,3 ducados) *en dos plazos...por Navidad...por San Juan...y para que conste lo firmamos...en Peñaranda a 26 de marzo de 1833.* Decisión que sería ratificada nuevamente el 18-1-1834 por el provincial Fray Ángel de Santa Práxedes.

El proceso desamortizador tuvo su reflejo en este convento a través de la Real Orden de 18 de junio de 1850 declarando extinguida –desde la publicación de la ley de 21 de junio de 1842– la pensión de 2.000 ducados anuales con que contribuía el condado para alimento de las religiosas, conservándose por el momento la cantidad de 3.960 reales que venía satisfaciéndose para dotación de las capellanías. Pero cinco años después, la ley de 1-5-1855 promovió la escritura de redención de la carga de los 3.960 reales anuales, otorgada en virtud de la ley de desamortización de 1-5-1855 por el juez especial de Hacienda de la provincia de Salamanca, ante el escribano del ramo de la misma, don Manuel Fernández Díez (AHN, *Frías*, 1633-3).

Los aspectos artísticos

Uno de los temas más conocidos del pasado de Peñaranda es la historia y el valor artístico del Convento de las Madres Carmelitas, gracias a varios trabajos realizados, entre los que destacamos los publicados en *La Voz de Peñaranda*, o los libros de Silverio de Santa Teresa (SILVERIO, 1942), De la Torre (TORRE COLL, 1966), Wethey (WETHEY, 1967), Casaseca (CASASECA, 1984, pp. 234-274), Montaner (MONTANER, 1982),Hernández Méndez (HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 1994b, 1997, 2001a, 2001b, 2001c, 2002) y las obras clásicas sobre arte barroco español (especialmente las de Gómez Moreno, Martín González, Tormo, Ferrari-Scavizzi, etc.).

Y es que el Convento de las Madres Carmelitas *es* –según Casaseca– *el conjunto más importante e interesante de toda la provincia de Salamanca y el que guarda y conserva, con celo ejemplar, la mejor colección de pintura italiana y bronces napolitanos existentes en la zona* (CASASECA, 1984, p. 234). Esta opinión autorizada se refleja en la mayor atención historiográfica que han recibido los aspectos artísticos conventuales. A estos estudios nos remitimos, por no repetir lo conocido, aportando sólo algunos datos que permiten avanzar en el conocimiento y matizar aspectos tratados en multitud de monografías.

Los planos del edificio fueron los de Juan de San José, acordes con los empleados por la orden en sus conventos. Para su ubicación se buscó lugar con vivienda al mediodía, porque según decía el conde fundador *en tierra tan fría como Peñaranda es muy forzoso gobernarse con esta advertencia*. Fue también voluntad del conde que la advocación de la casa fuera la de Nuestra Señora de Loreto, y que *en la capilla mayor no ha de haber más retablo que la custodia, que irá de acá* (Italia), *y encima la imagen de Nuestra Señora de Loreto, que tengo en mi oratorio...vuelvo a decir que ni en la iglesia ni en casa quiero cosa alguna que huela a fausto o vanidad*.

Decía Casaseca que lo primero que se construyó fue la capilla de Loreto, a espaldas del altar mayor y a continuación de la iglesia. Año y medio después las obras importantes estaban concluidas. Siete años más tarde murió don Gaspar, siendo enterrado con su esposa en el claustro bajo. En estos siete años el señor de la villa envió desde Roma y Nápoles muchísimas obras a su fundación. El exterior del edificio es carmelitano; es decir, de ladrillo visto excepto la portada de la fachada meridional y la que se abre en el lienzo de poniente, que son de sillería.

Durante los meses de abril y mayo de 1665 asistimos a un gran movimiento negociador del regidor perpetuo de Ávila, don Juan de Aguirre, a quien don Gaspar de Bracamonte encargó las gestiones para la erección del convento. Podemos afirmar que la construcción del convento significó un importante acicate para el desarrollo económico de la zona, por la cantidad de productos que fue necesario elaborar y transportar con este fin. Cal,arena,ladrillos, sillares, clavos, madera... y profesionales. Veámoslo.

Se conserva el contrato para la construcción de la *fachada de la iglesia del Convento de Nuestra Señora de Loreto*, firmado en Peñaranda el 27-4-1665, entre don Juan de Aguirre y Antonio de Carasa, maestro de cantería, *vezino de la vecindad de Trasmiera, residente en la villa de la Marca del Rey* (AHPS, *Protocolos*, 2746, f. 248r-249v).Según las condiciones en él acordadas, la fachada tenía que hacerse según la traza de Fray Juan de San José y a su entera satisfacción, de piedra de Zurraquín, *sacada de*

lo vueno de las canteras. La cornisa de la portada y el nicho para la imagen han de ser de piedra de Cardeñosa, en el caso de que la anterior se acabase. Por cuenta del conde quedaban la realización de los andamios (de madera de álamo blanco y negrillo), la cal, la arena y los portes; todo lo demás, a cargo del cantero. Dice la escritura que los cimientos del trasdós de la fachada se han de asentar en tierra firme *con quatro pies de grueso sobre el suelo de la iglesia, hasta el coro de tres pies y medio, y desde el suelo del coro hasta la superficie de las vóvedas de tres pies; el frontis principal de dos pies y medio ha de ser todo de buena mampostería vien sacada a cordel, con buena travazón vien rajado y raspado, de suerte que quede vien dispuesta para jarros y blanqueos los rasgados de la puerta de la iglesia*. En el interior, la ventana del coro ha de ser de sillería labrada a picón, buscando la trabazón con la fachada exterior. Los exteriores de puerta y ventana de cantería, y los interiores de mampostería; los arcos de esta ventana y la puerta han de ser de piedra tosca muy bien serrados, igual que las *molduras de cornisas, alquitrave, remates, cauzes, volas*. Se concertó entre ambos establecer el precio de la obra por pie cúbico macizo, independientemente de que fuera o no vano, cornisa o cruz, todo al mismo precio y considerando el mayor vuelo de los elementos arquitectónicos. *Que la manpostería se le a de pagar y es conçierto la tapia real de ziento y zinquenta pies cúbicos maziços por veinte reales y medio cada dicha tapia.* Y que *toda la piedra de manpostería que fuere menester para en dicha obra, la a de sacar dicho maestro y se le an de pagar dos reales y quartillo cada carro*.

Ese mismo día, 27 de abril, se firma una nueva escritura entre el mismo regidor don Juan de Aguirre y Pedro González, maestro de cantería, vecino de Cardeñosa, en nombre de Francisco de Sanchidrián, asimismo maestro de cantería de la misma villa (AHPS, *Protocolos*, 2746, f. 250r-251r), *por quien presta voz y caución en forma que fabricarán el çócalo, y una suela que va por debajo del çócalo, de la iglesia y capillas que se a(n) de hacer de monjas Carmelitas Descalças en esta villa de Peñaranda, de orden del excelentísimo conde de ella, mi señor, entiéndese que el dicho çócalo a de ser de piedra de curraquín mui escoxida, bien labrada, media bara de alto, un pie detrás dos más o menos, sigún la neçesidad lo pidiere y le fuere ordenado y pareçiere en la montea* (sic) *que para este fin se dará*.

Por razón de este trabajo se le habían de pagar *tres reales menos quartillo* por cada pie superficial, entrando en esta medida la parte del suelo que cae debajo del zócalo; aclara además: *entiéndese que las quatro piedras que forman las quatro pechinas que tienen quatro pies y medio de ancho y lo mismo de largo cada una, la medida de las quales dichas quatro piedras a de ser reduçida la medida a pies cúbitos* (sic) *quadrados al mismo precio*; que los maestros habían de sacar a su costa la piedra de la cantera, labrarla y asentarla, poner las herramientas, clavos, *y lo demás* (excepto la madera de los andamios); que a todo el trabajo debía asistir el maestro, el cual hará la mezcla de cal y rematará de mampostería. Don Juan de Aguirre, en nombre del conde, se compromete a pagar los portes de la piedra, cal y arena hasta la obra. Por cada carro de mampostería bien cargado, de piedra *crecida y buena* que los canteros aportaran, se les había de pagar dos reales y cuartillo. En contrapartida, los maestros se comprometen a no levantar mano de la obra hasta su culminación. La forma de pago se establece del siguiente modo: la cuarta parte a trabajo hecho; quinientos reales al comienzo.

En mayo de 1655, ante el escribano Jerónimo de la Torre, compareció el maestro de obras de Peñaranda Juan Fernández Troche, con autorización de don Juan de Aguirre, y convino con Martín del Fresno y Martín de la Fuente, que

eran primos y *maestros de texería, veçinos de Villafranca, de Navarra,* en entregar en el lugar de Astudillo *mil fanegas de cal vien coçida y saçonada de vuena piedra al pie del orno,* desde el día de San Juan de Junio hasta el de Todos los Santos, al precio de *quatro reales por cada fanega* (*Escriptura de cal para el convento de monjas,* AHPS, *Protocolos,* 2746, f. 326r-327v).

La obra, comenzada en 1655, continuaba a muy buen ritmo en 1667. En abril de este año Alonso de Liaño emite otra escritura pública mediante la cual se contrataba la carretería de la obra. En esta ocación fue a Francisco Chapero, *carretero de la cavaña real, vecino de la villa de Canicosa,* quien emplearía veinticuatro carretas y tres bueyes para traer a la obra *toda la piedra para cal* y los ladrillos, desde Rasueros hasta el *orno de la cal que está en el conbento que* (se) *está fabricando.* Cada carro debía contener al menos cuarenta arrobas de peso y se pagaría a dieciséis reales cada uno. En estas condiciones debía acarrear también mil fanegas de yeso bueno *de las Pedrazas,* a satisfacción de Fray Juan o del señor don Juan de Aguirre, al precio de seis reales y medio cada fanega entregada. Trabajo que se comprometía a realizar desde mediados de mayo hasta el día de Todos los Santos. La condición era *que en el tienpo que trajere el yeso, a de çesar en traer la piedra y pondré las dichas veinte y quatro carretas, más o menos, en esta villa desde el día mediado mayo y prosiguiré con lo que boi obligado sin cesar ni lebantar la mano, y si no cumpliere, por cada carro o camino que dejare de azer, así para la piedra de cal o para el yeso, se me pueda conpeler por todo rigor*; lo jura ante el licenciado Manuel Carmona, beneficiado de la parroquial de la villa y tesorero del conde. Después este beneficiado expresa su aceptación de la escritura firmada por Chapero y obliga los bienes señoriales al pago de cada carro de cuarenta arrobas de piedra para la cal, a dieciséis reales, y cada fanega de yeso puesta en la obra a seis reales y medio (*Escritura de carretería para la obra del conbento del conde mi señor,* AHPS, *Protocolos,* 2567, f. 268r-269v).

Martín de Echevarría, *vecino de Villablanca, del reino de Navarra la baja,* escritura ante Alonso de Liaño el compromiso de fabricar 80.000 ladrillos para esta obra, no hacer ninguno para otros compradores hasta que éstos estén concluidos y que cada uno, *después de cozido, a de tener una terçia de largo y una quarto de ancho y dos dedos y medio de grueso cada uno,* para que puedan ser colocados después por Martín de la Fuente. Explica que los iba a cocer en el horno de Gil, que se encuentra extramuros de Peñaranda, cogiendo el barro por su cuenta *sin azer daño,* y acarrearlo por su cuenta hasta el citado horno. *La leña para cocerlo se me a de dar en el monte de la Nava,* y el transporte de los ladrillos desde el horno hasta la obra iba por cuenta del conde. Todo *a satisfación del padre frai Juan de San Joseph.* El precio convenido fue de ochenta y ocho reales por cada millar de ladrillos (el 20-5-1667: *Obligación para la fabricación de ladrillos para la obra que está haciendo el conde mi Señor,* AHPS, *Protocolos,* 2567, f. 273r-274v).

La culminación de las labores arquitectónicas debió de producirse en 1668, aunque mucho tiempo después se añadió un atrio cerrado, delante de la fachada principal del convento. Se conserva el plano de ejecución de esta obra, junto con el de la cúpula, en el archivo de la institución. También el compromiso de los maestros de obra Gregorio Rodríguez y Joseph del Pozo de realizar el atrio y las cantidades dadas a cuenta (Madrid, 6 de enero de 1714).

Notable valor tiene la pintura, escultura y artes menores conservadas dentro de este centro religioso. La estancia del fundador en Nápoles en calidad de Virrey y el amor al arte que profesaba, coadyuvaron a que se formara la sober-

bia colección de pintura de varias escuelas italianas, con cuadros de Lucas Jordán, Andrea Vaccaro o Guido Reni[30]. Los artistas nacionales de la época están asimismo magníficamente representados en la pinacoteca del convento con obras de gran calidad de autores tales como José García Hidalgo, el murciano Lorenzo Vila, Alonso del Arco, o el vallisoletano Díez Ferreras. Una rica colección de bronces de la que destacan un espléndido calvario llamado el *Oratorio del conde*, las urnas conteniendo reliquias de santos que se conservan en la capilla de Loreto, un espectacular relicario, quizás siciliano, las Postrimerías (pieza de caoba en forma de cruz con hornacinas, en las que en una extraordinaria labor de modelado en cera se representan la Muerte, el Purgatorio, el Paraíso, el Infierno y el Limbo), etc.

En el Archivio Storico Banco di Napoli hemos encontrado las notas de pago de algunas de estas obras, sin que podamos determinar con precisión la correspondencia entre ellas; pero su constatación permite fechar el período en el que fueron encargados y realizados los cuadros. Pueden consultarse sus signaturas en el apartado de fuentes manuscritas de este trabajo.

En virtud de la desamortización, el 16 de enero de 1846, el escribano público de Peñaranda Juan Rodríguez de León dio testimonio del *Ynventario de los efectos propios del excelentísimo señor duque de Frías y Escalona, conde de Peñaranda* que existían en esa fecha en el convento, inventario rectificado por la priora y el apoderado de los estados del conde, don Santiago Heydeck y García. No es muy preciso en cuanto a los cuadros, pero sí en cambio en cuanto a los objetos de culto y adornos; nos parece un documento interesante para conocer las piezas artísticas y bienes que se conservaban, y los que pudieron desaparecer como consecuencia de la Guerra Civil de 1936 a 1939; pero estas cuestiones serán tratadas en el segundo volumen de esta obra.

LAS ERMITAS Y LOS HUMILLADEROS

La Ermita de San Luis

Esta ermita se construyó extramuros de lo que era el casco urbano de la villa en el siglo XVII y hemos tenido la fortura de encontrar algunos documentos desconocidos e importantes para la datación de autor y fecha, tanto del edificio como del retablo. Según estos documentos, su proyecto fue promovido por la Tercera Orden de San Francisco, una orden de seglares fundada por este santo, que tenía tanta entidad en Peñaranda como para construirse una ermita que sirviera de sede material de la misma. El proyecto inicial tuvo el apoyo del párroco de la villa, licenciado Francisco Gerónimo de Rivera, que de propia mano escribió las condiciones originarias de la obra, sin que en los primeros momentos se hiciera escritura pública de lo acordado.

De este proyecto primitivo se hizo postura pública que ganaron dos carpinteros y maestros de obras de Peñaranda: uno llamado Antonio Martín de Mercado –hermano asimismo de esta Tercera Orden– y el otro Francisco Ruiz. Debió de ser a finales de 1643 cuando se materializó el encargo y ambos fir-

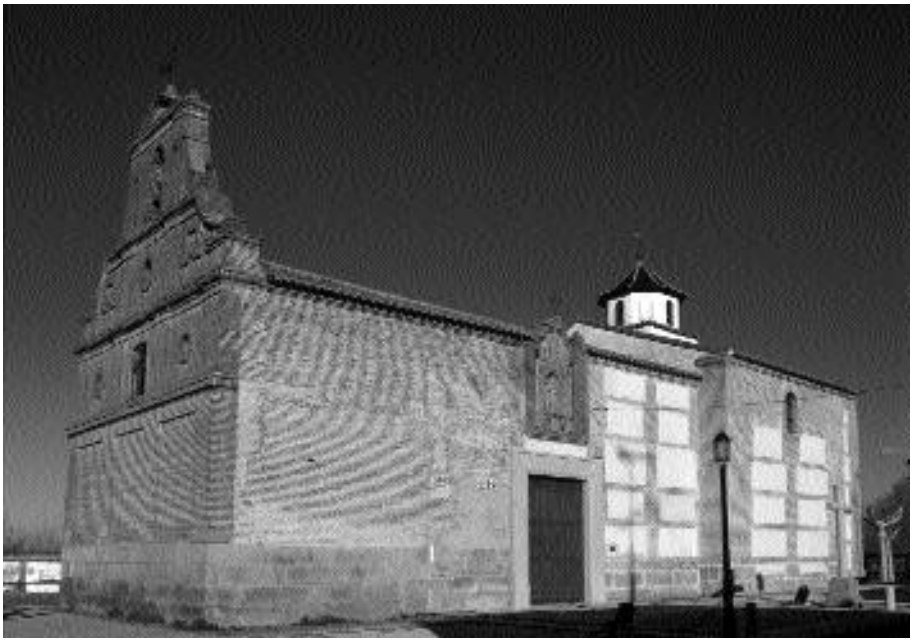

Fig. 35:Ermita de San Luis.

maron con el síndico de esta Tercera Orden, Esteban Peña, las condiciones del trabajo: hacer una ermita *con toda su perfección* por un presupuesto inicial de 400 ducados (4.411,76 reales), que después el propio Antonio Martín de Mercado rebajó hasta 3.600 reales.

Pero una vez comenzado el trabajo, se llegó al acuerdo de ampliar la obra, cambiando el techo proyectado originariamente (que debía ser de pared) por uno de techumbre, *guarnecer toda la obra, techumbre, açinta y saltinypa* (sic) *y nudillo*, hacer en la capilla dos lunetos encima de las ventanas, cuatro arcos para cerrarla y dos puertas grandes, por todo lo cual, el responsable principal, que era el carpintero Martín de Mercado, hace –ahora sí– escritura pública estableciendo las nuevas condiciones: que la Tercera Orden de San Francisco debía pagarle 600 reales por encima de lo acordado; es decir 4.200 reales, más todos los materiales, corriendo a cargo de los maestros de obra sólo el pago de los obreros.

Este arreglo del acuerdo primitivo constituye el primer documento conservado sobre la Ermita de San Luis; fue firmado el 1-3-1644 bajo el título: *Escriptura de la fábrica de la Hermita de señor San Luis* (AHPS, *Protocolos*, 2724, f. 176r-177v) y fue ratificado por Pedro Vázquez, que en ese momento era el ministro representante de la Tercera Orden, *en nombre de los demás hermanos de la dicha Tercera Horden de esta villa*. Expresa el maestro de obras que trabajará en el edificio *sin levantar la mano de él... hasta que se acave la dicha obra por toda perfeción*. Sólo matiza que, en el caso de que se acabara el agua del pozo *que está junto a la dicha ermita*, le tendrían que dar un obrero *para sacar agua para la dicha obra, en el tiempo que fuere menester sacarla del estanque de la alameda de esta villa*, añadiendo

> *…y es declaración que por los obreros que fueren necesarios para traer el agua que faltare de qualquier parte para la dicha obra, se le añaden a dicho Antonio Martín quatrocientos y cinquenta reales más que biene a ser todo lo que se a de dar al dicho Antonio Martín, quatro mil y trescientos y cinquenta reales. E yo, el dicho Antonio Martín, con ello me contento y satis-*

fago, y me obligo que no pediré de más ni mejoras en la dicha obra, aunque balga mucho más, por que dicho, lo remito y dono a la dicha hermita, como hermano que soy de ella.

De este acuerdo fueron testigos el alcalde de la villa Joseph Hortelano y dos vecinos, Pedro Rodríguez de la Cruz y Juan Canale.

A pesar de todo, la obra sólo fue comenzada por los contratantes, parece que estaba hecha una *capilla*, y no sabemos la causa que impidió su conclusión, pero trece años después, el 2-12-1657, la junta de la Tercera Orden firmaba de nuevo una escritura pública con *Las condiçiones con que se ha de hacer y executar la capilla del señor San Luis en la Hermita de la Tercera Horden de esta villa de Peñaranda son las siguientes* (AHPS, *Protocolos,* 2559, f. 63r-64v); aunque en ella se habla de *pilares antiguos*, y de la *armadura del tejado*, se especifican incluso las condiciones de los cimientos, señal inequívoca de que los trabajos apenas habían comenzado, o al menos de que no estaban concluidos; y se hacen anotaciones muy concretas referidas a un plano, que no se ha conservado. Fueron doce condiciones, muy precisas,las que indican las características de la construcción:

Primeramente *que a las quatro esquinas de la capilla le ayan de abrir quatro çepas, las quales han de tener de largo y ancho medio pie más que lo que tubieren los pilares que han de cargar sobre ellas, y se han de profundar hasta que lleguen a la peña firme y un pie más, que han de ir maciças con cal y guijarros asta la superficie de la tierra*. Que sobre estas cepas se levanten cuatro pilares, de cal y ladrillo que *han de tener de ancho dos pies menos quarto, y de largo lo que hubieren menester hasta llegar a enrasar con los pilares del arco toral, que están señalados con la letra*

Fig.36:Nave central y altar de la Ermita de San Luis.

E, y han de ir unidos y trabados con las paredes antiguas y con los pilares antiguos de dicha capilla, los quales están señalados con la letra F, haciéndo ligaçones y trabaçones de medio pie ondo y a trechos de dos en dos pies y dichos pilares han de tener de alto un pie menos que los pilares antiguos, los quales se han de baxar también el mismo pie, de manera que queden a el mismo nibel. Sobre esos cuatro pilares se montarían cuatro arcos de medio punto de buen ladrillo y yeso, el primero señalado en el supuesto plano con la letra B*, *que es el uno que está encima y detrás del arco toral, y el otro el que está enfrente y encima del altar; han de tener de ancho dos pies menos y quarto, y de alto un pie, y han de ir unidos y trabados con las paredes antiguas en la misma conformidad que los pilares.Y los otros dos arcos señalados con esta letra C*, que son los de los lados, han de ser también de yeso y ladrillo, como llebo dicho y han de tener de ancho tres pies, y de alto un pie, y dichos quatro arcos han de ir maciços por las partes de arriba desde sus movimientos y enjutas asta sus terceras partes, de buen yeso y ladrillo con el mismo gueso que tubieren los arcos*.

Desde los dos arcos de los lados se montarían dos medios cañones hasta las paredes de las ventanas, asimismo de yeso y ladrillo, *haçiendo buenos enxarxamentos en los arcos y paredes, dejando en las partes de abaxo sus mochetas sufiçientes*; medios cañones que han de llevar sus arbotantes en las enjutas; *y las bentanas se han de engavelar de manera que se las quite poca luz, enrasándolas por la parte de adentro con los medios cañones como mejor se pudiere, que no esté con fealdad*. La quinta condición explica que debía hacerse una capilla por cada arista de los cuatro arcos, *bien tabicadas y doblada con sus estribos por los diagonales y por los medios de los témpanos que bengan a igualar dichos maciços a la*

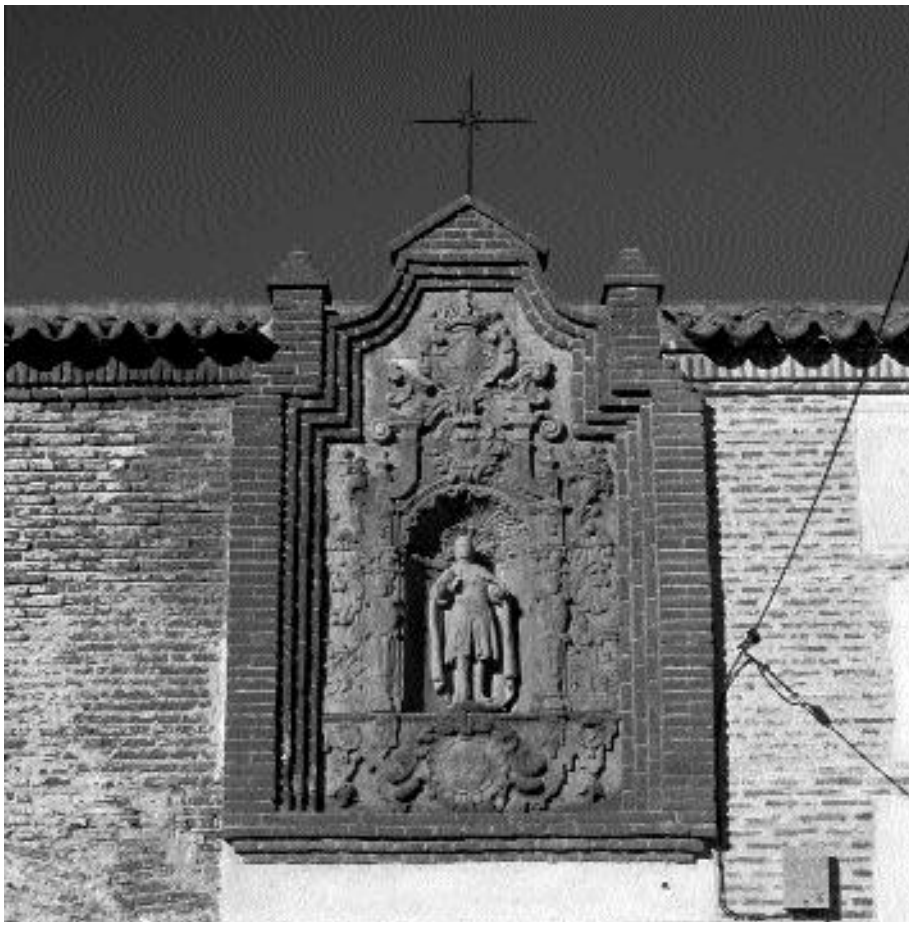

Fig. 37:Imagen de San Luis sobre la puerta principal de la ermita.

quarta parte,porque así conbiene conforme (a) arte. Capilla, arcos y medios cañones bien jarreados, con buen yeso, haciendo los lazos y fajas que el plano muestra.Alrededor de la capilla, había que poner una cornisa de orden dórico, de un pie escaso de alto, *dándola el buelo que la toca y su grueso a los miembros, conforme a dicha horden, y se advierte que en dicha cornisa se han de haçer sus resaltos en las pilastras y maçicos de los arcos conforme arte*. Que toda la techumbre debía tener la capa de cal suficiente como para que las goteras no la hicieran daño; toda ella enlucida y blanqueada de yeso blanco de Vallecas, que si se encontraren algunos ladrillos gastados, habría que volverlos a enladrillar; y en la parte de abajo, un *pasamanos jaspeado de blanco y negro y plateado de imitación de çocalo*.

Era preciso también revisar y recorrer todas las maderas de la armadura del tejado antes de derribarlo, poniendo para ello los andamios que fueran necesarios, todo por cuenta del maestro de obras, que debía acabar su trabajo en dos meses, so pena de 500 ducados de multa.

Estas doce condiciones fueron firmadas, ante la junta de la Tercera Orden de San Francisco, por el presbítero y licenciado Juan Sánchez del Barrio, ministro de ella, por Francisco Gutiérrez Jiménez, secretario de la misma, y el maestro de obras Alonso Redondo, vecino de Bercimuelle, que se comprometió a concluir la ermita por 2.700 reales. Pero tres días después, el 5 de diciembre, se presentó una nueva postura de 2.250 reales por parte de Santos Domínguez y Joseph Fernández Troche, que fue aceptada.

Así se construyó y se conserva hoy –salvo la restauración recién terminada de que ha sido objeto–, descrita por el profesor Casaseca (CASASECA, 1984, p. 229-232): como un edificio con el exterior enfoscado y pintado de blanco, vano en la portada de la epístola con imagen del titular; un segundo cuerpo, con hornacina flanqueada por telamones, rocallas y otros elementos rococós; portada de segunda mitad del siglo XVIII, quizás obra del maestro Nicolás Rodríguez. A los pies, de ladrillo y tres cuerpos, la torre, rematada en espadaña escalonada coronada por frontón triangular. Interior de nave única y crucero marcado en planta con brazos de poca profundidad. Capilla mayor, individualizada del crucero por arco de medio punto de sección rectangular, lleva bóveda de medio cañón con lunetos, ornada con yeserías de complicado dibujo. El crucero se cubre con un chapitel octogonal inspirado en el de la parroquial.

Tiene razón Casaseca al calificar de *extraño* el retablo de la misma. Hemos tenido la suerte de encontrar también la *Escritura de la traza del retablo del señor San Luis de esta villa*, fechada en Peñaranda, a 3 de febrero de 1662 (AHPS, *Protocolos*, 2563, f. 296r- 302r), que nos permite conocer lo disputada que estuvo la adjudicación del mismo entre los ensambladores Andrés de Paz y Gregorio Ramos, por un lado, y José Gallego por el otro.

Ante el escribano Alonso de la Torre comparecieron el licenciado Francisco Jerónimo de Rivera, ministro de la Tercera Orden de San Francisco, Alonso Barbero Sacristán, alcalde ordinario de la villa, Gerónimo de San Miguel, Cristóbal de la Huerta y el licenciado Andrés de la Cruz Maestro, comisario del Santo Oficio, todos hermanos de la junta de la Tercera Orden, de la una parte; y de la otra, Andrés de Paz y Gregorio Ramos,maestros ensambladores, vecinos de la ciudad de Salamanca;todos dijeron estar concertados para que los ensambladores Paz y Ramos *hagan y fijen* el retablo de la Ermita de San Luis,por 2.200 reales

Las condiciones de realización del mismo eran precisas: el retablo tiene que hacerse en madera seca, limpia y buena de Navarredonda,cortada en menguante y con tiempo conveniente. La imagen de Cristo, de bulto, ha de ser por cuenta del maestro que hiciera la obra, conforme al hueco que la traza establece; mientras que las Virtudes que rematan el último cuerpo, debían ser de media talla *con condición que los cuadros de la parte de afuera, an de llevar sus agallones y en el friso las piedras que le cupieren y los florones como dice la traza, y en el junquillo de adentro su contrario y sus quatro florones como demuestran los ochavones; de la traza y detrás de las collunas sus pilastras y todo lo demás de tableros y grutescos y tientas, conforme lo que demuestra la traza traslapada* (sic). No eran por cuenta del ensamblador, en cambio, las figuras de *Nuestra Señora de la Concepción y otra de Nuestro Pater San Luis, rey de Francia*, que sólo se pusieron en la traza para su hermosura.

Este trabajo tenía que estar terminado para el día 15 de agosto de 1662 (día de Nuestra Señora), so pena de quitar 500 reales al precio rematado. Una vez concluido, debía comunicarse para que la Tercera Orden enviara carros por cuenta de ella para traerlo a la ermita, con condición de que venga con él el maestro, para que lo asiente y coloque en su lugar.

Entre los días 2 y 3 de febrero se hicieron nada menos que ocho rebajas a la postura inicial en un regateo interminable. Estando en estos trámites con Andrés de Paz y Gregorio Ramos, ese mismo día compareció en la Ermita de San Luis el ensamblador José Gallego, vecino de Salamanca; pidió se le leyeran las condiciones y se le mostrase la traza, y añadido *que anque* (él) *trayga algunas mejoras, no se ayan de pagar, porque sólo se a de satisfacer lo que fuere el concierto, y... oydo y entendido, dijo que hacía vaja de trescientos reales y ponía dicha obra en tres mil reales devajo de todas las condiciones dichas y la que va añadida, y dichos señores la admitieron y firmaron*.

Al punto solicita Andrés de Paz se le lean las condiciones y la baja propuesta por Gallego, ofreciendo una nueva rebaja de 200 reales, y dejando la postura en 2.800 reales. De nuevo *paresció Joseph Gallego... e hizo baja de docientos reales de vellón... y aceptaron dicha baja y lo firmaron... y queda puesta dicha obra en dos mil y seiscientos reales...*; seguidamente comparecen otra vez Andrés de Paz y Gregorio Ramos *e ycieron baja... y se obligaron hacer dicho retalvo por dos mil y quinientos reales de vellón...*; José Gallego toma el turno y rebaja otros 100 reales el trabajo, ofertándolo por 2.400 reales; Antonio de Paz rebaja otros 100 reales, dejándolo en 2.300 reales; y antes de que Gallego reaccionara, vuelve Paz junto a su compañero Ramos y rebajan otros 100 reales,ofreciendo su labor por 2.200 reales de vellón.Quedó al fin adjudicado el trabajo a Antonio de Paz y a Gregorio de Ramos, en 2.200 reales, a realizar en aproximadamente seis meses.

Pero para sorpresa del investigador, finalmente fue Gallego el que realizó el retablo. No hemos logrado saber qué paso con esta postura, pero algo más de seis meses después, quien cobra por el trabajo realizado fue José Gallego, y no los antedichos; y aún más sorprendente, se le pagan 2.400 reales y no los 2.200 en los que se había rematado el precio. No cabe duda de que, después de firmar las condiciones, Paz y Ramos se vinieron atrás y fue José Gallego el que lo ejecutó. Así lo certifica la carta de pago firmada en Peñaranda el día 29-8-1662 (AHPS, *Protocolos*, 2563, f. 125r-125v), por la que Francisco Jerónimo de Rivera y demás señores de la junta de la hermandad de San Francisco, sita en la Ermita de San Luis, pagan 1.000 reales de vellón a Gallego,

con lo que concluyen el pago de los 2.400 reales *en que se remató y concertó el retavlo, que para la santa capilla de señor San Luis he hecho*, lo cual firman, ante escribano Alonso de Liaño, *siendo testigos Francisco de la Guerta,Francisco de Acosta, y Cristóval de la Guerta, vecinos de esta villa y el otrogante, que yo, el escrivano doy fe conozco, lo firmo. Joseph Gallego* (rubricado).

Las condiciones que se firmaron coinciden con precisión con la hechura del retablo tal y como se conserva hoy y que el profesor Casaseca describe como *jaspeado, en tres calles y dos cuerpos;* más anchas las laterales y flanqueadas por columnas de fustes lisos y alternancia de órdenes. Según el documento presentado, las figuras de las Virtudes y el Cristo serían de Gallego, y no de otros, como se ha dicho; no así la imagen de la Inmaculada que preside, que dice Casaseca es del siglo XVIII y cuya escultura no se encargó a Gallego.

La construcción del edificio y la realización del retablo habían hecho desembolsar a los hermanos de la Tercera Orden nada menos que 4.640 reales en 5 años (el edificio se construye en 1658 y el retablo, en 1662). Era natural que se hiciera necesario el incremento de las limosnas. Se han conservado algunos documentos que pueden servir de paradigma del modo en que se llevaron a efecto estos pagos y el mantenimiento de la ermita. El primer ejemplo es el de un censo que otorga a la ermita una devota: El acto institucional lo firma el 30-5-1661 Rústica González, viuda de Miguel Gutiérrez, pero lo hace en memoria y nombre de sus padres (abuelos, dice en otra parte del documento) ya difuntos,Manuel González y Ana de la Peña; en presencia del licenciado Miguel Gutiérrez, presbítero, dice que su madre tuvo siempre la intención de fundar un censo a favor de la Ermita de San Luis, de 1.000 reales de principal y 50 reales de renta anual, y que aunque lo estuvo pagando muchos años, no dejó instituida la donación de forma que ella lo hace (AHPS, *Protocolos*, 2562, f. 393r-396v). Para ello hipoteca unas casas

> *…en la Calle de Joancho que va a la Calle de los Grasos que linda con las casas de Jerónimo de Rivera, alcalde hordinario, y por la parte de atrás con casa que posee Pedro Méndez, que heredó de sus padres sobre otras dos casas en la calle, que están en la Calle de María de Castro, que antiguamente se llamaba de Palomares y linda una con otra, y con su lagar y bodega y cinco bastos de cubas, y lindan con casas de Francisca de Murientes y con casas de herederos de Juan Méndez.*

Esta descripción ayuda a comprender la dificultad que tiene el intento de hacer una reconstrucción urbanística de la villa basada en las fuentes documentales. Pero, a lo que vamos, respecto a esta propiedad la documentación continúa diciendo que

> *abíamos de otorgar por escritura de çenso a favor de la Hermita de señor San Luis, y por que el lizenciado Andrés de la Cruz Maestro, comisario del Santo Oficio, como ministro que es de la dicha hermita y Tercera Horden y hermano de ella en esta billa, nos a pedido le otorguemos dicho censo…, por nos y en nombre de nuestros herederos que son, y todo tiempo fueren, fundamos çenso a favor de la dicha Hermita de señor San Luis de esta villa y sus síndicos ministros y personas diputadas por la dicha hermandad de la Terzera Horden, de mil reales de prinzipal portantes, recibidas para su efecto de los bienes de María de Sero y por ella de los vienes de la dicha Ana de Peña.*

Obligación que impone a sus herederos a materializar cada 30 de mayo, *asta que su prinzipal se redima*, con condiciones muy precisas: las casas sometidas a censo lo estarán en tanto éste no se redima; puede cualquiera redimirlo en cualquier momento cumpliendo con la deuda; no podrán dividirse jamás; sólo podrán ser vendidas si el comprador asume la continuidad del pago de este censo; siempre tienen que estar bien aderezadas y reparadas; habrá que hacer reconocimiento de este censo cada diez años.

Cien años después, el mantenimiento económico de la ermita y la Tercera Orden de San Francisco siguen conservando una base censualista. El propio duque de Frías pagaba a la ermita treinta reales y medio de vellón cada año de los réditos de un censo impuesto sobre una casa en la Calle de Nuestra Señora, antigua propiedad de Manuel García Capillas, vecino que fue de la villa. Se ha conservado la carta de pago del tesorero del duque que así lo certificó el 13-3-1763; documento curioso éste porque el escribano se equivoca y habla de la *venerable Orden Terzera de nuestro padre San Luis*, en lugar de San Francisco, debido a que la sede de la citada orden se ubicaba en la ermita de aquel santo (AHPS, *Protocolos,* 2646, f. 37r-37v).

Desde el punto de vista social, la ermita carecía del protagonismo de la parroquia de San Miguel o de los conventos de la villa. Sin embargo, como consecuencia de la situación de ruina de la parroquia, fue San Luis el lugar desde el que partió la comitiva que consagró la iglesia de las carmelitas, el 20 de octubre de 1669, según Silverio de Santa Teresa[31].

Otras ermitas y lugares de culto

Varias ermitas y humilladeros han existido en Peñaranda a lo largo de los siglos, algunas se conservan hoy, si no físicamente, por lo menos la memoria de ellos –como es el caso de la Ermita de San Lázaro–; pero de algunas otras instituciones eclesiásticas no ha quedado más rastro que el documental, y éste lamentablemente muy escaso.

En estas circunstancias se encuentra la **Ermita del Humilladero**, que podemos afirmar existe al menos desde el siglo XVI, aunque la fábrica que ahora conocemos sea el resultado de la restauración practicada sobre las ruinas que provocó el estallido de un polvorín. En la actual Calle del Carmen se levanta este edificio, cuya descripción minuciosa ha hecho el profesor Casaseca, a cuya obra remitimos para conocer lo relativo a la fábrica y demás piezas artísticas allí conservadas (CASASECA, 1984, p. 232-234). Aunque en realidad no es el que este profesor fecha basándose en lo que dice el *Libro de los lugares*…,–que es de 1604-1606–, el cual alude a dos edificios distintos; dice: *Ay un umilladero de la Cruz, bueno. Ay otro umilladero de Sant Joseph, que hizo mi señora la condesa y la repara y está muy buena y bien enmaderada* (p. 106). El aquí llamado humilladero de la Cruz tiene que ser la Ermita de la Vera Cruz, situada en Cantaracillo, mientras que el humilladero de San José no cabe ninguna duda de que existió; no sólo porque lo cite esta fuente, que ya sería bastante, sino porque se conservaba aún en 1738, precisamente en la finca llamada todavía con ese mismo nombre. A él se refieren en la escritura pública de fundación del mayorazgo que hacen don Lorenzo Blázquez Polo y su esposa doña María Rodríguez. Él había sido escribano público en la

villa y familiar del Santo Oficio; decidió fundar un mayorazgo para su nieto. Era preceptivo escriturar todos los bienes y propiedades que se sometían a ese vínculo y entre ellos se habla de una *viña en término de esta villa, al camino viejo que va para la Hermita de San Joseph* (AHPS, *Protocolos,* 2805, f. 12v). Este humilladero de San José no debía de tener renta, porque no lo recoge el Catastro de Ensenada, si es que se mantenía en pie para las alturas del año 1752. Las referencias del *Libro de los lugares...* y de este documento de fundación de mayorazgo son las únicas pero irrefutables fuentes garantes de su existencia. Todo lo cual nos lleva a afirmar que el humilladero actual que ha descrito Casaseca es otro, fundado, como poco, con posterioridad al año de 1606.

Hemos encontrado constancia documental del mismo también en 1637, cuando se refiere a él el conde don Baltasar de Bracamonte en su testamento: *Ytem, pido a los tutores que agan decir* (por) *mi devoción particular, mil i quinientas misas en los tres altares del santo Cristo de la Iglesia del de la Vera Cruz y del Humilladero* –el que habría fundado su esposa, el de San José–, *y se pague dos reales de limosna por cada una, y las demás misas que se han de hacer de año por mi ánima, las de mis padres, y personas a quien estoy obligado, dejo a la disposición de los dichos mis testamentarios, con gran seguridad de tan berdaderos amigos míos* (AHPS, *Protocolos*, 2717, f. 438v).

De ninguno de los dos da noticia el Catastro de Ensenada, quizá porque no tuvieran renta alguna, aunque es una omisión llamativa. El que se conserva en la actualidad tiene obras de arte de distintas épocas, lo que nos indica la continuidad en el cuidado y aparejo de la ermita durante todo el período.

Fig. 38:Ermita del Humilladero en la que se encuentra ubicado el calvario perteneciente al antiguo Convento de San Francisco.

Ubicada en la parte sur de la villa, extramuros de lo que era el espacio poblado hasta el siglo XVIII, se alzaba la Ermita de **Nuestra Señora de las Viñas**, cuya existencia podemos constatar al menos desde 1494 hasta 1617, habiendo desaparecido antes de 1752.

Se habla de ella en un pleito entre la villa y el señor aludiendo a la posesión de *heredades* en el año 1494 (ARCHV, *Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa (F)* Caja 1523-1, s.f.). Más tarde, en el año de 1581, se interpone un pleito de Simón Seco, mayordomo de esta ermita, con Pedro de Miranda, ambos vecinos de Peñaranda de Bracamonte, sobre administración de bienes donados por Miranda en favor de la misma [ARCHV, *Pleitos Civiles, Fernando Alonso* (F)]. Cuando el *Libro de los lugares...* se refiere a ella (p. 105), lo hace para afirmar que era *aneja del beneficio de Aldeaseca de la Frontera, tiene buena renta y se a hecho convento;* afirmó además que, por autorización del obispo de Salamanca, la habían ocupado los frailes franciscanos hasta la construcción del nuevo convento, cuya obra comenzaría en 1620, según hemos visto.

Este *Libro de los lugares...* nos informa después de que: *el beneficio de esta hermita vale 30 mil maravedíes...*, que es bastante. Por otras fuentes, efectivamente, comprobamos que la limosna, en forma de censos, fue muy frecuente. Por ejemplo, el 16-5-1600 hubo un reconocimiento de censo a favor de la institución en el que Bartolomé Hernández, vecino de Peñaranda, quien dice tener tres tierras de pan llevar

> *una de ellas camino viejo a los Pradillos que dizen de Myranda, que haçe ocho güebras poco más o menos, linderas tierras de Nuestra Señora de las Viñas y tierras de Juan de Mucilistes (?).Y otra está al dicho camino de Sotobal allá avajo, con que hace doçe güebras poco más o menos, y tien por linderos tierras de don Alonso de Bracamonte y de Guzmán, señor de esta villa, y la otra está en el camino de Cantaracillo que entradiza en el término que llaman la del Çepada de Pedro Manxón, que haçe quatro güebras poco más o menos, linderos viña del dicho don Alonso de Bracamonte, señor de esta villa y de herederos de Françisco Gutiérrez,* ***sobre todas ellas, en conjunto paga*** *las dichas cinco fanegas y diez celemines del censo y tributo en cada un año.* ***Y que como el mayordomo de la ermita, Pedro de Rivera, le pide haga reconocimiento escriturado de este censo****, lo otorga y, dice, reconozco por señor del dicho censo de las dichas cinco fanegas e diez celemynes, que así está firmado y largado sobre las dichas tierras, a la dicha Hermyta de Nuestra Señora de las Viñas de esta dicha villa y a sus mayordomos* (AHPS, *Protocolos,* 2680, f. 234r-235v).

Esta política de solicitar el reconocimiento protocolario del censo por parte de los mayordomos debió de ser habitual, porque se conserva otro documento de las mismas características escriturado el 14-10-1617. En esta ocasión Julián Martínez, yerno de Pedro Carmona y vecino de Peñaranda, dijo haber comprado a Pedro Martínez de la Torre, asimismo convecino, una tierra *de pan llevar* –de cereal- en este término, en el lugar llamado de los *Orcaxos de las Fuentes de Buen Agua,* lindera con tierra de María de Rivera, viuda de Francisco de San Miguel y tierras del conde de la villa; por lo que suponemos estaría al norte del término, próxima al camino de Aldeaseca. Explicita que se trataba de unas cuatro huebras, pero que le había costado cierta cantidad de dineros y *carga de quince zelemines de trigo de zenso perpetuo en cada una, que sobre ella están cargados y se deben y pagan*

a la Hermita de Nuestra Señora de las Viñas de esta villa, por los días de Nuestra Señora de agosto. Como en el caso antecedente, el mayordomo de la institución, que era Juan Seco, le había pedido hiciese reconocimiento de este censo y así lo hacía, para que *desde oy dicho día en adelante, por sí y en nombre de sus herederos y suszesores reconoze a la dicha hermita y a sus mayordomos en su nombre, por señor de los dichos quinze zelemines de trigo de zenso perpetuo en cada un año y como tal se obliga de pagarlos por los días de Nuestra Señora, de agosto de cada un año para siempre jamás* (AHPS, *Protocolos,* 2697, f. 634r-634v).

El condado de Peñaranda tenía una obligación a favor de esta fundación que en 1733 se expresa como *5 fanegas de trigo que anualmente se dan al beneficio de Nuestra Señora de las Viñas*[32]. Esta ermita no aparece en el Catastro de Ensenada del año 1752 y nos inclinamos a pensar que quedó reabsorbida su fábrica en el convento de franciscanos cuando se levantó el edificio de éstos, el cual utilizó en parte las paredes de la ermita preexistente. Imaginamos que también fueron redirigidas sus rentas a los franciscanos, porque coincide la creación del convento de estos frailes con la desaparición de noticias sobre aquélla.

Mayores interrogantes se abren sobre las ermitas de San Lázaro y de la Vera Cruz. No cabe ninguna duda de que estas dos ermitas existieron en el *espacio mental* del peñarandino del pasado, pero las referencias documentales que han quedado de ellas son poquísimas. La titularidad de la Ermita de **San Lázaro** parece poner su fundación en relación con la atención a enfermos y desamparados. En el *Libro de los lugares*… se dice: *ay otra hermita de Sant Lázaro, no tiene renta, está bien reparada y la repara por debozión Mari García, que es la que la fundó y la ba confirmando en acudir a sus necesidades* (p. 106); luego probablemente fue el resultado de una devoción particular, fundada en los últimos años del siglo XVI. Estaba situada en el noroeste de la población, entre los caminos de Aldeaseca y Salamanca y en sus inmediaciones se instaló el cementerio de la villa cuando se retiró el que estaba anejo a la iglesia parroquial (que sabemos existía allí todavía en 1594). Hay multitud de alusiones a San Lázaro en la documentación que habla de la construcción de la calzada de las Lavanderas y del propio lavadero, situados en sus inmediaciones, pero no se ha conservado documento notarial ni judicial de carácter económico alguno; hasta la confección del Catastro de Ensenada, en 1752, el cual confirma que tenía dos censos perpetuos a su favor: uno contra doña Manuela Muñoz, vecina de Peñaranda, impuesto sobre una casa *al varrio de la plaza pública*; y otro contra don Joseph González de Anton, presbítero y capellán de la parroquia de San Miguel. Cada uno de 30 reales anuales; el último –dice el Catastro– otorgado por los mismos fundadores de la ermita en el siglo XVI (AHPS, *Catastro de Ensenada.* Libro 1855, f. 349v-350r).

Parecido desierto informativo se cierne sobre otra iglesia o Ermita, la de **la Vera Cruz** (las noticias intercambian esta denominación), que tenía tres altares y un *Santo Cristo* muy venerado en la zona, al que don Baltasar de Bracamonte, II conde de Peñaranda, mandó oficiar en su testamento (5-5-1637) quinientas misas de su *devoçión particular* (AHPS, *Protocolos,* 2717, f. f. 438v). En el *Libro de los lugares...*, se *dice aquí ay una hermita de la Cruz, muy buena, no tiene renta, sino lo limosna de los hermanos de la Vera Cruz* (p. 106), haciendo suponer que era el local de la Cofradía de la Vera Cruz, de profunda raigambre en la villa (véase más abajo).

Las ruinas de este edificio están ubicadas hoy en territorio de Cantaracillo, pero existen multitud de alusiones indirectas a esta institución entre la docu-

mentación relativa a las usurpaciones territoriales de los Bracamonte, en las que indefectiblemente se expresa que pertenecía a Peñaranda: la gente se refería a ella como una ermita más de Peñaranda, igual que ocurrió con el convento de Nuestra Señora de las Virtudes.

Uno de los problemas que nos ha costado esclarecer precisamente es la supuesta existencia en Peñaranda de este **Convento de Nuestra Señora de las Virtudes** de trinitarios calzados, porque entre la documentación notarial y judicial de Peñaranda –tanto del Archivo Histórico Provincial de Salamanca como del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid– se conservan varios documentos donde se afirma expresamente pertenecer esta institución a "*Peñaranda de Bracamonte*". Así sucede en el pleito de don Plácido Sánchez Pérez, marido en segundas nuncias de doña Engracia de Salamanca, con este convento, sobre el reconocimiento y cumplimiento de la memoria fundada por don Juan Reguero, primer marido de la referida doña Engracia, del año 1765 [ARCHV, *Pleitos Civiles, Moreno* (F) C. 2694-1]; o la real ejecutoria del mismo, también de ese año (ARCHV, *Registro de Reales Ejecutorias*, leg. 1664, nº 11).

El problema no se aclaró cuando encontramos la *Memoria de las condiziones que a de llebar la obra del quarto de la ospedería*, escriturada en Peñaranda, ante el escribano Francisco Sicilia, el 4-5-1674 (AHPS, *Protocolos*, 2755, f. 240r-241r), la cual contiene una puntual descripción de lo que arquitectónicamente había que cambiar, y el modo en el que debía hacerse, con bastantes datos de la fábrica del edificio. Hablando en ella de lo que se había de pagar a los obreros dice textualmente que debía hacerse: *según y como valiere en el lugar de* Zuritas de la Frontera, donde tiene la vecindad el convento. Persuadidas, pues, de que la ubicación de este convento se situaba en Zorita y no en Peñaranda, buscamos también infructuosamente su pista. Hasta que, gracias al padre Pedro Aliaga, trinitario y buen conocedor de la historia de esta orden, pudimos establecer que ni los propios frailes tenían claro a qué demarcación territorial pertenecían, pues todos los estudios sobre la orden ubican el edificio en la villa de Paradinas de San Juan, cercana a Peñaranda, en cuya parroquial se venera aún la imagen bajo cuya advocación se fundó el desaparecido convento. Así lo hace, por ejemplo, Antonino de la Asunción en su obra *Ministrorum Generalium Ordinis Sanctisime Trinitatis Series*, publicada en Isola del Liri (Roma): 1936, en la cual afirma que (p. 214) el convento de las Virtudes se fundó en *14...*: una fecha indeterminada del siglo XV. Más explícita es la información que ofrece el legajo 5674 del AHN (*Clero Secular-Regular*) que contiene la bula de Pío II, fechada en Roma, a 12 de noviembre de 1463, documento que da noticia de que Gundisalvo (Gonzalo), obispo de Salamanca, fundó y erigió un oratorio en honor de Santa María de las Virtudes. Mediante la bula ahora se cedía este oratorio a la Orden de la Santísima Trinidad, en la persona de Fray Álvaro de Río Bueno, trinitario y profesor.

Agradecemos al padre Aliaga el que nos haya puesto sobre estas pistas y advertido de la gran relevancia que tuvo el convento durante los siglos XVI y XVII, pues en él se celebraron muchos de los capítulos provinciales de la orden trinitaria; importancia que se amplió en 1765, cuando se convirtió en un importante centro de estudios teológicos con autorización pontificia, denominado Colegio de Pasantía[33].

Los eclesiásticos y sus oficios

No es del todo fácil saber cuántos eclesiásticos hay en la villa y a qué se dedica cada uno. En el último cuarto del siglo XV el obispo don Gonzalo de Vivero dividió el único beneficio que había en Peñaranda en dos, *el uno simple y el otro curado* –con obligaciones pastorales–, de forma que el cura tuviese dos capellanes[34]. Surgió un problema cuando uno de estos beneficiados no fue nombrado por el obispo de Salamanca sino por el abad de Medina, que lo trajo a comienzos de la década de los noventa del siglo XV y obligó a que los vecinos le pagaran. Esta imposición causó conmoción entre los parroquianos, que decidieron redactar un memorial (15-9-1498) para reclamarle la restitución a los propios del concejo de los 1.500 maravedíes anuales que el abad mandó pagar anualmente a Francisco Rodríguez, el cura impuesto, más otros 10.000 maravedíes *de las costas e daños que recibimos del cura a causa de tener al dicho Francisco Rodríguez en su yglesia por mandado de Vuestra Merced* (ARCHV, *Pleitos civiles, Zarandona y Balboa (F)* C. 1225-1).

El *Libro de los veros valores*…[35], que es del año 1596, anota la existencia de seis capellanías; sin embargo el *Libro de los lugares*... (p. 106), del año 1606, anota nueve:

> *1. En la iglesia mayor, una capellanía que fundó Antonio Xristóbal Gavilanero, con tres misas cada semana, patronos el beneficiado de esta villa que fuere y los erederos de Alonso Fernández y de Francisco Fernández, vezinos de esta villa, vale mil reales de renta, éste fue el fundador de la pía memoria de casar uérfanas que estava intincrada y rebuelta es su hazienda, esta capellanía se cumple por el capellán.*
>
> *2. Ay otra capellanía que fundó Pedro García y su muger, con dos misas cada semana, es capellán Xrisptóval de Velasco, estudiante en Salamanca, vale 500 reales de renta; es patrono el hijo de Matheo del Río.*
>
> *3. Ay otra capellanía que fundó Recelero con dos misas cada semana, es capellán Baptista López, estudiante en la Compañía de Arévalo, vale de renta diez mil maravedíes; es patrono Xrisptóval García, vezino de Madrid, ase servido en San Andrés de Salamanca con mandamiento de los provisores.*
>
> *4. Ay otra capellanía que fundó Francisco Gómez, con doze misas cada año, que vale de renta 25 mil maravedíes; es capellán Andrés Martínez, vezino del lugar de las Casas de Milán; es patrono Luis Gómez, vezino de Salamanca, cúmplese.*

5. *Hay otra capellanía que fundó Francisco de Huerta, con ciento y cinco misas, vale de renta 30 mil maravedíes; es capellán Sevastián de la Guerta, que dize las misas, y patrono Lucas Martín y Sevastián de la Guerta, vezinos de esta villa, cúmplese.*

6. *Ay otra capellanía que fundó Matheo Ximénez; es capellán Estevan Núñez, estudiante en Salamanca, patrono es el que la fundó, valdrá de renta* (sic).

7. *Ay otras tres capellanías que fundó Xrisptóval Gutiérrez, vezino de México, natural de Peñaranda, la una que es la de las onze del día, la posee el sobrino del fundador, vale de renta 8 reales por cada limosna y tiene cada día misa. La otra posee Francisco Gómez, que ha de dezir misa cada día a las seis y vale seis reales cada pintaca. La otra la posee Alonso de Ermosa y es a las 8 la ora y ha de dezir a las ocho misa cada día y danle quatro reales. Este fundador es el que fundó una pía memoria de casar dos huérfanas cada año, con 200 ducados a cada una que se casare, con patronos el bicario que fuere de esta iglesia y un pariente del fundador.*

Por otras fuentes sabemos que este informe olvida alguna: la primera capellanía dotada en Peñaranda de la que tenemos noticia es la que fundó don Juan de Bracamonte, IV señor de la villa, en su testamento, fechado el 16-7-1521 (AHN, *Frías,* 1631-11, f. 1r-15v). Con posterioridad, fundó otra capellanía en la parroquia el matrimonio formado por Santos Bernal y Antonia González, el 6 de diciembre de 1660; constituía un símbolo de la devoción popular de los tiempos, y no se libró de conflictos judiciales por el derecho a regentarla[36]. Su número siguió aumentando, pues en el Catastro de Ensenada figuran Lucas Martín Pulgar, cura vicario y titular del beneficio de la Iglesia de San Miguel,Manuel García de la Cruz como teniente de ese beneficio, Juan Gómez Martín y Manuel Crespo –presbíteros–, Cristóbal Sánchez García –clérigo de menores órdenes–, Gerónimo de la Peña y Manuel González Ledesma, estos tres ausentes; Manuel de la Huerta –también clérigo de menores órdenes– y trece capellanes más. No hemos encontrado noticias posteriores. Es verdaderamente pobre la información que hemos podido obtener sobre los eclesiásticos y sus oficios, aunque algunos datos más encontrará el lector en el capítulo DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD.

Las rentas y propiedades de la Iglesia de Peñaranda

En el apartado dedicado a TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES incluimos una sección dedicada a los derechos de la Iglesia, que naturalmente completa lo que ahora diremos. Comenzaremos por advertir que son muy poco ilustrativos los documentos eclesiásticos de carácter económico sobre Peñaranda; o al menos los que están catalogados en el Archivo de la Catedral de Salamanca. Rara vez dicen algo más allá de que había un beneficio o de que el diezmo era de *trigo*, por ejemplo, sin especificar la cantidad. Ésta es la causa de que no podamos ofrecer información muy precisa, sobre todo de los primeros siglos de la historia de Peñaranda.

El *Libro de los apeos*...[37], redactado de 1401 a 1407, contiene las propiedades y apeos rurales que existían en el obispado de Salamanca a finales de la centuria anterior. El profesor José Luis Martín ha certificado la importancia que tiene esta fuente para conocer el patrimonio eclesiástico en los pueblos del obispado de Salamanca[38] y explica que fue elaborado a partir de los testimonios de algunos vecinos consultados por el racionero Alfonso González. Si miramos el índice, encontramos diferenciadas las poblaciones de Peñaranda del Sordo (p. 99r) y Peñaranda (p. 100r); probablemente el que lo confeccionó no supo discriminar la diferencia y anota bajo el epígrafe de *Peñaranda*, sin más, las viñas y prados correspondientes al actual lugar de Sordos. No podemos explicarnos por qué no recogieron en este libro los datos de nuestra Peñaranda, pero esta circunstancia nos priva de una información valiosísima.

Entre la información que proporcionan los *Libros de fábrica de la Iglesia de San Miguel* y el *Libro de los lugares*... (p. 104-106), podemos decir que esta iglesia tenía a comienzos del siglo XVII las siguientes rentas:

TABLA 27
RENTAS DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL SIGLO XVII

Nombre de la renta	Persona que la posee	Maravedíes
Un préstamo	Vuestra Señoría	120.000
Un beneficio simple (pone dos curas)	Pedro Pérez (que está en Roma)	40.000
Un beneficio curado (por concurso)	Antonio Gómez de Vega (pone sustituto)	187.500

Una sacristía	Canónigos de Medina del Campo	26.000
Media ración	Clerecía de Salamanca	15.000
Un vestuario	El regidor Polanco	68.000
La fábrica		30.000
Total (maravedíes)		**486.500**

El *Libro de los lugares*… dice que la iglesia tenía *mucha pobreza de ornamentos y el órgano maltratado, sin manga de difuntos* (entre renglones: *tiénela ya*), *ni de (d)almáticas* de Cuaresma, *quedóles orden para hazerlo todo, llano y a poca costa y que hagan alvas, amitos, purificadores, palios y en mi presencia se compró el lienço necesario para hazerlo.*

El vestuario lo disfrutaba el deán, y su renta se obtenía dividiendo lo correspondiente al beneficio en cinco partes y repartiéndolas del siguiente modo: una para la media ración, y las otras cuatro a los dos beneficios, excepto la tercia, que era del señor de Peñaranda –según el *Libro de los veros valores*…, f. 174v–. Sin embargo, no siempre se llevaba el deán el producto de este vestuario: el visitador de misas del obispado fue el encargado de recoger los granos y frutos correspondientes a esta parroquia en el año de 1695, y no el deán. Curiosamente ese año votaron en público si dejar esos bienes en Peñaranda o conducirlos a Salamanca, y finalmente esto quedó a criterio de los comisarios nombrados para la administración de ese vestuario (ACS, *Actas Capitulares*, 45, f. 15r-15v).

Siglo y medio más tarde, en 1752, la iglesia de Peñaranda poseía 17.259,18 reales de diezmos y 2.465,22 reales de tercias (AHPS, *Catastro de Ensenada*. Libro 1855, f. 2r). De esta renta dependían las siguientes personas e instituciones:un cura beneficiado (don Lucas Martín de Pulgar); un teniente de beneficiado (don Manuel García de la Cruz), dos presbíteros (don Juan Gómez Martín y don Manuel Crespo),un clérigo de menores (don Cristóbal Sánchez García) y otros catorce en total, entre clérigos y capellanes. Dependían también de ella el Hospital de Nuestra Señora del Carmen, un patronato fundado por Juan Lorenzo Polo y consortes, de quienes eran patronos Manuel Blázquez Polo y Francisco de la Pea Gutiérrez;una congregación del Espíritu Santo de clérigos *in sacris*; el convento de carmelitas descalzas; el convento de franciscanos, una obra pía de huérfanas;la Ermita de San Lázaro;la cofradía de Santa María Magdalena;y disfrutaba de un préstamo, un beneficio de media ración –que recibía la veinteava parte del décimo–, dos vestuarios –uno que goza un canónigo de la catedral de Salamanca–, la tercia –que llevaba la Universidad de Salamanca– y las primicias.

Poseía una gran cantidad de medidas de tierra,cuya utilidad y producto anual, reducido a dinero, es el siguiente (AHPS, *Catastro de Ensenada*. Libro 1855, f. 1r):

Tabla 28
Medidas de tierra y utilidad de la Iglesia de peñaranda (1752)

Especies y calidades[39]	**Obradas**	**Utilidades**	**Importes**
Tierras cercadas, de sembradura, de secano, de primera	5	300	1.500
Tierras que producen un año y descansan otro, de primera	516	150	77.400
Tierras que producen un año y descansan otro, de segunda	835	97,17	81.412,17

Tierras que producen un año y descansan otro, de tercera	716	40	28.640
Viñas de primera	177	42	7.434
Viñas de segunda	249	30	7.470
Viñas de tercera	61	18	1.098
Prados de secano, de segunda	313	4	1.260
Alameda cercada, de primera	13	14	182
Monte bajo de carrascal (pasto), de tercera	895	2	1.790
Tierra yerma (pasto de disfrute común)	279	0	0
Total obradas y productos (en reales)	**4.061**	**0**	**208.186**

La iglesia de Peñaranda no destacaba, en cambio, por ser una potencia ganadera; las especies, utilidades y su valor en reales es el que se sigue (AHPS, *Catastro de Ensenada*. Libro 1855, f. 3r):

Tabla 29
El ganado de la Iglesia de Peñaranda (1752)

Especies	Número	Utilidades	Importes
Mulas de labor	12	0	0
Mulas de paso	1	30	30
Caballos	2	24	48
Yeguas	1	30	30
Cerdos	7	15	105
Cerdas	5	24	120
Total cabezas y productos (en reales)	**28**	**0**	**333**

Los efectos correspondientes a la fábrica de la iglesia sí eran cuantiosos (AHPS, *Catastro de Ensenada*. Libro 1855, f. 1r-40V):

Tabla 30
Efectos de fábrica de la Iglesia de San Miguel (1752)

Efectos de fábrica	Reales
Noveno (trigo, cebada,centeno, garbanzos)	2.333,8
Casas (5)[40]	1.080
Viñas (1)[41]	(?)
Censos a favor de la iglesia (41)	3.223
Censos pedidos y concursados (9)	557
Total (en reales)	**7.193,8**

Las cargas de la iglesia eran: 846 reales anuales de misas que dejaron encargados los fundadores de los censos; y 316 reales y 14 maravedíes por razón de subsidio.

Por último, llama la atención la cantidad de eclesiásticos forasteros que tenían efectos en Peñaranda en 1752 (AHPS, *Catastro de Ensenada*, Libro 1855, f. 676r-817r): el Convento de Nuestra Señora de las Virtudes (Paradinas), el de Trinitarios de Villoruela, la capellanía de Cristóbal de la Huerta, la obra pía de Julián Delgado de Rozas –vecino de Salamanca–, otras capellanías de la parroquial de Peñaranda, el convento de la Asunción de Mancera de Abajo, el beneficio curado de Bóveda y la propia iglesia de Bóveda, el salmantino don Juan de Alba Maldonado, la obra pía fundada por doña María Vivero Altamiraño, don Manuel de San Martín –clérigo de Alba–, la iglesia de Fontiveros, el convento de San José de Medina del Campo, el cabildo de Salamanca y en esta misma ciudad el convento de Sancti Spíritus, el colegio-seminario, el Colegio de San Ildefonso, las religiosas de Santa Úrsula, de Santa Ana, de la Penitencia y los conventos de San Agustín y San Pedro de Paz de esta misma ciudad; la capellanía de doña Inés Medrano, la obra pía fundada en Fontiveros por Diego de Vela, y el convento de Nuestra Señora de la Antigua de la misma villa… y un montón de instituciones religiosas y de caridad más, tanto en Piedrahita, Rágama, Rasueros, Oviedo, Ávila, Nava del Rey, Fontiveros, Medina y la propia villa de Peñaranda.

Se conserva información sobre las rentas asociadas a los dos beneficios y al préstamo en el *Libro de subsidios* (ACS, sin catalogar aún), pero sin fecha. Evaluando las cantidades recogidas, nos atrevemos a decir que podrían corresponder a principios del siglo XIX, sobre todo porque en ese mismo libro, folios después, se encuentran las cuentas del año 1820. Según este libro, el beneficio curado recibía renta de trigo, centeno, cebada, algarrobas, garbanzos y panijos –que son los comunes a todos estos oficios eclesiásticos–, más *derechos de bodas*, que sumaban 4.573,14 reales. En cambio, el beneficio simple, por los mismos conceptos, sólo recibía 2.737,1 reales. El préstamo era el más rico, con 8.883,29 reales anuales. A estas cantidades había que restarles la llamada *décima de administración* –gastos de cobranza y transporte– que en esta cuenta alcanzó la cifra de 688,13 reales.

En el año 1820 se mantienen los mismos conceptos diezmales, que apuntamos aquí en fanegas y celemines, separados por una coma: trigo –333,22–, centeno –49,20–, cebada –260,9–, algarrobas –1–, garbanzos –300,32– y panijos –63,31– y se dice que los pagaron un total de ochenta vecinos. En cambio, los pueblos forasteros que diezmaban en la villa eran sólo tres, entrando por estos en la villa más que por los ochenta peñarandinos: trigo –359,22–, centeno –72,241–, cebada –276,27–, algarrobas –4–, garbanzos –303,44– y panijos –69,13–.

La única diferencia notable en las cuentas de este año de 1820, es que la distribución incluye un concepto nuevo, pues estas rentas se reparten entre el préstamo, vestuario, iglesia, universidad, duque, a los beneficios simple y curado, a la media ración y –ésta es la nueva– al *noveno nacional*; es decir, que ya se cumplía en Peñaranda el pago de una parte para el Estado.